

FINANCIERA DEL DESARROLLO TERRITORIAL FINDETER S.A.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. FCO-I-048-2019

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL Y DE EQUIDAD DE GÉNERO, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA EL PROYECTO DENOMINADO: “ESTUDIOS DE LAS ALTERNATIVAS, FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DE INGENIERÍA DE DETALLE DE LOS COLECTORES INMERSOS EN EL PLAN DE SANEAMIENTO HÍDRICO MIROLINDO PICALÉÑA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ”.

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

OCTUBRE DE 2019

Contenido

ANTECEDENTES Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO	5
CAPÍTULO I	10
DISPOSICIONES ESPECÍFICAS	10
SUBCAPÍTULO I	10
DE LA CONVOCATORIA	10
1.1. OBJETO	10
1.2. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE	10
1.3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (LUGAR DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO)	11
1.4. PRESUPUESTO ESTIMADO	12
1.5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	13
1.6. IMPUESTOS	13
1.7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	14
SUBCAPÍTULO II	15
ASPECTOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA	15
2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO	15
3. ACTAS DEL CONTRATO	20
3.1. ACTA DE INICIO	20
3.2. ACTA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	21
3.3. ACTA DE RECIBO FINAL DEL CONTRATO	21
4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	21
4.1 FASE 1. INTERVENTORÍA AL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD	21
4.2 FASE 2. INTERVENTORÍA A LOS DISEÑOS DETALLADOS	24
5.1 FORMA DE PAGO:	27
5.2. SISTEMA DE PAGO	30
6 PERSONAL MÍNIMO Y DISPONIBILIDAD MÍNIMA	31
6.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO	41
6.2. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS PREVISIBLES DEL FUTURO CONTRATO - MATRIZ DE RIESGOS	43
6.3. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	43
6.4. GARANTÍAS.	44
6.5. CLÁUSULAS ESPECIALES A TENER EN CUENTA	46
6.6. CLÁUSULA DE GESTIÓN DEL RIESGO	46
6.7. CLÁUSULA – INDEMNIDAD	47
6.8. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	48
SUBCAPÍTULO III	49
CRONOGRAMA	49
CAPÍTULO II	50
DISPOSICIONES GENERALES	50
SUBCAPÍTULO I	50
GENERALIDADES	50
1.1. DEFINICIONES	50

1.2. NATURALEZA JURÍDICA DE FINDETER	52
1.3. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE	52
1.4. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.....	52
1.5. PRINCIPIOS ORIENTADORES.....	53
1.6. CONVOCATORIA DE VEEDURÍAS CIUDADANAS.....	53
1.7. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN	53
1.8. CORRESPONDENCIA.....	53
1.9. PUBLICIDAD DEL PROCESO.....	54
1.10.AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DE TÉRMINOS DE REFERENCIA	54
1.11.OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y LOS DOCUMENTOS Y ESTUDIOS DEL PROYECTO.....	54
1.12.ADENDAS	55
1.13 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	55
1.14. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	56
1.15. REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.....	56
1.16. DOCUMENTOS QUE REPOSAN EN LA ENTIDAD	57
1.17. PROHIBICIÓN DE PRESENTAR PROPUESTAS ALTERNATIVAS O PARCIALES O CONDICIONADAS.....	57
1.18. TÉRMINO PARA DEVOLUCIÓN DE PROPUESTAS	57
1.19. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	58
1.20.DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR	58
1.21 PROCEDIMIENTO PARA LA VERIFICACIÓN DE CONTRATOS Y/O PROYECTOS OTORGADOS EN MONEDA EXTRANJERA....	59
1.22. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	59
1.23. CONFLICTO DE INTERÉS.....	60
1.24. DEBER DE DILIGENCIA E INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO	60
1.25. POTESTAD VERIFICATORIA.....	61
1.26. SUSPENSIÓN Y/O CANCELACIÓN DE LA CONVOCATORIA	61
1.27. CIERRE DE LA ETAPA DE RECIBO DE PROPUESTAS.	61
1.28. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO.	61
1.29. INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES.	62
1.30. REGLAS PARTICULARES.	62
1.31. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES	63
1.32. APERTURA DEL SOBRE No. 2 – PROPUESTA ECONÓMICA Y DE ACREDITACIÓN DE COMPROMISO EN MATERIA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y DE GÉNERO.....	63
1.33. METODOLOGÍA Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS HABILITADAS.....	63
1.34. AJUSTE OFICIOSO DE INFORMES.....	64
1.35. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN.....	64
1.36. INDICACIÓN DE LAS RESERVAS LEGALES DE LAS QUE GOZAN LOS DOCUMENTOS APORTADOS	64
1.37.CRITERIOS DE DESEMPATE.....	64
1.38. MODIFICACIÓN O REVOCATORIA DEL ACTA DE SELECCIÓN	65
1.39.CAUSALES DE RECHAZO	65
1.40. CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTA.....	67
1.41. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.....	67
1.42. .. CONSECUENCIA DE LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y/O CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL MISMO	67
1.43. REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	68
1.44. APROBACIÓN DE LA GARANTÍA.....	68
1.45. OFICINA EN COLOMBIA DEL CONTRATISTA SELECCIONADO	68
SUBCAPÍTULO II	68
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO	68

2.1. REQUISITOS HABILITANTES	68
2.2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO	76
SUBCAPÍTULO IV	81
EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS	81
4.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS	81
FORMATO 1	88
FORMATO 2	91
FORMATO 3	94
FORMATO 3A	95
FORMATO 4	96
FORMATO 5	97
FORMATO 6	99
FORMATO 7	100
FORMATO 8	102
FORMATO 9	104
FORMATO 10	105

ANTECEDENTES Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO

Con el propósito de apoyar y favorecer el desarrollo de Colombia, la Foreign and Commonwealth Office (FCO) y FINDETER, suscribieron el MoU para la ejecución del Fondo de Prosperidad, el 23 de noviembre de 2017, por un monto de doce millones ochocientos mil libras esterlinas (£12.800.000). Con el acuerdo se buscan los siguientes objetivos:

- Desarrollo Urbano, se busca mejorar la infraestructura de las ciudades en Colombia para: a) ayudar a cumplir los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU especialmente el objetivo 11 “Ciudades y Comunidades sostenibles, resilientes y seguras”; b) apoyar el crecimiento económico inclusivo, la reducción de pobreza, la equidad de género, teniendo en cuenta los siguientes problemas: (i) planificación urbana, (ii) igualdad de género, (iii) movilidad y transporte (iv) acceso a servicios públicos y (v) adaptación al cambio climático y mitigación del riesgo.
- Generar herramientas para el desarrollo de estrategias para administración y promoción del transporte férreo en Colombia, y crear una nueva alternativa de transporte de personas y carga. Esto debe ser accesible, económico, responsable en temas de género y efectivo. Las eficiencias operaciones, medioambientales y económicas deben ser tenidas en cuenta a través de la identificación y oportunidades de desarrollo financieras y técnicas e instrumentos regulatorios para su implementación.
- Mejora de la efectividad, eficiencia, reducción de costos y sistematización de los procesos de contratación de los diferentes programas en las regiones de Colombia. El objetivo es promover y mejorar las condiciones de equidad y competencia justa para la inversión extranjera a través del crecimiento de la transparencia, responsabilidad y reducción del potencial de corrupción en los procesos de contratación.

Los recursos del componente de desarrollo urbano, para alcanzar los objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU se definieron sobre la destinación a diez (10) ciudades, seleccionadas por medio de un estudio contratado por la Embajada Británica en Colombia y desarrollado por la firma Ernst & Young, una de las diez (10) ciudades seleccionadas fue Ibagué, Tolima.

En esa medida, y de conformidad con los compromisos pactados en el Mou suscrito por Foreign and Commonwealth Office (FCO) y FINDETER se contratará los **“ESTUDIOS DE LAS ALTERNATIVAS, FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DE INGENIERÍA DE DETALLE DE LOS COLECTORES INMERSOS EN EL PLAN DE SANEAMIENTO HÍDRICO MIROLINDO PICALÉÑA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ”, INCLUYENDO LOS COMPONENTES TÉCNICOS, LEGALES Y FINANCIEROS Y EL PROGRAMA DE EQUIDAD DE GÉNERO E INCLUSIÓN SOCIAL**”, lo cual permitirá satisfacer la necesidad que actualmente se encuentra enfrentando la población de cada territorio a intervenir en materia de saneamiento básico.

Teniendo en cuenta lo anterior se evidencia que se requiere contratar **LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL Y DE EQUIDAD DE GÉNERO, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA EL PROYECTO DENOMINADO: “ESTUDIOS DE LAS ALTERNATIVAS, FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DE INGENIERÍA DE DETALLE DE LOS COLECTORES INMERSOS EN EL PLAN DE SANEAMIENTO HÍDRICO MIROLINDO PICALÉÑA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ”**.

Por otro lado, resulta pertinente resaltar que la información para el proyecto de Ibagué fue enviada por medio de correo electrónico el 07 de Mayo de 2018, y el 08 de Junio de 2018 fue entregado a FINDETER el documento “Análisis de Conveniencia” así como los planos y cartografía que servirán de insumo para las actividades de estudios y diseños objeto de la interventoría a contratar.

La información técnica que soporta la convocatoria para el proyecto de Ibagué corresponde a documentación elaborada por el Municipio de Ibagué y por IBAL S.A. E.S.P.; la cual incluye entre otros, identificación, caracterización del servicio a contratar, actividades a desarrollar, descripción de la necesidad e información de la infraestructura existente.

Teniendo en cuenta que se realizaron dos convocatorias PAF-FCO-I-005-2018 y PAF-FCO-I-020-2019 con la modalidad de Convocatoria privada, a las cuales no se presentaron proponentes, The Government of the United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland represented by the Foreign and Commonwealth Office (FCO), por solicitud expresa, solicitaron que el nuevo proceso de selección se adelantará a través de la modalidad de **CONVOCATORIA PÚBLICA**.

De conformidad con lo anterior, y con los compromisos pactados en el Mou suscrito por Foreign and Commonwealth Office (FCO) y FINDETER se contratarán el citado proyecto y por lo que se requiere contratar de la misma forma **LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL Y DE EQUIDAD DE GÉNERO, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA EL PROYECTO DENOMINADO: “ESTUDIOS DE LAS ALTERNATIVAS, FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DE INGENIERÍA DE DETALLE DE LOS COLECTORES INMERSOS EN EL PLAN DE SANEAMIENTO HÍDRICO MIROLINDO PICALÉ DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ”**.

De acuerdo a lo señalado, las actividades de la Interventoría consisten en la revisión y aprobación de todos los productos, en donde será obligatorio para el interventor asegurar que el contratista ejecutor del proyecto realice todos los ajustes y correcciones que le sean requeridas sobre los productos entregados de manera oportuna, teniendo plena conciencia de los mecanismos que establece el contrato para conminar al efectivo cumplimiento por parte del ejecutor del proyecto y en la garantía que éstos se desarrollarán de acuerdo a los Términos de Referencia, dentro de los plazos establecidos por la Contratante y dentro de los cronogramas y planes de trabajo elaborados por el contratista de estudios y diseños y aprobados por la interventoría. Dentro de las actividades mencionadas se incluyen la verificación, el control, la exigencia, la prevención, así como las obligaciones de absolver, de colaborar y de solicitar metodologías, cálculos y protocolos de prueba para los mismos.

El Interventor deberá velar para que el contratista de estudios y diseños, cumpla con los requisitos de diseño establecidos en las disposiciones vigentes para el área de agua y saneamiento básico, en especial el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico, RAS, en su versión vigente, emanada del Ministerio de Desarrollo Económico de la República de Colombia, hoy Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – MVCT, y los Manuales de Buenas Prácticas de Ingeniería correspondientes al Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico.

La actividad de la Interventoría en la elaboración de los estudios y diseños implica, por su naturaleza misma, una posición imparcial y neutral para poder desarrollar sus obligaciones, por lo tanto, en la interpretación del control, en la toma de decisiones, en la inspección de los parámetros, metodología y demás elementos que contempla el diseño, la Interventoría debe cumplir con los objetivos de su actividad contractual señalados a continuación:

Verificar: La verdadera situación y nivel de cumplimiento del contrato, a través de realización de visitas permanentes, reuniones, control de calidad, aplicación de correctivos, solución de problemas, toma de decisiones y absolución de dudas.

Controlar: Mediante las funciones de inspección, asesoría, corroboración y evaluación, determinar si la ejecución del proyecto se ajusta a lo dispuesto en el objeto del contrato y si la ejecución del contrato se está llevando a cabo conforme a las especificaciones técnicas, jurídicas, administrativas y legales fijadas y dentro del plazo fijado para su ejecución. Las actividades de control se deberán realizar específicamente en relación con:

1. *Los aspectos y alcances técnicos, sociales y de equidad de género del objeto contratado*
2. *Actividades administrativas a cargo del contratista*
3. *Actividades legales*
4. *Actividades financieras y presupuestales*

5. *Toda estipulación contractual y de los planes operativos*
6. *Proteger los intereses de la Entidad y salvaguardar su responsabilidad*
7. *Vigilar permanentemente la correcta ejecución del Objeto contratado.*
8. *Los plazos, términos y demás condiciones contractuales, garantizando la eficiente y oportuna inversión de los recursos establecidos contractualmente*

Exigir: Es obligación informar y exigir el adecuado y oportuno cumplimiento de las cláusulas contractuales, so pena de solicitar y/o emprender el inicio de los procedimientos sancionatorios, conminatorios, compensatorios e indemnizatorios conducentes para tal fin.

Prevenir: Buscar la ágil y adecuada corrección de los errores que se presenten dentro de los parámetros legales logrando la efectiva ejecución del contrato, siempre dentro de la ley y de los compromisos contractuales que lo rigen.

Absolver: En virtud del principio de mediación absorberán y atenderán todas las dudas que se presenten en cuanto a la ejecución del contrato.

Colaborar: Al conformar un equipo que en conjunto deben resolver todos los problemas o dificultades que se presenten a nivel técnico, jurídico, administrativo y financiero, para un adecuado desarrollo de su labor, por lo tanto deberá integrarse al equipo sin que ello signifique algún tipo de variación en las responsabilidades de las partes.

Solicitar: Al contratista de manera oportuna que corrija o subsane, prontamente aquellas fallas que no afecten la validez del contrato. Solicitar que se impongan sanciones al contratista por incumplimientos contractuales, o emite su concepto respecto a la viabilidad de prorrogar, adicionar o modificar el contrato, entre otros temas.

Funciones Principales en la Interventoría.

Las principales funciones de la Interventoría que pretende contratarse y que debe desarrollar en la ejecución de las diferentes fases del contrato, son las siguientes:

1. *Presentar el organigrama de la Interventoría, que como mínimo debe contener una dirección, un grupo de especialistas técnicos, un grupo de administración y apoyo.*
2. *Tener conocimiento completo y detallado de los términos de referencia, propuesta, contrato, cronograma de ejecución, metodologías de trabajo propuestas y cualquier otro documento que haga parte del contrato de estudios y diseños*
3. *Supervisar, verificar y aprobar la recolección de información primaria, información secundaria, e informes, que el contratista de estudios y diseños realice.*
4. *Verificar que los diseños y especificaciones definitivas cumplan con todo lo establecido en la legislación vigente.*
5. *Velar porque los diseños se realicen de acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia, el Anexo Técnico del contrato y las especificaciones particulares que se tengan.*
6. *Verificar que se identifiquen las posibles zonas inundables o con problemas de drenaje.*
7. *Verificar que los informes y planos presentados por el contratista de estudios y diseños contengan la información necesaria que permitan una correcta interpretación durante la etapa de construcción.*
8. *Velar porque se establezcan los límites del proyecto, definiendo la mejor alternativa para la selección de la solución más óptima y la más conveniente para el Proyecto.*
9. *Verificar que, de acuerdo con la información presentada por el contratista de estudios y diseños, la experiencia de los profesionales que elaboren Estudios y Diseños cumpla con los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia y demás documentos soporte del contrato.*
10. *Practicar la inspección de los trabajos de los diseños con el fin de identificar posibles no conformidades que puedan afectar el alcance del objeto del proyecto.*
11. *Ordenar que se rehagan los trabajos de diseño y de todos los productos objeto del contrato de estudios y diseños que se detecten defectuosos y realizar la inspección de los mismos.*

12. *Revisar y verificar los informes producidos por los sistemas de Gestión de la Calidad de las empresas diseñadoras, con el objeto de buscar puntos de potencial error en la elaboración de los ajustes.*
13. *Si los diseños son producto de una contratación, la Interventoría es responsable de aplicar las sanciones a que hubiere lugar y que estén estipuladas en los pliegos de condiciones y especificaciones de la contratación.*
14. *Realizar reuniones periódicas de seguimiento técnico y administrativo, en general quincenales, con participación del supervisor y de los directores especialistas tanto del diseñador, como de la interventoría. De estas reuniones se elaborarán actas, debidamente aprobadas por las partes, donde se consignaban los temas tratados y los acuerdos y compromisos establecidos.*
15. *Revisar los documentos técnicos y administrativos o de cualquier otra índole, elaborados por el contratista de estudios y diseños y remitidos por éste a la Interventoría y a la Contratante. Elaborar documentos escritos con los comentarios surgidos de las revisiones de los documentos técnicos y administrativos o de cualquier otra índole que hayan sido presentados por el contratista de estudios y diseños.*
16. *Realizar reuniones técnicas específicas, siempre que se requieran, para dilucidar y conciliar discrepancias técnicas surgidas de la revisión de los documentos elaborados por el contratista de estudios y diseños*
17. *Realizar visitas de inspección a los sitios objeto de diseño, durante el desarrollo de los trabajos de campo.*
18. *Avalar y/o solicitar las aclaraciones o explicaciones ante la contratante, sobre las recomendaciones o actuaciones del contratista de estudios y diseños.*
19. *La Interventoría es responsable de conceptuar y realizar un acompañamiento a la contratante cuando se evidencien situaciones que puedan derivar en la posible aplicación de cláusulas penales, condiciones resolutorias, cláusulas de apremio, o de cualquier otra cláusula sancionatoria prevista en el contrato a que hubiere lugar siempre que estén estipuladas el contrato, en los términos de referencia y en las especificaciones de la contratación.*
20. *Revisión y aprobación final de documentos técnicos, legales, financieros, de gestión social y equidad de género y administrativos que se elaboran en cumplimiento del objeto del contrato de estudios y diseños sujeto de interventoría.*
21. *Verificar y aprobar u objetar los estudios y entregables producto del contrato de estudios y diseños hasta que se obtengan los resultados óptimos para el cumplimiento efectivo del contrato de estudios y diseños sujetos de interventoría.*
22. *Mantener la custodia y garantizar el correcto almacenamiento de la información del contrato objeto de interventoría en base a las normas de archivo, incluyendo todas actas que se puedan generar durante la ejecución del mismo. Además, entregar las respectivas copias en medio físico y digital a la contratante.*
23. *Aprobar los modelos financieros*
24. *Aprobar los informes y productos de las diferentes etapas de la estructuración legal y financiera de acuerdo a los productos a entregar establecido en el anexo legal y financiero del contrato de estudios y diseños*
25. *Realizar la revisión y aprobación del plan de gestión social y de equidad de género que entregue el contratista de estudios y diseños.*
26. *Velar por el cumplimiento del contrato de estudios y diseños*
27. *Programar periódicamente, y cada vez que se estime conveniente, reuniones con la participación del contratista de estudios y diseños y FINDETER y demás actores que se requieran, con el fin de analizar los aspectos técnicos, administrativos y jurídicos, financieros, sociales y demás relacionados con el contrato, elaborando las actas de reunión respectivas.*
28. *Asistir, apoyar y soportar a FINDETER en todas las reuniones solicitadas por ella y las establecidas en el marco del desarrollo del contrato de estudios y diseños.*
29. *Realizar la auditoria del personal asignado al proyecto por parte del contratista de estudios y diseños a través de una metodología que proponga el interventor y controlar y aprobar los pagos que periódicamente se efectúan al contratista de estudios y diseños.*
30. *Consignar en acta todo convenio, acuerdo o pacto que sea necesario y conveniente para el normal desarrollo del contrato de estudios y diseños, los cuales deben tener la aprobación de FINDETER antes de que estos sean puestos en práctica. Lo anterior, teniendo en cuenta que cualquier pacto, convenio o compromiso que tenga la potestad de modificar el contrato de estudios y diseños deberá ser objeto de aprobación por parte de la contratante mediante la suscripción del respectivo otrosí antes de que se ejecuten actividades no previstas en el alcance inicial del contrato.*
31. *Enviar copia a FINDETER de todas las comunicaciones u órdenes dirigidas al contratista de estudios y diseños. FINDETER podrá modificar las determinaciones que crea convenientes.*

32. *Evaluar y presentar, con su correspondiente justificación ante FINDETER, cualquier solicitud de modificación, prórroga o adición que afecte el desarrollo del contrato de estudios y diseños, para su revisión y aprobación o no aprobación.*
33. *Requerir y ordenar al contratista de estudios y diseños la intensificación de las actividades que no se estén desarrollando de conformidad con lo previsto en el contrato, el cronograma aprobado, la metodología propuesta o cuando las necesidades de FINDETER así lo requieran, con la finalidad de cumplir las respectivas metas contractuales.*
34. *Ordenar la suspensión de actividades no contempladas en el desarrollo del contrato o inconducentes para el cumplimiento del objeto del mismo, previa autorización de FINDETER.*
35. *Informar y resolver las inquietudes a los funcionarios que FINDETER designe como supervisores como apoyo a la supervisión, y resolver sus inquietudes, mediante conferencias y/o mesas de trabajo, acerca de los productos del contrato de estudios y diseños y que estén avalados por la interventoría.*
36. *Poner en conocimiento de FINDETER, mínimo con un (1) mes de anticipación, la solicitud o necesidad de prorrogar el contrato y así mismo evidenciar claramente la fecha prevista para el vencimiento del mismo. En cada uno de estos casos, será la Interventoría la responsable de solicitar oportunamente el trámite, previa justificación de los hechos, quedando a juicio de FINDETER la determinación final.*
37. *Mantener actualizada la plataforma tecnológica de control de ejecución de proyectos que para tal fin disponga FINDETER, mediante la formulación del cronograma del contrato en software compatible tipo Project y el cargue de los diferentes informes de ejecución y que le sean indicados por parte del supervisor del contrato.*

Las labores de la Interventoría deben estar enmarcadas dentro del Sistema Gestión de Calidad de FINDETER, para el desarrollo de Estudios, Diseños, Interventorías y Asesorías para los proyectos de Ingeniería e igualmente dentro del Manual de Supervisión e Interventoría de FINDETER.

Igualmente, se requiere de una Interventoría que ejerza control y vigilancia de las acciones que el contratista de estudios y diseños ejecutará, con el fin de lograr el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el contrato y sus elementos integrantes (Términos de referencia, la propuesta del contratista de estudios y diseños, anexos y demás documentos soporte y que hacen parte del contrato).

La Interventoría que se contrate como producto del presente estudio previo y su correspondiente proceso de selección, realizará la **Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Contable, Social y de Equidad de Género, Ambiental y Jurídica** a la ejecución del contrato de Consultoría.

Adicionalmente, la **INTERVENTORÍA** deberá presentar cada uno de los informes a los que se obliga en el desarrollo del contrato y los estipulados en el Manual de Supervisión e Interventoría que le será entregado en el momento de suscribir el contrato.

La contratación de Interventoría tiene como propósito asegurar el máximo cumplimiento del objeto contractual, por tanto resulta oportuno y conveniente contar con los servicios de una persona natural y/o jurídica que ejerza como interventor y que garantice el cumplimiento de los objetivos del contrato y del proyecto, y que asuma las obligaciones de seguimiento a la ejecución del contrato con la responsabilidad social, administrativa, fiscal y disciplinaria que lo cobijan gracias a su actuación como veedor en calidad de interventor de los recursos.

La contratación es conveniente para LA CONTRATANTE ya que en la actualidad no cuenta con recurso humano suficiente y/o con conocimientos especializados en dichas acciones que pueda dedicarse de manera exclusiva a la labor de seguimiento y control de los recursos que se ejecuten en el marco del contrato de estudios y diseños al que será dirigida la vigilancia de la interventoría que se pretende contratar. Por lo anterior, es indispensable para LA CONTRATANTE adelantar un proceso de contratación de Interventoría con este fin.

CAPÍTULO I DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

SUBCAPÍTULO I DE LA CONVOCATORIA

1.1. OBJETO

La presente Convocatoria tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL Y DE EQUIDAD DE GÉNERO, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA EL PROYECTO DENOMINADO: “ESTUDIOS DE LAS ALTERNATIVAS, FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DE INGENIERÍA DE DETALLE DE LOS COLECTORES INMERSOS EN EL PLAN DE SANEAMIENTO HÍDRICO MIROLINDO PICALÉÑA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ”.**

1.2. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE

Con el fin de dar cumplimiento al Memorando de Entendimiento suscrito entre FINDETER y la Foreign and Commonwealth Office (FCO) y de acuerdo con los lineamientos del mismo, se está realizando la convocatoria con el fin de seleccionar el contratista que ejecute el proyecto: **“ESTUDIOS DE LAS ALTERNATIVAS, FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DE INGENIERÍA DE DETALLE DE LOS COLECTORES INMERSOS EN EL PLAN DE SANEAMIENTO HÍDRICO MIROLINDO PICALÉÑA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ”, INCLUYENDO LOS COMPONENTES TÉCNICOS, LEGALES Y FINANCIEROS Y EL PROGRAMA DE EQUIDAD DE GÉNERO E INCLUSIÓN SOCIAL”.**

Por lo tanto, se requiere el acompañamiento de una interventoría, que se ejecutará en dos fases claramente definidas y delimitadas, de tal forma que el Interventor ejerza control y vigilancia, que garantice el cumplimiento adecuado del contrato de ejecución de estudios y diseños del citado proyecto. Así mismo, la ejecución por fases del proyecto garantizará el adecuado control del cumplimiento de las obligaciones propias del contrato de Interventoría por parte de la supervisión que llevará a cabo la contratante.

1.2.1 DESCRIPCIÓN DE LAS FASES DE LA INTERVENTORÍA.

1.2.1.1 FASE 1. INTERVENTORÍA A LOS ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD.

Consiste en la realización de la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental, social, de equidad de género y jurídica, a la FASE 1 al contrato que tienen por objeto **“ESTUDIOS DE LAS ALTERNATIVAS, FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DE INGENIERÍA DE DETALLE DE LOS COLECTORES INMERSOS EN EL PLAN DE SANEAMIENTO HÍDRICO MIROLINDO PICALÉÑA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ”, INCLUYENDO LOS COMPONENTES TÉCNICOS, LEGALES Y FINANCIEROS Y EL PROGRAMA DE EQUIDAD DE GÉNERO E INCLUSIÓN SOCIAL”**

Para garantizar la ejecución adecuada de esta Fase, el interventor deberá conocer en su totalidad, el contrato de estudios y diseños, así como todos los documentos que hacen parte de él, con el fin de que tenga plena capacidad de identificar las actividades, requisitos y productos objeto del contrato de estudios y diseños sobre los cuales deberá ejercer control y vigilancia.

1.2.2.2. FASE 2. INTERVENTORÍA A LOS DISEÑOS DETALLADOS.

Consiste en la realización de la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, social y de equidad de género, ambiental y jurídica, a la Fase 2 del contrato cuyo objeto corresponden a: **“ESTUDIOS DE LAS ALTERNATIVAS,**

FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DE INGENIERÍA DE DETALLE DE LOS COLECTORES INMERSOS EN EL PLAN DE SANEAMIENTO HÍDRICO MIROLINDO PICALÉÑA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ”, INCLUYENDO LOS COMPONENTES TÉCNICOS, LEGALES Y FINANCIEROS Y EL PROGRAMA DE EQUIDAD DE GÉNERO E INCLUSIÓN SOCIAL”.

1.3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (LUGAR DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO)

Ibagué, Capital del Departamento del Tolima, se encuentra localizada a 210 kilómetros al occidente de Bogotá (Capital colombiana), sobre una terraza inclinada, que hace parte de uno de los contrafuertes de la Cordillera Central.



Figura 1. Localización Municipio de Ibagué – Tolima (Fuente Google Maps).

La zona de influencia del Proyecto corresponde a la zona Suroriental de la Ciudad de Ibagué, donde se encuentran los colectores y demás redes del sistema de alcantarillado que hacen parte del Plan de Saneamiento Hídrico Mirolindo – Picaléña (Ver Figura 2).

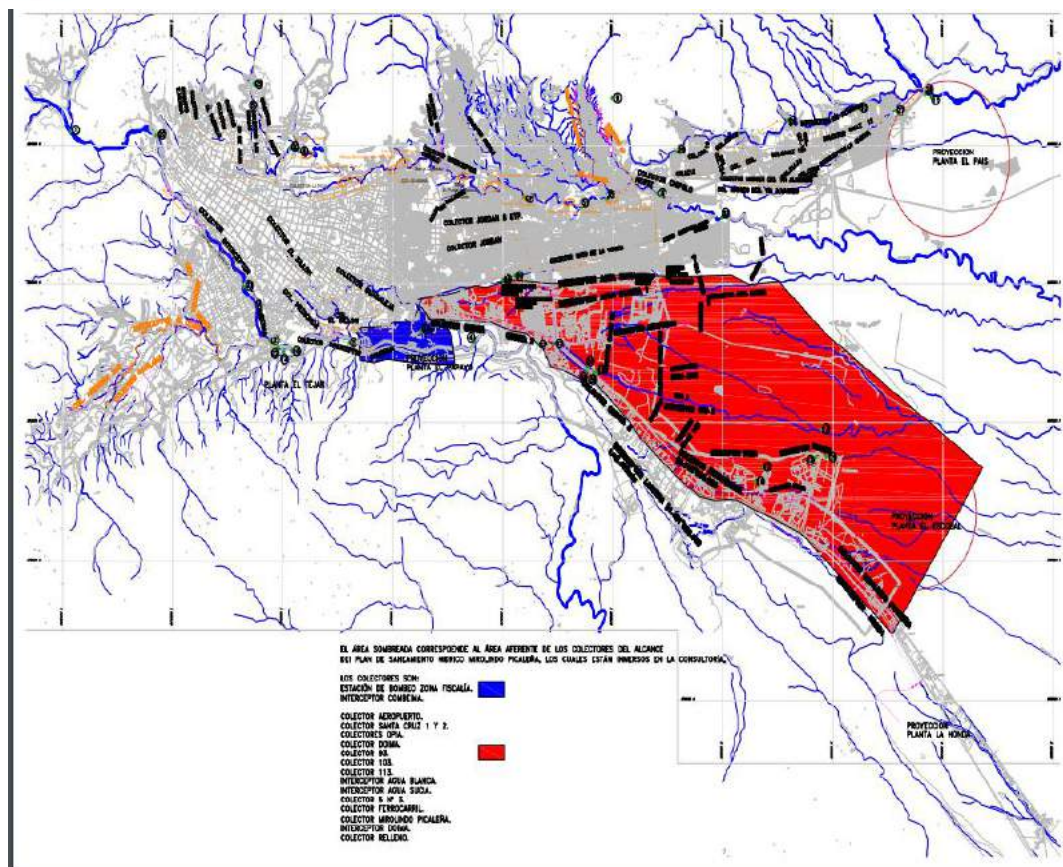


Figura 2. Localización Zona Suroriental Municipio de Ibagué – Tolima (Fuente Google Maps).

1.4. PRESUPUESTO ESTIMADO

A continuación, se muestra el resumen de los costos del proyecto:

Presupuesto Estimado: Interventoría Ibagué	
Descripción	VALOR TOTAL
FASE 1: Interventoría al Estudio de Factibilidad.	\$ 185.858.540
FASE 2: Interventoría a los Diseños Detallados.	\$ 312.175.250
TOTAL PRESUPUESTO ESTIMADO – PE (Fase 1 + Fase 2).	\$ 498.033.790

A continuación, se resumen los valores correspondientes al valor mínimo (90%) y al valor máximo del valor de cada una de las Fases y del valor total del presupuesto estimado.

FASE	VALOR MÍNIMO DE LA FASE (90% del Valor Total o Máximo)	VALOR MÁXIMO DE LA FASE
FASE 1: Interventoría al Estudio de Factibilidad.	\$ 167.272.686	\$ 185.858.540
FASE 2: Interventoría a los Diseños Detallados.	\$ 280.957.725	\$ 312.175.250

Presupuesto Estimado Total		
	VALOR MÍNIMO DEL PROYECTO (90% del Valor Total o Máximo)	VALOR MÁXIMO DEL PROYECTO
SUBTOTAL PRESUPUESTO ESTIMADO – PE (Fase 1 + Fase 2): Interventoría Ibagué.	\$448.230.411	\$498.033.790

De acuerdo con lo anterior, el Presupuesto Estimado – PE total para la ejecución del proyecto es de hasta **CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS (\$498.033.790) M/CTE**, incluidos costos de transporte, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar. El valor de la oferta económica no podrá ser inferior al valor mínimo ni superior al valor máximo so pena de rechazo de la oferta, así mismo dicha condición aplica para cada fase.

1.5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

En el marco de la ejecución de los recursos del Fondo de Prosperidad se cuenta con la disponibilidad de recursos suficientes para el desarrollo de la interventoría del Proyecto.

1.6. IMPUESTOS

Los recursos aportados en el marco del Memorando de Entendimiento (MoU) suscrito el 23 de noviembre de 2017 entre The Government of the United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland represented by the Foreign and Commonwealth Office (FCO) y FINDETER, se encuentran exentos de impuestos por virtud del Decreto 540 de 2004, el cual reglamentó el artículo 96 de la Ley 788 de 2002, estableciendo las condiciones y requisitos generales para acceder al beneficio tributario.

El artículo 1º del Decreto 540 de 2004 reitera que el beneficio aplica a todos los “(...) fondos o recursos en dinero originados en auxilios o donaciones destinados a programas de utilidad común en Colombia, provenientes de entidades o gobiernos de países con los cuales existan acuerdos intergubernamentales o convenios con el Gobierno colombiano (...)”.

Sin perjuicio de lo anterior, el proponente deberá considerar en su propuesta todos los costos correspondientes a impuestos, tasas, contribuciones o gravámenes que se causen con ocasión de la suscripción, ejecución y liquidación del contrato, que le apliquen.

Adicionalmente deberá tener en cuenta, los costos de las pólizas incluidas en el numeral GARANTIAS y todos los demás impuestos que se generen por la celebración de este contrato.

Es responsabilidad exclusiva del PROPONENTE realizar las averiguaciones, los cálculos y estimaciones que considere necesarios para elaborar su propuesta económica y por ende, le asiste la obligación de consultar ante las diferentes entidades recaudadoras qué impuesto le es aplicable en caso de ser adjudicatario.

1.7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo general del contrato es de **CATORCE (14) MESES**, el cual corresponde a la sumatoria de los plazos individuales de cada una de las fases. Así mismo, el plazo general del contrato comenzará a contabilizarse a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.

Los plazos se han determinado de acuerdo con el tiempo requerido para cada fase. La distribución de plazos descrita anteriormente deberá tenerse en cuenta independientemente para cada fase, al momento de elaborar la propuesta económica.

Durante el tiempo establecido entre el plazo de una fase y el Inicio de la Fase siguiente, LA CONTRATANTE no reconocerá valor adicional al establecido y efectivamente ejecutado para cada Fase en el presente estudio.

El CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA deberá suscribir el acta de inicio del contrato. El acta del CONTRATO DE INTERVENTORÍA deberá firmarse simultáneamente con el acta de inicio del contratista de Estudios y Diseños.

Los plazos discriminados para cada fase del proyecto se presentan a continuación:

Descripción de la Fase	Plazo de Ejecución	Plazo Total
FASE 1: Interventoría a los Estudios de Factibilidad.	Cuatro (4) meses	Catorce (14) Meses
FASE 2: Interventoría a los Diseños Detallados	Diez (10) meses*	

**El plazo de ejecución de la Fase 2, se encuentra distribuido de la siguiente forma al respecto se aclara que ambos componentes serán ejecutados de manera simultánea:*

FASE 2: INTERVENTORÍA A LOS DISEÑOS DETALLADOS	
COMPONENTE	PLAZO DE EJECUCIÓN
Componente Técnico	Seis (6) meses
Componente de Estructuración Legal, Financiera y Plan de Gestión Social y de Equidad de Género	Ocho (8) meses

Sin perjuicio del plazo de ejecución del contrato de estudios y diseños a las cuales se les realizará seguimiento, y las cuales se han estimado en un plazo de DOCE (12) MESES, se considera en el marco de las obligaciones establecidas en los documentos de la convocatoria, que el plazo de ejecución de la INTERVENTORÍA requiere de DOS (2) MESES más con respecto al Contrato de estudios y diseños, con el fin de garantizar el cierre adecuado del Contrato de estudios y diseños e interventoría y lograr los objetivos contractuales, por lo que el plazo general del contrato es de CATORCE (14) meses.

SUBCAPÍTULO II

ASPECTOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL Y DE EQUIDAD DE GÉNERO, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA EL PROYECTO DENOMINADO: “ESTUDIOS DE LAS ALTERNATIVAS, FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DE INGENIERÍA DE DETALLE DE LOS COLECTORES INMERSOS EN EL PLAN DE SANEAMIENTO HÍDRICO MIROLINDO PICALÉÑA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ”, la cual comprende la ejecución, de dos fases claramente constituidas y definidas a continuación:

Fase 1: Interventoría a los Estudios de factibilidad.

Fase 2: Interventoría a los Diseños detallados.

- **DESCRIPCIÓN DE LAS FASES DE LA INTERVENTORÍA.**

2.1.1. FASE 1. INTERVENTORÍA A LOS ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD.

Consiste en la realización de la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental, social, de equidad de género y jurídica, a la FASE 1 al contrato que tienen por objeto **“ESTUDIOS DE LAS ALTERNATIVAS, FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DE INGENIERÍA DE DETALLE DE LOS COLECTORES INMERSOS EN EL PLAN DE SANEAMIENTO HÍDRICO MIROLINDO PICALÉÑA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ”, INCLUYENDO LOS COMPONENTES TÉCNICOS, LEGALES Y FINANCIEROS Y EL PROGRAMA DE EQUIDAD DE GÉNERO E INCLUSIÓN SOCIAL”.**

Para garantizar la ejecución adecuada de esta Fase, el interventor deberá conocer en su totalidad, el contrato de estudios y diseños, así como todos los documentos que hacen parte de él, con el fin de que tenga plena capacidad de identificar las actividades, requisitos y productos objeto del contrato de estudios y diseños sobre los cuales deberá ejercer control y vigilancia.

2.1.2. PLAN DE GESTIÓN SOCIAL Y EQUIDAD DE GÉNERO

El INTERVENTOR, deberá tener en cuenta los LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN SOCIAL Y EQUIDAD DE GÉNERO-INTERVENTORÍA, definidos en el anexo para el proyecto, para el seguimiento al Plan de Gestión Social y Equidad de Género a implementar por parte del contratista, durante la ejecución del contrato.

2.1.3. CONCEPTO DEL INTERVENTOR

El concepto del interventor que se describe a continuación deberá efectuarse para el contrato objeto de interventoría:

LA INTERVENTORÍA emitirá concepto inicial sobre la verificación del cumplimiento de los requisitos y contenido de los informes dentro de los TRES (3) DIAS HÁBILES siguientes al recibo del mismo.

En caso de que el INTERVENTOR encuentre que deben realizarse ajustes o precisiones sobre los informes, para obtener el cumplimiento de los requisitos y contenidos del mismo, deberá solicitarlos por escrito al CONTRATISTA dentro del mismo término.

Se entiende, en todo caso, que el proceso de elaboración y revisión de los informes producto de la Fase 1 para el proyecto, será objeto de verificación, seguimiento y acompañamiento constante, tanto en campo como en oficina, por parte de LA INTERVENTORÍA, a lo largo del desarrollo de esta Fase.

Los ajustes o precisiones que requieran los informes deberán ser realizados por EL CONTRATISTA del proyecto, dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la comunicación del Interventor en la que se indique tal situación.

Una vez recibidos los ajustes, la Interventoría tendrá DOS (2) DÍAS HÁBILES para su revisión. En caso de que persistan las observaciones realizadas por la Interventoría en su informe inicial de revisión, el CONTRATISTA podrá ser sujeto de cargos por presunto incumplimiento.

Una vez los informes producto de la Fase 1 se encuentren ajustados a los requisitos y contenidos especificados, el INTERVENTOR presentará a la CONTRATANTE dentro de los DOS (2) DÍAS HÁBILES siguientes al recibo del producto, el respectivo informe para el proyecto, en el que manifieste la aceptación del mismo y plasme su concepto, acorde con el numeral correspondiente a CONCEPTO DEL INTERVENTOR.

Los plazos establecidos anteriormente son de estricto cumplimiento, y por tanto no reconocimiento de valores adicionales por parte de la contrate por demoras en la elaboración y revisión de los informes.

El informe de aceptación del producto de la Fase 1 ajustado por el CONTRATISTA, deberá incluir el concepto de la INTERVENTORÍA, adoptando una de las siguientes alternativas:

a) Concepto favorable

La INTERVENTORÍA deberá emitir concepto favorable para cada uno de los proyectos, si como resultado del análisis del Informe de la Fase 1 estructurado por el CONTRATISTA de cada proyecto y de las verificaciones realizadas en cumplimiento de sus obligaciones, considera que el proyecto es viable desde el punto de vista técnico, social y de equidad de género, ambiental, económico, legal y financiero.

En todo caso, el inicio de la FASE 2 del CONTRATO y de INTERVENTORÍA, solamente se entenderá formalizado una vez el comité técnico haya recomendado el inicio de la fase 2, por parte de la INTERVENTORÍA y el CONTRATISTA, de manera que las partes entienden que el concepto favorable de la INTERVENTORÍA no obliga la ejecución de la fase siguiente del CONTRATO y de LA INTERVENTORÍA, por cuanto la decisión de continuar hacia la Fase 2 está supeditado al pronunciamiento que efectúe el COMITÉ TÉCNICO; sobre el acaecimiento o no de una o varias de las condiciones resolutorias pactadas en el contrato.

b) Concepto de diagnóstico de imposibilidad de ejecución:

La Interventoría deberá conceptuar sobre los elementos establecidos por el CONTRATISTA en su Informe Final de la Fase 1, que impidan la ejecución de la Fase 2, valorando como mínimo la ocurrencia de los siguientes aspectos, las cuales se constituyen a su vez en condiciones resolutorias del contrato:

- a. Concepto de NO viabilidad: Ocurre cuando en el informe final de la Fase 1. *Estudio de Factibilidad*, el Contratista, con la aprobación del Interventor, indica que no se obtuvo una alternativa viable desde el punto de vista técnico, social, ambiental y jurídico; que sea económica y financieramente favorable.
- b. Comunidad en oposición: Ocurre cuando se concluya que existe una oposición de la comunidad a la ejecución del proyecto, así dicha circunstancia no haya sido evidenciada en el informe producto de la Fase 1. Dicha oposición

de la comunidad deberá tener el soporte suficiente para hacer imposible la ejecución del proyecto, de tal forma que no pueda adoptarse una solución viable.

- c. Reubicación de población: Ocurre cuando en la confrontación de las condiciones de ejecución o modificación del proyecto, se advierte que la ejecución requiere de la reubicación de población.

Nota 1: Acaecida una o varias de las condiciones resolutorias anteriormente descritas, los derechos y obligaciones del CONTRATO se extinguirán en los términos del artículo 1536 del Código Civil y por lo tanto el mencionado contrato entrará en etapa de liquidación, sin que se cause ningún reconocimiento económico distinto al valor de la Fase 1 del CONTRATO a favor del contratista ejecutor.

Una vez finalizada y aceptada la Fase 1, el inicio de la Fase 2 quedará sometido a condición resolutoria dependiendo del análisis que haga el COMITÉ TÉCNICO, conforme se describe en este capítulo.

2.1.4. ACTIVIDADES PREVIAS AL PRONUNCIAMIENTO DEL COMITÉ TÉCNICO

Recibido el concepto del Interventor, indicado en el numeral *CONCEPTO DEL INTERVENTOR*, EL CONTRATANTE, a través del Supervisor, cuenta con DOS (2) DÍAS hábiles para remitir al Ente Territorial y a la Embajada Británica los resultados obtenidos en la Fase 1 para su revisión. EL CONTRATANTE deberá acompañar dicha comunicación de los siguientes documentos:

- a. Informe y soportes de la Fase 1 del CONTRATO presentado por el CONTRATISTA
- b. Concepto del Interventor de que trata el literal precedente.

LA EMBAJADA BRITÁNICA y la CONTRATANTE a través de la supervisión, contarán con DIEZ (10) días hábiles, contados a partir del recibo de los documentos anteriormente mencionados, para revisar la información producto de la Fase 1, y emitir su **concepto**.

En este mismo plazo el ENTE TERRITORIAL deberá presentar sus observaciones al producto remitido.

En caso de que, de acuerdo con dicho concepto y a las observaciones presentadas por el Ente Territorial, surjan observaciones o sea necesario realizar ajustes a los productos de la Fase 1, el CONTRATISTA y la INTERVENTORÍA tendrán un plazo máximo de CINCO (5) DÍAS hábiles para ajustar y revisar los productos observados conjuntamente, y presentar a LA CONTRATANTE la versión final del documento. Si surtido el plazo anterior, persisten las observaciones, se podrá iniciar el procedimiento para declarar incumplimiento al CONTRATISTA de considerarse necesario.

Dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes a la recepción de los productos ajustados LA CONTRATANTE, EL ENTE TERRITORIAL y LA EMBAJADA revisarán que los mismos hayan sido ajustados y determinarán la procedencia de citar al Comité Técnico para su pronunciamiento.

2.1.5. PRONUNCIAMIENTO DEL COMITÉ TÉCNICO:

Luego del cumplimiento de las actividades previstas en el numeral anterior, se llevará a cabo el Comité Técnico, donde se definirá la viabilidad de ejecutar la Fase 2 o se definirá si ha acaecido alguna o varias de las condiciones resolutorias ya referidas, verificando los elementos que correspondan y considere necesarios para recomendar el inicio o no a la ejecución de la Fase 2.

Una vez aceptado el producto de la Fase 1 por el Comité Técnico, se procederá a suscribir el Acta de Recibo Final de la misma.

a) Pronunciamiento de acaecimiento de una o varias de las Condiciones Resolutorias

Si de los análisis realizados por la CONTRATANTE, se concluye que ha acaecido una o varias de las condiciones resolutorias, se entenderá resuelto el CONTRATO, y la CONTRATANTE remitirá al CONTRATISTA el Acta de Liquidación correspondiente, conforme al procedimiento establecido para estos efectos en el contrato.

Acaecida una o varias de las condiciones resolutorias anteriormente descritas, los derechos y obligaciones del CONTRATO se extinguirán en los términos del artículo 1536 del Código Civil y por lo tanto el mencionado contrato entrará en etapa de liquidación, sin que se cause ningún reconocimiento económico distinto al valor de la Fase 1 del CONTRATO.

b) Pronunciamiento de no acaecimiento de las Condiciones Resolutorias

Si de los análisis realizados por la CONTRATANTE, se concluye que no ha acaecido ninguna de las condiciones resolutorias, la CONTRATANTE informará de tal situación al CONTRATISTA, procediendo a la suscripción del Acta de Inicio de la Fase 2, según lo previsto en el contrato.

Una vez recibida la recomendación del comité técnico, el contratista tendrá UN (1) DÍA HÁBIL para dar inicio a la fase 2, en caso contrario, el CONTRATISTA podrá ser sujeto de cargos por presunto incumplimiento.

2.2.1. FASE 2. INTERVENTORÍA A LOS DISEÑOS DETALLADOS.

Consiste en la realización de la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, social y de equidad de género, ambiental y jurídica, a la Fase 2 del contrato cuyo objeto corresponden a: **“ESTUDIOS DE LAS ALTERNATIVAS, FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DE INGENIERÍA DE DETALLE DE LOS COLECTORES INMERSOS EN EL PLAN DE SANEAMIENTO HÍDRICO MIROLINDO PICALÉÑA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ”, INCLUYENDO LOS COMPONENTES TÉCNICOS, LEGALES Y FINANCIEROS Y EL PROGRAMA DE EQUIDAD DE GÉNERO E INCLUSIÓN SOCIAL”**

2.2.2 CONCEPTO DEL INTERVENTOR

El concepto del interventor que se describe a continuación deberá efectuarse para el contrato objeto de interventoría:

LA INTERVENTORÍA emitirá concepto inicial sobre la verificación del cumplimiento de los requisitos y contenido del informe dentro de los TRES (3) DIAS HABLES siguientes al recibo del mismo.

En caso de que el INTERVENTOR encuentre que deben realizarse ajustes o precisiones sobre el informe, para obtener el cumplimiento de los requisitos y contenidos del mismo, deberá solicitarlos por escrito al CONTRATISTA dentro del mismo término. Se entiende, en todo caso, que el proceso de elaboración del informe producto de la Fase 2 fue objeto de verificación, seguimiento y acompañamiento constante, tanto en campo como en oficina, por parte de LA INTERVENTORÍA, a lo largo del desarrollo de esta fase.

Los ajustes o precisiones que requiera el informe deberán ser realizados por el CONTRATISTA dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la comunicación del Interventor en la que se indique tal situación.

Una vez recibidos los ajustes, la Interventoría tendrá DOS (2) DÍAS HÁBILES para su revisión. En caso de que persistan las observaciones realizadas por la Interventoría en su informe inicial de revisión, el CONTRATISTA podrá ser sujeto de cargos por presunto incumplimiento.

Una vez el informe producto de la Fase 2 se encuentre ajustado a los requisitos y contenidos especificados, el INTERVENTOR presentará a la CONTRATANTE, dentro de los DOS (2) DÍAS HÁBILES siguientes al recibo del producto, el respectivo informe en el que manifieste la aceptación del mismo.

2.2.3. PRESENTACIÓN Y RADICACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS ANTE EL MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO (MVCT).

Previo al concepto inicial de la Interventoría sobre el cumplimiento de los requisitos y contenidos del Informe, el contratista de estudios y diseños deberá recopilar la documentación de conformidad con lo establecido en la Resolución 1063 de 2016 o las que la sustituyan; lo anterior con el fin que el MVCT, emita concepto técnicamente aceptable.

La presentación del proyecto al Ministerio se realizará incluyendo todos los informes y documentos producto de la ejecución del contrato; deberán entregarse en medio impreso y magnético y en el lenguaje nativo a la Interventoría y/o Supervisión del contrato (archivos compatibles con Microsoft Office 2010 y AutoCAD).

2.2.4. ACTIVIDADES PREVIAS AL PRONUNCIAMIENTO DEL COMITÉ TÉCNICO.

Recibido el concepto del *Interventor de la FASE 2*, el CONTRATANTE a través del Supervisor, cuenta con DOS (2) DÍAS hábiles para remitir al Ente Territorial y a la Embajada Británica, los resultados obtenidos en la Fase 2 para su revisión. EL CONTRATANTE deberá acompañar dicha comunicación de los siguientes documentos:

- Informe y soportes de la Fase 2 del CONTRATO presentado por el CONTRATISTA.

LA EMBAJADA BRITÁNICA y la CONTRATANTE a través de la supervisión, contarán con DIEZ (10) días hábiles, contados a partir del recibo de los documentos anteriormente mencionados, para revisar la información producto de la Fase 2, y emitir su **concepto**.

En este mismo plazo el ENTE TERRITORIAL deberá presentar sus observaciones al producto remitido.

En caso de que de acuerdo con dicho concepto y a las observaciones presentadas por el Ente Territorial, surjan observaciones o sea necesario realizar ajustes a los productos de la Fase 2, el CONTRATISTA y la INTERVENTORÍA tendrán un plazo máximo de CINCO (5) DÍAS hábiles para ajustar y revisar los productos observados conjuntamente, y presentar a LA CONTRATANTE la versión final del documento. Si surtido el plazo anterior, persisten las observaciones, se podrá iniciar el procedimiento para declarar incumplimiento al CONTRATISTA.

Dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes a la recepción de los productos ajustados LA CONTRATANTE y LA EMBAJADA revisarán que los mismos hayan sido ajustados y determinarán la procedencia de citar al Comité Técnico para su pronunciamiento.

2.2.5. PRONUNCIAMIENTO DEL COMITÉ TÉCNICO.

Luego del cumplimiento de las actividades previstas en el numeral anterior, se llevará a cabo el Comité Técnico, donde se definirá la aceptación o no de los productos de la Fase 2, verificando los elementos que correspondan y considere necesarios para dar por aceptados los productos de la Fase 2.

2.2.6. PROCESO DE CIERRE CONTRACTUAL.

Una vez sea culminado el contrato sujeto a la interventoría y se suscriba el acta de terminación correspondiente, el Interventor deberá iniciar el proceso de recopilación de la información necesaria para realizar el cierre contractual del contrato tanto de interventoría como del contrato de estudios y diseños, para lo cual EL INTERVENTOR tendrá un plazo máximo de hasta DOS (2) MESES contados a partir de la suscripción del acta de terminación del contrato de estudios y diseños, el cual se encuentra contemplado dentro del plazo del contrato establecido.

Al término del plazo citado El Interventor deberá allegar todos aquellos documentos que requiere el contrato de estudios y diseños y de interventoría para su liquidación, los cuales se encuentran contenidos en los formatos de Acta de Liquidación Contrato de estudios y diseños y el Acta de Liquidación final del Contrato de Interventoría, suscrito a través de FINDETER.

3. ACTAS DEL CONTRATO

3.1. ACTA DE INICIO

Dentro de los CINCO (5) días siguientes a la suscripción del Contrato, previo a la suscripción del Acta de Inicio, se deben cumplir entre otros los siguientes requisitos, según corresponda:

- a. **Aprobación y verificación del recurso humano:** La CONTRATANTE a través del Supervisor delegado verificará y aprobará el cumplimiento de los perfiles exigidos para los profesionales definidos en la oferta para la ejecución de las Fases 1 y 2. De igual forma verificará los soportes de la afiliación y pago de seguridad social integral vigente de todo el personal propuesto y verificará los contratos de trabajo y/o los contratos de prestación de servicios suscritos entre el personal y el contratista de INTERVENTORÍA o uno de los integrantes del proponente plural. El CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA entregará al Supervisor delegado por la CONTRATANTE, previo a la suscripción del acta de inicio de la Fase I, los documentos soporte que acrediten la calidad y experiencia del personal profesional requeridos para las Fases 1 y 2.
- b. **Aprobación de la metodología y programación de actividades.** LA CONTRATANTE a través del Supervisor delegado aprobará la metodología y programación de actividades, en la cual se establecerán secuencias, duración (fecha de inicio y fecha de terminación), responsable, recursos físicos y método de seguimiento y monitoreo a la programación. En ningún caso, la programación propuesta podrá superar el plazo estipulado para cada fase. La programación será objeto de seguimiento semanal.
- c. **Aprobación de garantías.** La CONTRATANTE a través del Supervisor delegado revisará que los amparos, vigencia y montos correspondan con lo exigido en el Contrato y los Términos de Referencia para efectos de su presentación y aprobación por parte de la Contratante.
- d. **Verificación del Formato de Estimación Propuesta Económica Detallada y Factor Multiplicador.** El Supervisor del Contrato delegado por la Contratante revisará y validará el Formato de Estimación Propuesta Económica Detallada y Factor Multiplicador y la consistencia de la propuesta económica de la Fase 1 y Fase 2 con las condiciones establecidas en los documentos de la convocatoria
- e. **Ratificar la carta de compromiso sobre la incorporación del enfoque de equidad de género e inclusión social en el desarrollo del proyecto.**

El acta de inicio deberá suscribirse por el SUPERVISOR del Contrato y la INTERVENTORÍA, la cual debe contener, entre otros aspectos, los siguientes:

1. Lugar y fecha de suscripción del acta.
2. Nombre e identificación completa de los intervinientes.
3. Plazo.
4. Fecha de Terminación prevista

5. Valor.

6. Información del CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA y SUPERVISOR.

Nota: El CONTRATISTA DE INTERVENTORIA deberá disponer de todos los recursos físicos y humanos, necesarios y suficientes, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones para la FASE de identificación, sin limitarse al Personal Mínimo descrito en los Términos de Referencia, y sin que esto genere un mayor valor para la CONTRATANTE.

3.2. ACTA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO

Al finalizar el último plazo estipulado para la ejecución del contrato, contado a partir de la suscripción de su correspondiente acta de inicio, LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE suscribirán el Acta de Terminación del contrato.

3.3. ACTA DE RECIBO FINAL DEL CONTRATO

Una vez los productos de la Fase 2 han sido aprobados por el interventor y es aceptado por el Comité Técnico, se procederá a suscribir el Acta de Recibo Final de la misma y se comenzará el trámite de cierre contractual y liquidación del contrato.

4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Considerando el alcance de las actividades a desarrollar en el proyecto, se considera conveniente incorporar las siguientes obligaciones específicas del Interventor:

1. *Suscribir el Acta de Inicio del CONTRATO DE INTERVENTORÍA, previa entrega y actualización de las garantías exigidas según corresponda para aprobación de la CONTRATANTE.*
2. *Verificar y aprobar el personal propuesto por el CONTRATISTA (Consultoría), de acuerdo con las exigencias realizadas en los documentos del proceso de selección, cumpliendo con las disponibilidades establecidas.*
3. *Remitir para aprobación de la CONTRATANTE las garantías del CONTRATO DE INTERVENTORÍA.*
4. *Aprobar la metodología y programación de actividades del contrato de estudios y diseños presentado por el contratista de estudios y diseños, solicitando los ajustes pertinentes, hacerle seguimiento en tiempo real; requerir al contratista que explique las desviaciones del cronograma que se generen; promover con el contratista de estudios y diseños las medidas de reacción para superar las causas de las desviaciones del cronograma; si las causas de las desviaciones no se superan, generar alertas oportunas a LA CONTRATANTE y al Supervisor delegado reflejando toda la trazabilidad y gestión del INTERVENTOR.*
5. *Elaborar y suscribir oportunamente el acta de terminación del Contrato.*
6. *Suscribir las actas de entrega y recibo a satisfacción del contrato de estudios y diseños.*
7. *Suscribir el Acta de Liquidación del Contrato.*

4.1 FASE 1. INTERVENTORÍA AL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD

1. *Verificar que el personal propuesto para esta Fase por el CONTRATISTA de estudios y diseños se encuentre vinculado al mismo mediante contrato de trabajo y/o de prestación de servicios, así como estar afiliado y al día con los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral.*
2. *Revisar toda la documentación técnica, legal, ambiental y económica requerida para la ejecución del proyecto, con el objeto de proponer o aceptar las recomendaciones del contratista de estudios y diseños.*
3. *Realizar acompañamiento y seguimiento al contratista de estudios y diseños en la verificación de las condiciones de ejecutabilidad del proyecto.*
4. *Verificar que existan los permisos, autorizaciones y licencias necesarias para el desarrollo del contrato de estudios y diseños.*
5. *Evaluar y aprobar las necesidades de personal profesional y las disponibilidades propuestas por el contratista de estudios y diseños, en el evento de realizarse una modificación en el alcance del contrato de estudios y diseños, con el fin darle continuidad al contrato en la Fase 2.*
6. *Verificar y aprobar el personal propuesto por el contratista de estudios y diseños, conforme a la propuesta presentada y los Términos de Referencia y verificar que el mismo personal permanezca hasta la terminación del contrato y cumpla con las disponibilidades establecidas.*
7. *Analizar y aprobar cualquier cambio de personal que el contratista de estudios y diseños proponga, verificando que el trabajador o profesional nuevo cuente con las mismas o superiores condiciones ofertadas por el contratista de estudios y diseños para el personal inicial.*
8. *Mantener el personal ofrecido en su propuesta para la Fase 1 el cual fue aprobado por el Supervisor del Contrato previo a la firma del acta de inicio del CONTRATO DE INTERVENTORÍA.*
9. *Efectuar el acompañamiento constante y permanente, así como el seguimiento al cronograma propuesto por el contratista de estudios y diseños para esta Fase.*
10. *Acompañar el proceso de socialización del proyecto ante la comunidad e informar de manera oportuna a LA CONTRATANTE y al Supervisor delegado los inconvenientes encontrados.*
11. *Aprobar los laboratorios donde se llevarán a cabo ensayos de acuerdo a las necesidades del proyecto, los cuáles deben ser certificados.*
12. *Verificar la calibración de equipos de topografía y los demás que sean utilizados en el contratista de estudios y diseños.*
13. *Evaluar los resultados presentados por el contratista de estudios y diseños de acuerdo a las necesidades planteadas en la Fase 1, verificando el cumplimiento de la normatividad vigente de acuerdo al tipo de proyecto a ejecutar.*
14. *Convocar al contratista de estudios y diseños, Ente Territorial, a la Embajada, y al Supervisor del contratista de estudios y diseños e Interventoría, a los comités de seguimiento que se desarrollen durante la ejecución del contrato de estudios y diseños*
15. *Ejercer seguimiento en tiempo real sobre el cumplimiento de las obligaciones y objetivos del contrato de estudios y diseños, de tal forma que se generen alertas tempranas sobre los aspectos que pueden dificultar, retrasar o afectar su ejecución.*
16. *El CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA contará con DIEZ (10) DÍAS hábiles, contados a partir de la fecha de entrega de los informes y/o productos por parte del contratista de estudios y diseños, para revisar y emitir su concepto y en caso de*

encontrar observaciones a los mismos, deberá remitirlas dentro del mismo término al contratista de estudios y diseños, quien contará con DIEZ (10) DÍAS calendario para realizar los ajustes que correspondan.

17. Verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable en materia ambiental para el proyecto o en los actos o pronunciamientos emitidos por la autoridad ambiental competente.
18. Promover con el contratista de estudios y diseños planes especiales de reacción, con acciones eficaces para solucionar y superar las situaciones que dificulten la ejecución de esta Fase o que representen riesgos de gestión y hacerle seguimiento permanente al cumplimiento de dichos planes.
19. Efectuar, durante toda la ejecución DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA, las recomendaciones y observaciones que considere oportunas sobre la información analizada e identificar posibles imprecisiones, vacíos y en general cualquier condición que, según su experiencia, conocimiento, metodologías propuestas y mejores prácticas comúnmente aceptadas, puedan afectar el desarrollo del contrato de estudios y diseños, con miras a subsanar estos aspectos de manera oportuna.
20. Hacer las observaciones y las recomendaciones pertinentes y aprobar todos los documentos y entregables objetos del contrato de estudios y diseños
21. Verificar el cumplimiento del contratista de estudios y diseños, frente a la obligación de identificación y gestión de permisos y licencias necesarias para la posterior ejecución de los proyectos en la etapa de obra, así como el costo de las mismas, los cuales dependen de la naturaleza del mismo, esto incluye permisos de vertimientos, ocupación de cauces, servidumbres, legalidad de lotes y permisos ambientales entre otros.
22. Presentar informes semanales (el primer día hábil de la semana) y mensuales vencidos (dentro de los primeros cinco (5) días calendario del mes siguiente) al supervisor delegado donde se evidencien los aspectos más relevantes de las actividades desarrolladas en cada uno de los periodos de tiempo, según el formato establecido. Así mismo los informes y demás información que le sea indicada por parte del supervisor del contrato, deberán ser reportados en la plataforma tecnológica que para el efecto disponga FINDETER.
23. Disponer el personal ofrecido, el cuál debe ser el aprobado por el supervisor delegado como requisito para la suscripción del acta de inicio, el cual debe encontrarse afiliado al Sistema de Seguridad Social.
24. Disponer y mantener el personal profesional, técnico y administrativo, idóneo, calificado y suficiente conforme a los requerimientos de los Términos de Referencia, así como las instalaciones, equipos de laboratorio y control, ofrecido en la propuesta y aprobado por LA CONTRATANTE.
25. Presentar a LA CONTRATANTE las modificaciones técnicas en procedimientos que sean convenientes para resolver problemas que pueden afectar el desarrollo del contrato.
26. Exigir al contratista de estudios y diseños todos los ensayos de laboratorio y demás pruebas que apliquen de acuerdo con la normatividad del proyecto y los que se soliciten por parte del INTERVENTOR y/o la CONTRATANTE para verificar la calidad de los diseños.
27. Verificar de manera permanente y mediante las herramientas necesarias el cumplimiento por parte del contratista de estudios y diseños frente a la normatividad técnica aplicable.
28. Revisar, estudiar, conceptuar y aprobar los manuales elaborados por el contratista de estudios y diseños
29. Garantizar el proceso el proceso de liquidación y la liquidación del contratista de estudios y diseños y el CONTRATO DE INTERVENTORÍA.

30. *Exigir y obtener del contratista de estudios y diseños los paz y salvos a los que haya lugar según la naturaleza del contrato.*
31. *Proyectar, aprobar y firmar en calidad de interventor todas las actas que se generen durante el desarrollo del contrato de estudios y diseños tales como: actas de suspensión, actas de ampliación a las suspensiones, actas de reinicio, demás que apliquen.*
32. *Informar por escrito a la CONTRATANTE de forma oportuna, específica y sustentada, las recomendaciones que en calidad de INTERVENTOR hace respecto de acciones de tipo legal, técnico y administrativo que la CONTRATANTE debe adelantar frente al contratista de estudios y diseños.*
33. *Proyectar, presentar, aprobar y suscribir en calidad de INTERVENTOR, el acta de liquidación del contrato de estudios y diseños y del CONTRATO DE INTERVENTORÍA, allegando la documentación requerida, de acuerdo con los lineamientos y plazos establecidos por la CONTRATANTE. Atender los requerimientos de la Contratante y el supervisor delegado hasta lograr la suscripción del acta de liquidación por parte del contratista de estudios y diseños.*
34. *Presentar los informes, fichas, documentos y conceptos técnicos, entre otros, que sean solicitados, relacionados con el proyecto objeto de la interventoría, que velen por el cumplimiento de sus funciones y de la política y reglamentación del sector de Agua Potable y Saneamiento Básico.*
35. *Informar a la CONTRATANTE y al Supervisor delegado, de manera oportuna, hechos que constituyan riesgo para el proyecto, informando sobre avances, estado financiero del contrato de estudios y diseños, resultados, estadísticas y conceptos técnicos sobre resultados que permiten tomar correctivos y mejorar las condiciones del proyecto o las especificaciones.*
36. *Las demás que, por ley, los Términos de Referencia y Minuta del CONTRATO DE INTERVENTORÍA, le correspondan o sean necesarias para el cabal cumplimiento del mismo y para garantizar una correcta ejecución del contrato de estudios y diseños objeto de la interventoría.*
37. *Realizar el seguimiento de los recursos físicos, humanos, financieros y logísticos, entre otros (personal, equipos, implementos y demás servicios necesarios para el normal desarrollo del contrato de estudios y diseños).*
38. *Certificar el cumplimiento de los requisitos para los pagos previstos en el contrato de estudios y diseños.*
39. *Atender las reclamaciones, sugerencias y demás solicitudes elevadas por el contratista de estudios y diseños, resolviendo aquellas que sean de su competencia y dando traslado a FINDETER en forma inmediata de las que no lo sean, adjuntando su concepto al respecto.*

4.2. FASE 2. INTERVENTORÍA A LOS DISEÑOS DETALLADOS.

1. *Verificar el personal propuesto para esta Fase, analizar cualquier cambio de personal que los contratistas de estudios y diseños propongan, verificando que el trabajador o profesional nuevo cuente como mínimo con las condiciones establecidas en los documentos del proceso de selección.*
2. *Revisar toda la documentación técnica, legal, ambiental y económica requerida para la ejecución de los proyectos, con el objeto de proponer o aceptar las recomendaciones de los contratistas de estudios y diseños*
3. *Realizar acompañamiento y seguimiento a los contratistas de estudios y diseños en la verificación de las condiciones de ejecutabilidad.*
4. *Verificar que existan los permisos, autorizaciones y licencias necesarias para el desarrollo del Contrato de estudios y diseños.*

5. *Verificar el replanteo topográfico que el contratista de estudios y diseños realice con base en las referencias entregadas y ordenar la corrección cuando se encuentren diferencias.*
6. *Verificar el avance en la gestión y consecución de permisos, licencias y trámites a cargo del Ente Territorial necesarios para garantizar la ejecución del proyecto, en caso de requerirse*
7. *Verificar y aprobar el personal propuesto por el contratista de estudios y diseños, conforme a la propuesta presentada y los Términos de Referencia, y verificar que el mismo personal permanezca hasta la terminación del contrato y cumpla con las disponibilidades establecidas.*
8. *Analizar y aprobar cualquier cambio de personal que el contratista de estudios y diseños proponga, verificando que el trabajador o profesional nuevo cuente con iguales o superiores condiciones ofertadas por el contratista de estudios y diseños*
9. *Mantener el personal ofrecido en su propuesta para la Fase 2 el cuál fue aprobado por el Supervisor del Contrato previo a la firma del acta de inicio del CONTRATO DE INTERVENTORÍA.*
10. *Efectuar el acompañamiento constante y permanente, así como el seguimiento al cronograma propuesto por el contratista de estudios y diseños para esta Fase.*
11. *Acompañar el proceso de socialización del proyecto ante la comunidad e informar de manera oportuna a LA CONTRATANTE y al Supervisor delegado los inconvenientes encontrados.*
12. *Aprobar los laboratorios donde se llevarán a cabo ensayos de acuerdo a las necesidades del proyecto, los cuáles deben ser certificados.*
13. *Verificar calibración de equipos de topografía y demás equipos utilizados en el contrato de estudios y diseños*
14. *Evaluar los resultados presentados por el contratista de estudios y diseños de acuerdo a las necesidades planteadas en la FASE 2, verificando el cumplimiento de la normatividad vigente de acuerdo al tipo de proyecto a ejecutar.*
15. *Convocar al contratista de estudios y diseños, Ente Territorial y a la Embajada, Supervisor del contratista de estudios y diseños e Interventoría, a los comités de seguimiento que se desarrollen durante la ejecución contrato de estudios y diseños.*
16. *Ejercer seguimiento en tiempo real sobre el cumplimiento de las obligaciones y objetivos del contrato de estudios y diseños, de tal forma que se generen alertas tempranas sobre los aspectos que pueden dificultar, retrasar o afectar su ejecución.*
17. *El CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA contará con DIEZ (10) DÍAS calendario, contados a partir de la fecha de entrega de los informes y/o productos por parte del contratista de estudios y diseños, para revisar y emitir su concepto y en caso de encontrar observaciones a los mismos, deberá remitirlas dentro del mismo término al contratista de estudios y diseños, quien contará con DIEZ (10) DÍAS calendario para realizar los ajustes que correspondan.*
18. *Verificar que el contratista de estudios y diseños rectifique que los diseños objeto de la presente Fase, estén elaborados teniendo en cuenta el cumplimiento de la normatividad aplicable en materia ambiental para el proyecto o en los actos o pronunciamientos emitidos por la autoridad ambiental competente.*
19. *Revisar y aprobar los planos, diseños y estudios finales producto del contratista de estudios y diseños.*
20. *Promover con el contratista de estudios y diseños planes especiales de reacción, con acciones eficaces para solucionar y superar las situaciones que dificulten la ejecución de esta Fase o que representen riesgos de gestión y hacerle seguimiento permanente al cumplimiento de dichos planes.*

21. *Efectuar, durante toda la ejecución del CONTRATO DE INTERVENTORÍA, las recomendaciones y observaciones que considere oportunas sobre la información analizada e identificar posibles imprecisiones, vacíos y en general cualquier condición que según su experiencia, conocimiento, metodologías propuestas y mejores prácticas comúnmente aceptadas, puedan afectar el desarrollo del contrato de estudios y diseños, con miras a subsanar estos aspectos de manera oportuna.*
22. *Revisar, hacer las observaciones y las recomendaciones pertinentes y aprobar todos los documentos y entregables objeto del contrato de estudios y diseños*
23. *Verificar el cumplimiento de los contratistas de estudios y diseños, frente a la obligación de identificación y gestión de permisos y licencias necesarias para la ejecución del proyecto en su etapa de obra, así como el costo de las mismas, los cuales dependen de la naturaleza del mismo, esto incluye permisos de vertimientos, ocupación de cauces, servidumbres y legalidad de lotes y permisos ambientales entre otros.*
24. *Presentar informes semanales (el primer día hábil de la semana) y mensuales vencidos (dentro de los primeros cinco (5) días calendario del mes siguiente) al supervisor delegado donde se evidencien los aspectos más relevantes de las actividades desarrolladas en cada uno de los periodos de tiempo, según el formato establecido.*
25. *Cumplir con el personal ofrecido, el cuál debe ser el aprobado por el supervisor delegado como requisito para la suscripción del acta de inicio, el cual debe encontrarse afiliado al Sistema de Seguridad Social.*
26. *Disponer y mantener el personal profesional, técnico y administrativo, idóneo y calificado conforme a los requerimientos de los Términos de Referencia, así como las instalaciones, equipos de laboratorio y control, ofrecido en la propuesta y aprobado por LA CONTRATANTE.*
27. *Presentar a LA CONTRATANTE las modificaciones técnicas en procedimientos que sean convenientes para resolver problemas que pueden afectar el desarrollo del contrato.*
28. *Verificar que el contratista de estudios y diseños entregue la totalidad de los ESTUDIOS Y DISEÑOS objeto del contrato de estudios y diseños, de acuerdo con la normatividad vigente.*
29. *Exigir al contratista de estudios y diseños todos los ensayos de laboratorio y demás pruebas que apliquen de acuerdo con la normatividad del proyecto y los que se soliciten por parte del INTERVENTOR y/o la CONTRATANTE para verificar la calidad de los diseños.*
30. *Revisar, estudiar, conceptuar y aprobar los manuales elaborados por el contratista de estudios y diseños.*
31. *Garantizar el proceso de liquidación del CONTRATO DE INTERVENTORÍA hasta llegar a la liquidación efectiva del contrato.*
32. *LA INTERVENTORÍA deberá realizar, el seguimiento, revisión y recibo a satisfacción de los Estudios y Diseños de Ingeniería de Detalle y sus respectivos entregables, objeto del contratista de estudios y diseños, definidos en los respectivos estudios previos y términos de referencia del contratista de estudios y diseños.*
33. *Exigir y obtener del contratista de estudios y diseños los paz y salvos a los que haya lugar según la naturaleza del contrato.*
34. *Proyectar, aprobar y firmar en calidad de interventor todas las actas que se generen durante el desarrollo de la Fase 2 del contratista de estudios y diseños tales como: actas de suspensión, actas de ampliación a las suspensiones, actas de reinicio, y demás que apliquen.*
35. *Informar por escrito a la CONTRATANTE de forma oportuna, específica y sustentada, las recomendaciones que en calidad de INTERVENTOR hace respecto de acciones de tipo legal, técnico y administrativo que la CONTRATANTE debe adelantar*

frente al contratista de estudios y diseños.

36. *Proyectar, presentar, aprobar y suscribir en calidad de INTERVENTOR, el acta de liquidación del contrato de estudios y diseños y del CONTRATO DE INTERVENTORÍA, allegando la documentación requerida, de acuerdo con los lineamientos y plazos establecidos por la CONTRATANTE. Atender los requerimientos de la Contratante y el supervisor delegado hasta lograr la suscripción del acta de liquidación por parte del contratista de estudios y diseños.*
37. *Presentar los informes, fichas, documentos y conceptos técnicos, entre otros, que sean solicitados, relacionados con el proyecto objeto de la interventoría, que velen por el cumplimiento de sus funciones y de la política y reglamentación del sector de Agua Potable y Saneamiento Básico.*
38. *Garantizar el proceso de liquidación del contratista de estudios y diseños y el CONTRATO DE INTERVENTORÍA.*
39. *Informar a la CONTRATANTE y al Supervisor delegado, de manera oportuna, hechos que constituyan riesgo para el proyecto, informando sobre avances, estado financiero del contratista de estudios y diseños, resultados, estadísticas y conceptos técnicos sobre resultados que permiten tomar correctivos y mejorar las condiciones del proyecto o las especificaciones.*
40. *Las demás que por ley, los Términos de Referencia y Minuta del CONTRATO DE INTERVENTORÍA, le correspondan o sean necesarias para el cabal cumplimiento del mismo.*
41. *Realizar el seguimiento de los recursos físicos, humanos, financieros y logísticos, entre otros (personal, equipos, implementos y demás servicios necesarios para el normal desarrollo del contrato de estudios y diseños).*
42. *Certificar el cumplimiento de los requisitos para los pagos previstos en el contrato de estudios y diseños.*
43. *Atender las reclamaciones, sugerencias y demás solicitudes elevadas por el contratista de estudios y diseños, resolviendo aquellas que sean de su competencia y dando traslado a FINDETER en forma inmediata de las que no lo sean, adjuntando su concepto al respecto.*

5.1 FORMA DE PAGO:

FASE 1. INTERVENTORÍA AL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD

Para la ejecución de la Fase 1 del contrato, se encuentran establecidos desde la estructuración y presentación de la propuesta económica los siguientes componentes:

- ✓ *Perfil profesional – Experiencia general y específica.*
- ✓ *Profesionales requeridos para el desarrollo de la actividad.*
- ✓ *Recursos e insumos requeridos para el desarrollo de la actividad*
- ✓ *Disponibilidades y duración de las actividades del personal*
- ✓ *Salarios*
- ✓ *Factor multiplicador*

De lo anterior, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración tales como, desplazamiento, transporte, almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios, así como su vigilancia, es decir, todos los costos en los que deba incurrir el CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA para el cabal cumplimiento de la ejecución de la Fase 1. La CONTRATANTE no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA en relación con los costos, gastos o actividades que aquel considere

necesarios para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la oferta.

EL CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA está obligado a ejecutar todas las actividades y servicios que resulten necesarias para la ejecución de la Fase 1, según las necesidades y entregables establecidos en los documentos de la convocatoria.

La CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA el valor de la Fase 1, así:

- a. *Un pago equivalente al treinta por ciento (30%) del valor contratado para la Fase 1, una vez entregado por el INTERVENTOR y aprobado por el SUPERVISOR en el plazo establecido, el informe que contiene lo solicitado en el inciso: 1.1. DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA (Corresponde al numeral 1.1. del Anexo Técnico de la Consultoría).*
- b. *Un pago equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor contratado para la Fase 1, una vez entregado por el INTERVENTOR y aprobado por el SUPERVISOR en el plazo establecido, del Informe que contiene lo solicitado en el inciso: 1.2. ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD (Corresponde al numeral 1.2 del Anexo Técnico de la Consultoría) y el informe de Diagnóstico Financiero y Legal del Anexo Legal y Financiero de la Consultoría).*
- c. *Un pago equivalente al veinte por ciento (20%) del valor contratado para la Fase 1, una vez entregado por el INTERVENTOR y aprobado por el SUPERVISOR en el plazo establecido, de los Informes que contienen lo solicitado en el inciso: 1.3 FORMULACIÓN, ANÁLISIS, COMPARACIÓN SELECCIÓN DE ALTERNATIVA VIABLE DE PROYECTOS (Corresponde al numeral 1.3 del Anexo Técnico y el informe de Evaluación de alternativas de implementación del proyecto del Anexo Legal y Financiero de la Consultoría).*
- d. *Un pago equivalente al diez por ciento (10%) del valor contratado para la Fase 1, una vez sea suscrito el acta de entrega y recibo final de la Fase 1.*

Para los pagos de la Fase 1, el INTERVENTOR debe verificar que el CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral según corresponda, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución de la Fase 1, incluido el personal independiente que preste sus servicios para la ejecución de la Fase 1. De igual manera, deberá presentar paz y salvo por concepto de pago de salarios de todo el personal vinculado directamente a la ejecución de la Fase, así como del personal independiente y proveedores que presten sus servicios y/o suministros para la ejecución de la misma.

De cada uno de estos pagos, se efectuará una retención en garantía del diez por ciento (10%), la cual se devolverá al CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA una vez se suscriba por todas las partes el Acta de Liquidación del Contrato.

FASE 2. DISEÑOS DETALLADOS

Para la ejecución de la Fase 2 del contrato se encuentran establecidos desde la estructuración y presentación de la propuesta económica los siguientes elementos:

- ✓ *Perfil profesional – Experiencia general y específica.*
- ✓ *Profesionales requeridos para el desarrollo de la actividad.*
- ✓ *Recursos e insumos requeridos para el desarrollo de la actividad.*
- ✓ *Disponibilidades y duración de las actividades del personal.*
- ✓ *Salarios.*
- ✓ *Factor multiplicador.*

De lo anterior, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, tales como desplazamiento, transporte, almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios, así como su

vigilancia, es decir, todos los costos en los que deba incurrir el CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA para el cabal cumplimiento de la ejecución de la Fase 2. La CONTRATANTE no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA en relación con los costos, gastos o actividades que aquel considere necesarios para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la oferta.

EL CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA está obligado a ejecutar todas las actividades y servicios que resulten necesarias para la ejecución de la Fase 2, según las necesidades y entregables establecidos en los documentos de la convocatoria.

La CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA el valor de la Fase 2, así:

- a. *Un pago equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor contratado para la Fase 2, una vez entregados por el INTERVENTOR y aprobados por el SUPERVISOR en el plazo establecido, los Informes que contienen lo solicitado en los incisos: 2. DISEÑO DE DETALLE (corresponde al numeral 2 del Anexo Técnico de la Consultoría) con los subproductos 2.1 CRITERIOS DE DISEÑO (corresponde al numeral 2.1 del Anexo Técnico de la Consultoría), 2.2. DEFINICIÓN Y LOCALIZACIÓN DE CADA UNO DE LOS COMPONENTES A DISEÑAR (corresponde al numeral 2.2. del Anexo Técnico de la Consultoría), 2.4. TOPOGRAFÍA (correspondiente al numeral 2.4 del Anexo Técnico), 2.6. DISEÑO HIDRÁULICO (corresponde al numeral 2.6 del Anexo Técnico de la Consultoría) y 2.7 GEOLOGÍA (correspondiente al numeral 2.7 del Anexo Técnico de la Consultoría), Desarrollo del Esquema de Transacción según la alternativa elegida del Anexo legal y financiero y el modelo financiero del Anexo legal y financiero de la Consultoría).*
- b. *Un pago equivalente al treinta por ciento (30%) del valor contratado para la Fase 2, una vez entregados por el INTERVENTOR y aprobados por el SUPERVISOR en el plazo establecido, los Informes que contienen lo solicitado en los incisos: 2. DISEÑO DE DETALLE (corresponde al numeral 2 del Anexo Técnico de la Consultoría) con los subproductos 2.3. SELECCIÓN DE ALTERNATIVAS (corresponde al numeral 2.3 del Anexo Técnico de la Consultoría), 2.5. DISEÑO GEOMÉTRICO Y ANÁLISIS DE INTERFERENCIAS (corresponde al numeral 2.5 del Anexo Técnico de la Consultoría), 2.8. DISEÑO ESTRUCTURAL (corresponde al numeral 2.8 del Anexo Técnico de la Consultoría), 2.9. DISEÑO DE OBRAS COMPLEMENTARIAS (corresponde al numeral 2.9 del Anexo Técnico de la Consultoría), 2.10. GESTIÓN PREDIAL (corresponde al numeral 2.10 del Anexo Técnico de la Consultoría), 2.11. DEFINICIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONSTRUCCIÓN (corresponde al numeral 2.11 del Anexo Técnico de la Consultoría), 2.12. DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO Y CRONOGRAMAS DE OBRA (corresponde al numeral 2.12 del Anexo Técnico de la Consultoría), 2.13. OTROS ESTUDIOS Y DISEÑOS (corresponde al numeral 2.13 del Anexo Técnico de la Consultoría) y 2.14. RESULTADOS (corresponde al numeral 2.14 del Anexo Técnico de la Consultoría), análisis de riesgos del Anexo legal y financiero de la Consultoría, documento para viabilidad legal del proyecto del Anexo legal y financiero y el informe de complementarios del Anexo legal y financiero en el caso de que apliquen.*
- c. *Un pago equivalente al Diez por ciento (10%) del valor contratado para la Fase 2, una vez el contratista con los Estudios y Diseños finales, debidamente aprobados por la Interventoría y con el Vo Bo de la Contratante, radique los mismos ante el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para su concepto técnico.*
- d. *Un pago equivalente al Diez por ciento (10%) del valor contratado para la Fase 2, una vez se realice asesoría y acompañamiento en los procesos de selección y contratación de los procesos que se definan del Anexo legal y financiero de la Consultoría y sea suscrito el acta de terminación.*
- e. *Un pago equivalente al Diez por ciento (10%) del valor contratado para la Fase 2, una vez se realice la recopilación y entrega de la documentación al supervisor del contrato, de la documentación necesaria para el cierre contractual del contrato de estudios y diseños e interventoría.*

Para los pagos de la Fase 2, el CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago

de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y demás que corresponda, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución de la Fase, incluido el personal independiente que preste sus servicios para la ejecución de la Fase. De igual manera, deberá presentar paz y salvo por concepto de pago de salarios de todo el personal vinculado directamente a la ejecución de la Fase, así como del personal independiente y proveedores que presten sus servicios y/o suministros para la ejecución de la misma.

De cada uno de estos pagos, se efectuará una retención en garantía del diez por ciento (10%), la cual se devolverá al CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA una vez cumplidos los siguientes requisitos:

- a. *Recibo a satisfacción de los productos por parte de la SUPERVISION.*
- b. *Aprobación de las garantías correspondientes, señaladas en el numeral de GARANTÍAS del presente documento.*
- c. *Suscripción del acta de liquidación del contrato.*

5.2. SISTEMA DE PAGO

METODO PARA LA DETERMINACION DEL VALOR DEL CONTRATO.

FASE 1 DEL CONTRATO.

El método para la determinación del valor de la FASE 1 es por **PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE AJUSTE**. En consecuencia, los precios previstos en el numeral 5.3, incluyen todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. De ello, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración como: salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales; desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación del equipo de trabajo mínimo del CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA; desplazamiento, transporte y toda clase de equipos necesarios; honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución de la FASE 1; licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; la remuneración para el CONTRATISTA DE INTERVENTORIA, imprevistos y en general, todos los costos en los que deba incurrir el CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA para el cabal cumplimiento de ejecución del contrato.

LA CONTRATANTE no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución de estas fases y que fueron previsibles al momento de la presentación de la oferta.

FASE 2 DEL CONTRATO

El método para la determinación del valor de la Fase 2 es por **PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE AJUSTE** y corresponderá a un valor efectivo de la FASE 2, que resulte de la multiplicación y sumatoria de las disponibilidades, duraciones y salarios establecidos por el CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA al momento de la presentación de la propuesta económica y considerados necesarios para desarrollar las actividades determinadas en la Fase 1 y que deben ser ejecutadas en la Fase 2; afectados por el factor multiplicador establecido desde la presentación de la propuesta económica, más los costos directos e indirectos necesarios. Por lo anterior, en el valor pactado para la Fase 2 se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración como: salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales; desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación del equipo de trabajo mínimo del CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA; desplazamiento, transporte y toda clase de equipos necesarios; honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución de la Fase 2; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; la remuneración para el CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA, imprevistos y en general, todos los costos en los que deba incurrir el CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA para el cabal cumplimiento de ejecución del contrato.

LA CONTRATANTE no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución de esta etapa y que fueron previsibles al momento de la presentación de la oferta.

En todo caso, para la Fase 2, el valor corresponde a un valor estimado para la misma, que en concordancia con el desarrollo del proyecto en su Fase 1 y de acuerdo con las necesidades establecidas por el CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA y avaladas por la Supervisión en dicha Fase, se determine la necesidad de personal, disponibilidades y actividades para la ejecución de la Fase 2 del CONTRATO DE INTERVENTORÍA, que asegure la ejecución de la totalidad de productos de ésta Fase, aprobadas previamente por la Supervisión de la CONTRATANTE.

6. PERSONAL MÍNIMO Y DISPONIBILIDAD MÍNIMA

EL CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA - PROPONENTE ADJUDICATARIO deberá presentar al supervisor previo a la suscripción del acta de inicio de la fase y en todo caso en la oportunidad por éstos exigida, el personal mínimo requerido para la ejecución de todo el contrato, el cual deberá tener disponibilidad mínima para la ejecución de las Fases 1 y 2, junto con los soportes correspondientes que acrediten las calidades de formación, experiencia general y específica exigidas en los documentos de la convocatoria para este personal. Lo anterior, deberá ser aprobado por el supervisor e informado a la entidad CONTRATANTE.

EL CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA deberá suministrar y mantener para la ejecución del objeto contractual el personal mínimo solicitado en los documentos de la convocatoria para cada una de las fases o el que resulte pertinente con las disponibilidades necesarias, hasta la entrega del proyecto, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas, profesionales y la experiencia general y específica exigidas. Lo anterior, deberá ser aprobado por el supervisor de la entidad CONTRATANTE.

Fase 1 del Contrato

Para la ejecución de esta fase, el CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA deberá garantizar el personal mínimo requerido para el desarrollo de la misma según lo descrito a continuación:

Interventoría Ibagué							
Cant.	Cargo a desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica			Disponibilidad
				Como / En:	Número de Contratos requeridos	Requerimiento particular	
PERSONAL MINIMO PARA LA EJECUCIÓN DE LA FASE 1 DEL CONTRATO: INTERVENTORÍA AL COMPONENTE TÉCNICO							
1	Director de Interventoría	Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Sanitario y Ambiental	10 Años	Director de Interventoría en Proyectos de: estudios o diseños de sistemas de alcantarillado o en la Interventoría a los Estudios o Diseños de sistemas de alcantarillado	3	La experiencia específica deberá demostrarse con el cumplimiento de las siguientes condiciones: i. En los contratos aportados deberá demostrar experiencia como Director de Interventoría en Proyectos de: Estudios o Diseños de sistemas de alcantarillados o en la Interventoría a los Estudios o Diseños de	20%

Interventoría Ibagué							
Cant.	Cargo a desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica			Disponibilidad
				Como / En:	Número de Contratos requeridos	Requerimiento particular	
PERSONAL MINIMO PARA LA EJECUCIÓN DE LA FASE 1 DEL CONTRATO: INTERVENTORÍA AL COMPONENTE TÉCNICO							
						sistemas de alcantarillados, en los que haya incluido el diseño de redes en una longitud igual o superior a 15000 metros ii. Uno de los contratos aportados deberá ser de un valor ejecutado, igual o superior a 0,5 veces el Presupuesto Estimado para la Convocatoria (Fase 1 + Fase 2) en SMMLV.	
1	Especialista hidráulico	Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Sanitario y Ambiental con estudios de posgrado en el área de la hidráulica	6 Años	Especialista Hidráulico en Proyectos de: Estudios o Diseños de sistemas de alcantarillado o en la Interventoría a los Estudios o Diseños de sistemas de alcantarillado	3	La experiencia específica deberá demostrarse con el cumplimiento de las siguientes condiciones: i. En los contratos aportados deberá demostrar experiencia como Especialista Hidráulico en Proyectos de: Estudios o Diseños de sistemas de alcantarillado o en la Interventoría a los Estudios o Diseños de sistemas de alcantarillados, en los que se haya incluido el diseño de redes en una longitud igual o superior a 10000 metros ii. Uno de los contratos aportados deberá ser de un valor ejecutado, igual o superior a 0,5 veces el Presupuesto Estimado para la convocatoria (Fase 1 + Fase 2) en SMMLV	30%
1	Especialista en Hidrología, y demandas de Agua	Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Sanitario y Ambiental con estudios de posgrado en el área de la Hidráulica	6 Años	Especialista en Hidrología en proyectos de: Estudios o Diseños de sistemas de alcantarillado o en la Interventoría a los Estudios o Diseños de sistemas de alcantarillado	3	En los contratos aportados deberá demostrar experiencia como Hidrólogo en Proyectos de: Estudios o Diseños de sistemas de alcantarillado o en la Interventoría a los Estudios o Diseños de sistemas de alcantarillados	15%

Interventoría Ibagué							
Cant.	Cargo a desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica			Disponibilidad
				Como / En:	Número de Contratos requeridos	Requerimiento particular	
PERSONAL MINIMO PARA LA EJECUCIÓN DE LA FASE 1 DEL CONTRATO: INTERVENTORÍA AL COMPONENTE TÉCNICO							
1	Especialista en Estructuras	Ingeniero Civil con estudios de posgrado en estructuras	6 Años	Diseñador Estructural en Proyectos de: Estudios o Diseños o en Interventoría a los Estudios o Diseños de Obras de Infraestructura Civil	2	N.A	10%
1	Especialista en geotecnia	Ingeniero civil o ingeniero geólogo o geólogo, con estudios de posgrado en geotecnia	6 Años	Especialista en Geotecnia en Proyectos de: Estudios o Diseños o en la Interventoría a los Estudios o Diseños de Obras de Infraestructura Civil	2	N.A	15%
1	Especialista ambiental	Ingeniero Civil, Forestal, Ingeniero Ambiental, Ecólogo o Biólogo, con estudios de posgrado en el área ambiental	4 Años	Especialista ambiental en Proyectos de: Estudios o Diseños de sistemas de alcantarillado o en la Interventoría a los estudios o diseños de sistemas de alcantarillado	2	N.A	15%
1	Especialista Jurídico	Abogado con estudios de posgrado en derecho administrativo, derecho público, derecho comercial y servicios públicos domiciliarios	4 años	Analista de títulos de predios o, en estudios de títulos de predios o, viabilidad y obtención de servidumbres o, tramite de permisos o, gestor para la obtención títulos de propiedad o y permisos para ejecución de proyectos de infraestructura.	2	N.A	15%
1	Especialista Catastral	Ingeniero Catastral y Geodesta o Ingeniero Civil con estudios de posgrado en SIG o Ingeniería del Software o Geomática	4 Años	Experiencia certificada en SIG o bases de datos geo científicas y en Arc-GIS y manejo de Excel en desarrollos asociados.	2	N.A	15%
1	Profesional SIG	Ingeniero Catastral y Geodesta o Ingeniero Civil con estudios de posgrado en SIG o Ingeniería del Software o Geomática	4 Años	Experiencia certificada en SIG o bases de datos geo científicas y en Arc-GIS y manejo de Excel en desarrollos asociados.	2	N.A	10%
1	Profesional de Costos y presupuestos y Especificaciones Técnicas	Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Sanitario y Ambiental o Arquitecto	4 Años	Responsable de la revisión o elaboración de presupuestos en contratos o proyectos de Obra Civil.	2	N.A	10%
1	Especialista electromecánico	Ingeniero electricista o mecánico	6Años	Especialista en electromecánico en Proyectos de: Estudios o Diseños de sistemas de alcantarillado o en la Interventoría a los Estudios o Diseños de sistemas de alcantarillado	2	N.A	10%

Interventoría Ibagué							
Cant.	Cargo a desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Especifica			Disponibilidad
				Como / En:	Número de Contratos requeridos	Requerimiento particular	
PERSONAL MINIMO PARA LA EJECUCIÓN DE LA FASE 1 DEL CONTRATO: INTERVENTORÍA AL COMPONENTE TÉCNICO							
1	Técnico de apoyo	Técnico o tecnólogo en obras civiles	3 Años	N/A	1	N.A	50%
1	Topógrafo	Topógrafo	3 Años	Topógrafo en contratos de estudios o diseños de sistemas de Alcantarillado	2	N.A.	10%
2	Cadenero	N.A.	1 Año	N.A.	N.A.	N.A.	10%

Interventoría Ibagué							
Cant.	Cargo a desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica			Disponibilidad
				Como / En:	Número de Contratos requeridos	Requerimiento particular	
PERSONAL MINIMO PARA LA EJECUCIÓN DE LA FASE 1 DEL CONTRATO: COMPONENTE DE ESTRUCTURACIÓN LEGAL, FINANCIERA Y PLAN DE GESTIÓN SOCIAL Y DE EQUIDAD DE GÉNERO							
1	Abogado Especialista	Profesional en Derecho; con título en estudios de posgrado en derecho administrativo o público o contratación pública o contratación estatal	8 años	Experiencia en contratación estatal o en estructuración legal de proyectos de Infraestructura.	3	N.A	20%
1	Especialista en modelos	Título de Profesional en ciencias administrativas, económicas o finanzas, o ingeniería. Título de posgrado en finanzas o afines	6 años	Asesor financiero responsable de elaborar el modelo financiero en una estructuración financiera de infraestructura por un valor de inversión de 24.151 SMMLV en los últimos quince (15) años	3	N.A	20%
1	Especialista en riesgos	Título profesional en: Economía o administración de empresas o administración financiera o finanzas y relaciones internacionales o ingeniería industrial o Ingeniería Financiera o Ingeniería Civil. Título de posgrado en administración de negocios, MBA, Finanzas, Evaluación de proyectos, Riesgos, estadística.	6 años	Director, subdirector, gerente, subgerente o coordinador financiero o de riesgos, evaluación de proyectos o especialista en evaluación de proyectos, estructuración financiera de proyectos o económica de proyecto o revisión o elaboración de matrices de riesgos.	3	N.A	20%
1	Profesional Social	Profesional en: Ciencias sociales, humanas o políticas	3 años	Profesional en ciencias sociales, humanas o políticas con conocimientos o experiencia en enfoque diferencial o género; así como en proyectos de infraestructura	2	N. A	50%

Fase 2 del Contrato

Para la ejecución de esta fase, el CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA deberá garantizar el personal mínimo requerido para el desarrollo de la misma según lo descrito a continuación:

Interventoría Ibagué							
Cant.	Cargo a desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica			Disponibilidad
				Como / En:	Número de Contratos requeridos	Requerimiento particular	
PERSONAL MINIMO PARA LA EJECUCIÓN DE LA FASE 2 DEL CONTRATO: INTERVENTORÍA AL COMPONENTE TÉCNICO							
1	Director de Interventoría	Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Sanitario y Ambiental	10 Años	Director de Interventoría en Proyectos de: estudios o diseños de sistemas de alcantarillado o en la Interventoría a los Estudios o Diseños de sistemas de alcantarillado	3	La experiencia específica deberá demostrarse con el cumplimiento de las siguientes condiciones: i. En los contratos aportados deberá demostrar experiencia como Director de Interventoría en Proyectos de: Estudios o Diseños de sistemas de alcantarillados o en la Interventoría a los Estudios o Diseños de sistemas de alcantarillados, en los que haya incluido el diseño de redes en una longitud igual o superior a 15000 metros ii. Uno de los contratos aportados deberá ser de un valor ejecutado, igual o superior a 0,5 veces el Presupuesto Estimado para la convocatoria (Fase 1 + Fase 2) en SMMLV.	20%
1	Especialista hidráulico	Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Sanitario y Ambiental con estudios de posgrado en el área de la hidráulica	6 Años	Especialista Hidráulico en Proyectos de: Estudios o Diseños de sistemas de alcantarillado o en la Interventoría a los Estudios o Diseños de sistemas de alcantarillado	3	La experiencia específica deberá demostrarse con el cumplimiento de las siguientes condiciones: i. En los contratos aportados deberá demostrar experiencia como Especialista Hidráulico en Proyectos de: Estudios o Diseños de sistemas de alcantarillado o en la Interventoría a los Estudios o Diseños de sistemas de alcantarillados, en los que se haya incluido el diseño de redes en una longitud igual o superior a 10000 metros ii. Uno de los contratos aportados deberá ser de un valor ejecutado, igual o superior a 0,5 veces el	25%

Interventoría Ibagué							
Cant.	Cargo a desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica			Disponibilidad
				Como / En:	Número de Contratos requeridos	Requerimiento particular	
PERSONAL MINIMO PARA LA EJECUCIÓN DE LA FASE 2 DEL CONTRATO: INTERVENTORÍA AL COMPONENTE TÉCNICO							
						Presupuesto Estimado para la convocatoria (Fase 1 + Fase 2) en SMMLV	
1	Especialista en Hidrología, y demandas de Agua	Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario o Ambiental con estudios de posgrado en el área de la Hidráulica	6 Años	Especialista en Hidrología en proyectos de: Estudios o Diseños de sistemas de alcantarillado o en la Interventoría a los Estudios o Diseños de sistemas de alcantarillado	3	En los contratos aportados deberá demostrar experiencia como Hidrólogo en Proyectos de: Estudios o Diseños de sistemas de alcantarillado o en la Interventoría a los Estudios o Diseños de sistemas de alcantarillados	15%
1	Especialista en Estructuras	Ingeniero Civil con estudios de posgrado en estructuras	6 Años	Diseñador Estructural en Proyectos de: Estudios o Diseños o en Interventoría a los Estudios o Diseños de Obras de Infraestructura Civil	2	N.A	10%
1	Especialista en geotecnia	Ingeniero civil o ingeniero geólogo o geólogo, con estudios de posgrado en geotecnia	6 Años	Especialista en Geotecnia en Proyectos de: Estudios o Diseños o en la Interventoría a los Estudios o Diseños de Obras de Infraestructura Civil	2	N.A	15%
1	Especialista ambiental	Ingeniero Civil, Forestal, Ingeniero Ambiental, Ecólogo o Biólogo, con estudios de posgrado en el área ambiental	4 Años	Especialista ambiental en Proyectos de: Estudios o Diseños de sistemas de alcantarillado o en la Interventoría a los estudios o diseños de sistemas de alcantarillado	2	N.A	15%
1	Especialista Jurídico	Abogado con estudios de posgrado en derecho administrativo, derecho público, derecho comercial o servicios públicos domiciliarios	4 años	Analista de títulos de predios o, en estudios de títulos de predios o, viabilidad y obtención de servidumbres o, tramite de permisos o, gestor para la obtención títulos de propiedad o y permisos para ejecución de proyectos de infraestructura.	2	N.A	15%
1	Especialista Catastral	Ingeniero Catastral y Geodesta o Ingeniero Civil con estudios de posgrado en SIG o Ingeniería del Software o Geomática	4 Años	Experiencia certificada en SIG o bases de datos geo científicas y en Arc-GIS y manejo de Excel en desarrollos asociados.	2	N.A	10%
1	Profesional SIG	Ingeniero Catastral y Geodesta o Ingeniero Civil con estudios de posgrado en SIG o Ingeniería del Software o Geomática	4 Años	Experiencia certificada en SIG o bases de datos geo científicas y en Arc-GIS y manejo de Excel en desarrollos asociados.	2	N.A	15%
1	Profesional de Costos y presupuestos y	Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario o Ambiental o Arquitecto	4 Años	Responsable de la revisión o elaboración de presupuestos en contratos o proyectos de Obra Civil.	2	N.A	10%

Interventoría Ibagué							
Cant.	Cargo a desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica			Disponibilidad
				Como / En:	Número de Contratos requeridos	Requerimiento particular	
PERSONAL MINIMO PARA LA EJECUCIÓN DE LA FASE 2 DEL CONTRATO: INTERVENTORÍA AL COMPONENTE TÉCNICO							
	Especificaciones Técnicas						
1	Especialista electromecánico	Ingeniero electricista o mecánico	6Años	Especialista en electromecánico en Proyectos de: Estudios o Diseños de sistemas de alcantarillado o en la Interventoría a los Estudios o Diseños de sistemas de alcantarillado	2	N.A	15%
1	Técnico de apoyo	Técnico o tecnólogo en obras civiles	3 Años	N/A	1	N.A	50%
1	Topógrafo	Topógrafo	3 Años	Topógrafo en contratos de estudios o diseños de sistemas de Alcantarillado	2	N.A.	15%
2	Cadenero	N.A.	1 Año	N.A.	N.A.	N.A.	15%

Interventoría Ibagué							
Cant	Cargo a desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica			Disponibilidad
				Como / En:	Número de Contratos requeridos	Requerimiento particular	
PERSONAL MINIMO PARA LA EJECUCIÓN DE LA FASE 2 DEL CONTRATO: Componente de estructuración legal y financiera Y PLAN DE GESTIÓN SOCIAL Y DE EQUIDAD DE GÉNERO							
1	Director de Interventoría	Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Sanitario y Ambiental	10 Años	Director de Interventoría en Proyectos de: estudios o diseños de sistemas de alcantarillado o en la Interventoría a los Estudios o Diseños de sistemas de alcantarillado	3	La experiencia específica deberá demostrarse con el cumplimiento de las siguientes condiciones: i. En los contratos aportados deberá demostrar experiencia como Director de Interventoría en Proyectos de: Estudios o Diseños de sistemas de alcantarillados o en la Interventoría a los Estudios o Diseños de sistemas de alcantarillados, en los que haya incluido el diseño de redes en una longitud igual o superior a 15000 metros ii. Uno de los contratos aportados deberá ser de un valor ejecutado, igual o superior a 0,5 veces el Presupuesto Estimado para la convocatoria (Fase 1 + Fase 2) en SMMLV.	5%
1	Abogado Especialista	Profesional en Derecho; con título en estudios de posgrado en derecho administrativo, comercial público, contratación pública o contratación estatal	8 años	Especialista en estudios o asesorías en proyectos relacionados con la estructuración legal de Proyectos de Infraestructura Pública que involucre vinculación de capital privado o público.	3	N.A	15%
1	Especialista en modelos	Título de Profesional en ciencias administrativas, económicas o finanzas, o ingeniería. Título de posgrado en finanzas o afines	6 años	Asesor financiero responsable de elaborar el modelo financiero en una estructuración financiera de infraestructura por un valor de inversión de 24.151 SMMLV en los últimos quince (15) años	3	N.A	15%
1	Especialista en riesgos	Título profesional en: Economía o administración de empresas o administración financiera o finanzas y relaciones internacionales o ingeniería industrial o Ingeniería Financiera o Ingeniería Civil	6 años	Director, subdirector, gerente, subgerente o coordinador financiero o de riesgos, evaluación de proyectos o especialista en evaluación de proyectos, estructuración financiera de proyectos o económica de proyecto o revisión o elaboración de matrices de riesgos.	3	N.A	15%

Interventoría Ibagué							
Cant	Cargo a desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica			Disponibilidad
				Como / En:	Número de Contratos requeridos	Requerimiento particular	
PERSONAL MINIMO PARA LA EJECUCIÓN DE LA FASE 2 DEL CONTRATO: Componente de estructuración legal y financiera Y PLAN DE GESTIÓN SOCIAL Y DE EQUIDAD DE GÉNERO							
		Título de posgrado en administración de negocios, MBA, Finanzas, Evaluación de proyectos, Riesgos, estadística.					
1	Profesional Social	Profesional en: Ciencias sociales, humanas o políticas.	3 años	Profesional en ciencias sociales, humanas o políticas con conocimientos o experiencia en enfoque diferencial o género; así como en proyectos de infraestructura	2	N. A	50%

El personal mínimo anteriormente descrito para el contrato será de carácter obligatorio en el proyecto, por lo cual los proponentes lo deberán tener en cuenta y considerar en su totalidad, así como discriminarlo para cada una de las fases al momento de elaborar su oferta económica.

Durante el proceso de cierre contractual (2 meses siguientes a la suscripción del acta de terminación)

Ibagué							
Cant	Cargo a desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica			Disponibilidad
				Como / En:	Número de Contratos requeridos	Requerimiento particular	
PERSONAL MÍNIMO PARA LA FASE III DEL CONTRATO							
1	Director de Interventoría	Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Sanitario y Ambiental	10 Años	Director de Interventoría en Proyectos de: estudios o diseños de sistemas de alcantarillado o en la Interventoría a los Estudios o Diseños de sistemas de alcantarillado	3	La experiencia específica deberá demostrarse con el cumplimiento de las siguientes condiciones: i. En los contratos aportados deberá demostrar experiencia como Director de Interventoría en Proyectos de: Estudios o Diseños de sistemas de alcantarillados o en la Interventoría a los Estudios o Diseños de sistemas de alcantarillados, en los que haya incluido el diseño de redes en una longitud igual o superior a 15000 metros ii. Uno de los contratos aportados deberá ser de un valor ejecutado, igual o superior a 0,5 veces el Presupuesto Estimado para la convocatoria (Fase 1 + Fase 2) en SMMLV.	7.5%
1	Ingeniero de apoyo	Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario y Ambiental o Ingeniero Sanitario	3 Años	N/A	1	N.A	12.5%

El personal mínimo anteriormente descrito para el contrato será de carácter obligatorio durante la totalidad del plazo de ejecución del proyecto, por lo cual los proponentes lo deberán tener en cuenta y considerar en su totalidad al momento de elaborar su oferta económica. No obstante el literal descrito en este numeral, el contratista debe garantizar que de ser necesario, podrá contar con la participación del personal especialista que participó durante la ejecución del proyecto, sin costo adicional para LA CONTRATANTE.

Nota: Todo el personal anteriormente descrito para el proyecto será de carácter obligatorio durante la ejecución de cada una de las fases del contrato. **No obstante, en caso de necesitar un personal adicional al mínimo requerido para la entrega de productos a desarrollar durante la ejecución del contrato, el contratista deberá garantizar la presencia de estos, sin que llegará a generar costos adicionales para la contratante.**

6.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Para el desarrollo del contrato, el proponente seleccionado deberá disponer del personal que se requiere para garantizar la ejecución del contrato, el cual es de carácter obligatorio en el proyecto. **Sus hojas de vida y los soportes de formación profesional y experiencia deben presentarse por el proponente que resulte seleccionado en el tiempo establecido en los presentes términos de referencia**, para verificación de

cumplimiento por parte del supervisor, quien validará que cumplan con los requisitos mínimos o superiores a estos, como requisito previo para suscribir el acta de inicio del contrato.

Es importante recordar, que, para garantizar la promoción de equidad de género, mínimo el 30% del personal debe ser femenino.

Con la presentación de la propuesta el proponente garantiza que cuenta con el personal, los perfiles y disponibilidades mínimas requeridas para la ejecución del contrato y los mantendrá durante la ejecución del mismo.

De modo que, para la elaboración de su oferta económica debe tener en cuenta la totalidad del personal mínimo y además aquel que el oferente considere necesario para la correcta ejecución del contrato y deberá costearlo en su propuesta económica. Por lo tanto, no hay lugar a reclamaciones posteriores aduciendo que no se había contemplado el personal o los recursos suficientes para la ejecución del contrato, dentro del valor de propuesta, por cuanto, la CONTRATANTE no reconocerá valores por tal concepto

La entidad contratante se reserva el derecho de solicitar cambio de los profesionales, en caso de verificar que los propuestos no tienen el perfil exigido o la disponibilidad de tiempo necesaria para cumplir lo solicitado para el desarrollo del objeto de la presente convocatoria.

Para efectos de verificación del profesional propuesto, el proponente seleccionado deberá presentar al supervisor para acreditar la formación profesional y experiencia los siguientes soportes:

- a. *Para acreditar la formación profesional, tratándose de las profesiones que conforme a la ley aplique tarjeta profesional, se deberá aportar fotocopia del diploma o acta de grado y copia simple de la tarjeta profesional, la cual se acompañará del certificado de vigencia, igualmente, en los casos que conforme a la ley aplique. Para las demás profesiones se acreditará aportando fotocopia del diploma o acta de grado.*
- b. *Certificaciones que acrediten la experiencia específica exigida del profesional propuesto.*

6.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL PROPUESTO.

Para efectos de verificación, el proponente seleccionado deberá llegar al supervisor del contrato los certificados de experiencia y/u otro soporte que permita evidenciar la ejecución del contrato o proyecto, de acuerdo a las siguientes alternativas:

ALTERNATIVA A: Certificado expedido por la entidad contratante (entendida como aquella entidad de derecho público o de derecho privado que contrató el proyecto u obra, persona natural o jurídica que contrató los servicios del profesional) donde se evidencie el cargo y/o funciones y/o productos entregados o desarrollados, así como la fecha de ejecución de las actividades y/o productos.

ALTERNATIVA B: En el evento de no disponerse de la certificación de que tratan el literal anterior, se deberá adjuntar copia del contrato y acta liquidación y/o acta de terminación del contrato laboral, de prestación de servicios o el documento que corresponda, donde conste la ejecución del mismo y se evidencie el cargo y/o funciones y/o actividades y/o productos entregados o desarrollados, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el consultor.

Si la documentación descrita en alguna de las alternativas anteriormente citadas, corresponde a DOCUMENTO

PUBLICO¹ otorgado en el exterior, deberá **aportarse apostillado o legalizado según corresponda por el proponente seleccionado**, conforme a lo exigido en los presentes términos de referencia. Sin perjuicio de lo anterior, y ante la imposibilidad de surtir dichos trámites, podrá aportarse copia simple de tales documentos, acompañada de declaración juramentada otorgada ante Notario; en caso de rendirse dicha declaración juramentada en país extranjero, respecto de la misma deberá adelantarse el trámite de apostilla o legalización, según corresponda, con el lleno de los requisitos de los presentes términos de referencia.

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento, no obstante, la Entidad se reserva el derecho de verificar la información que requiera de la propuesta y de acudir a las fuentes, personas, empresas, entidades o aquellos medios que considere necesarios y de solicitar en caso de estimarlo, las aclaraciones o documentación que considere convenientes.

Las certificaciones firmadas por el mismo personal propuesto, es decir, auto certificación, no serán tenidas en cuenta para verificar ni evaluar la experiencia profesional.

Cuando los documentos de las alternativas de acreditación no contengan la información que permita su verificación, el proponente podrá anexar copia de los documentos soportes que sean del caso (siempre y cuando sean expedidos por la empresa o persona contratante o entidad pública), que permitan evidenciar la ejecución del contrato o proyecto o tomar la información que falte.

La experiencia profesional del personal mínimo se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior de conformidad con lo establecido en el artículo 229 del Decreto Ley 019 de 2012, y para acreditarla el proponente deberá presentar certificación de terminación y aprobación del pensum académico de educación superior debidamente firmada por la Institución Educativa. Sin perjuicio de lo anterior, si el proponente no cuenta con la referida certificación, podrá aportar las actas de grado y/o diploma de grado, de las cuales la entidad tomará la información para contabilizar la experiencia profesional.

Como una buena práctica de contratación en el presente proceso serán tenidos en cuenta los requisitos y disposiciones de equivalencia de experiencia profesional general por formación académica. **Equivalencia:** Acorde a lo estipulado en el Decreto 1083 de 2015 en su Artículo 2.2.2.5.1 Equivalencias, se harán equivalencias entre años de experiencia profesional y títulos de posgrado exigidos en los perfiles requeridos, así: título de especialista por dos (2) años de experiencia certificada, título de maestría por tres (3) años de experiencia certificada y títulos de doctorado o postdoctorado por cuatro (4) años de experiencia certificada.

6.2. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS PREVISIBLES DEL FUTURO CONTRATO - MATRIZ DE RIESGOS

Ver: Anexo Matriz de Riesgos.

6.3. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

La supervisión del contrato será ejecutada por la persona que sea designada para ello por parte de FINDETER, quien de manera permanente realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato de interventoría verificando además la correcta ejecución del objeto contratado.

¹ Documento Público: Es el otorgado por un servidor público en ejercicio de sus funciones o con su intervención. Así mismo, es público el documento otorgado por un particular en ejercicio de funciones públicas o con su intervención. (Resolución No. 10547. 14-12-2018. Ministerio de Relaciones Exteriores- Gobierno de Colombia).

El supervisor del contrato está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y será responsable de mantener informada a LA CONTRATANTE de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente un presunto incumplimiento.

En ningún caso el supervisor goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del contrato suscrito entre EL INTERVENTOR y LA CONTRATANTE, ni de eximir, a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades.

6.4. GARANTÍAS.

Con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del CONTRATISTA frente a la entidad, por razón de la celebración y ejecución del contrato, deberán constituirse las pólizas por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, con los siguientes amparos, cobertura y vigencia:

CUMPLIMIENTO

AMPARO	MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA
Cumplimiento	30% del valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	10% del valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Calidad del Servicio.	30% del valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

AMPARO	MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA
Responsabilidad Civil Extracontractual.	10% del valor total del contrato.	Vigente por el plazo de ejecución del contrato.

NOTA: La póliza a expedir no está sujeta al programa de mitigación de riesgos de FINDETER, por lo que el oferente a través de su intermediario, corredor o agente comercial de seguros al realizar la solicitud de suscripción de la póliza, deberá dar únicamente esta claridad a la compañía de seguros elegida.

PARÁGRAFO: La aprobación de las garantías por parte de EL CONTRATANTE es requisito previo para el inicio de la ejecución del contrato y de cada una de las fases u etapas previstas si dentro del mismo se establece la ejecución en este sentido, razón por la cual deberán aportarse las pólizas acompañadas de los respectivos anexos y el recibo de pago de la prima correspondiente.

CARACTERÍSTICAS DE LAS GARANTÍAS:

A. PARA CONSTITUIR LAS PÓLIZAS:

El proponente seleccionado deberá constituir las garantías con una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato **EN FORMATO EN FAVOR DE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN**, con las siguientes características:

Garantía de Cumplimiento:

Tomador: EL CONTRATISTA.

Asegurado: EL CONTRATANTE.

Beneficiario: EL CONTRATANTE.

La póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual:

Tomador: EL CONTRATISTA.

Asegurado: EL CONTRATISTA.

Beneficiario: EL CONTRATANTE y terceros afectados.

EL CONTRATISTA deberá presentar las pólizas o modificaciones a las que haya lugar con el respectivo soporte de pago, a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato, sus prórrogas o adiciones.

EL CONTRATISTA acepta que el CONTRATANTE tiene interés asegurable en las garantías que se refieran al contrato y con base en esto, en el caso en que EL CONTRATISTA no entregue los documentos dentro del plazo estipulado, autoriza para que en su nombre y representación, EL CONTRATANTE solicite, actualice, modifique y haga el pago de las garantías en los términos contractualmente establecidos, pudiendo descontar los costos y gastos derivados de dicha gestión de los saldos a favor de EL CONTRATISTA. Lo anterior, no exonera a EL CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones contractuales y se adelanten las acciones por EL CONTRATANTE para exigir el cumplimiento o indemnización.

PARÁGRAFO: La vigencia de la póliza inicia con la suscripción del contrato. EL CONTRATISTA debe mantener, durante la vigencia del contrato, la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que se prorrogue el plazo de ejecución del contrato o se adicione su valor, EL CONTRATISTA deberá acreditar el ajuste correspondiente de las garantías, una vez se suscriba la modificación del contrato. De igual modo, EL CONTRATISTA deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de la ocurrencia de los siniestros amparados. En el caso de los amparos, cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato o de recibo a satisfacción de las obligaciones del mismo, el valor amparado también debe reponerse cuando se verifique la ocurrencia de los riesgos asegurados. El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo de EL CONTRATISTA. Las garantías aprobadas serán condición previa y necesaria para la cancelación de las facturas pendientes de pago y el último pago del contrato.)

6.5. LICENCIAS, PERMISOS Y AUTORIZACIONES APLICABLES

Será responsabilidad del Interventor garantizar que el contratista de estudios y diseños adelante la gestión de las licencias, autorizaciones y/o permisos necesarios y si a ello hubiere lugar, para el desarrollo del proyecto en cualquiera de las dos fases. Los costos correspondientes a trámites de licencias, y/o permisos, necesarios para la ejecución del proyecto serán asumidos por el contratista de estudios y diseños.

Sin embargo, en el caso que durante la ejecución del contrato se requiera el trámite de licencias, y/o permisos, será

responsabilidad del contratista adelantar la gestión de los mismos necesarios para el desarrollo de la ejecución de las actividades.

Esto es, aquellos trámites inherentes y necesarios para la correcta ejecución de las actividades será responsabilidad del contratista su identificación, costeo (asumir el costo de los mismos) y gestión. Lo anterior, sin perjuicio de las obligaciones contractuales a cargo del Ente Territorial en materia de permisos, licencias y autorizaciones adquiridas en virtud del Convenio Interadministrativo suscrito, por lo tanto, los costos ocasionados por la expedición de las licencias y/o permisos que dependan directamente del Municipio serán asumidos por éste. Con relación a los costos ocasionados por la obtención de los predios y la imposición de servidumbres serán asumidos por el Municipio.

6.5. CLÁUSULAS ESPECIALES A TENER EN CUENTA

Teniendo en cuenta que el recurso asignado para ejecutarse en el contrato, corresponde a los recursos requeridos de acuerdo con el proyecto presentado por el Municipio de Ibagué; en el evento de presentarse durante la ejecución del contrato un cambio en el alcance del proyecto o una variación en las actividades a ejecutar que requieran recursos adicionales, esto es, que lleven a superar el valor del contrato, dicha situación debe ser planteada a la Supervisión del contrato por parte de FINDETER para que se proceda de conformidad con los procedimientos establecidos para estos casos en los Convenios suscritos entre el Ente Territorial, FINDETER y The Government of the United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland represented by the Foreign and Commonwealth Office (FCO). En caso de aprobación se deberá proceder de conformidad con lo establecido para estos eventos y su consecuente modificación.

El CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA no podrá aprobar ítems o actividades no previstas en el contrato de estudios y diseños, sin que previamente hayan sido aprobados por la entidad CONTRATANTE, y se haya suscrito el respectivo contrato adicional según corresponda. Cualquier actividad que se apruebe o avale sin la celebración previa del documento contractual, será asumida por cuenta y riesgo del contratista de estudios y diseños y de INTERVENTORÍA, de manera que LA CONTRATANTE no reconocerá valores por tal concepto. Es responsabilidad del CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA informarse acerca de los procedimientos establecidos para tal fin.

En caso de ajustar el alcance y se generen nuevas actividades que no fueron contemplados en el presupuesto inicial, los nuevos valores serán objeto de acuerdo entre las partes. Para tal efecto la interventoría realizará un análisis del presupuesto presentado por el contratista de estudios y diseños con el fin de verificar su correspondencia con las condiciones y precios del mercado, y una vez verificados por la interventoría, se tramitará su aprobación por parte de LA CONTRATANTE.

6.6. CLÁUSULA DE GESTIÓN DEL RIESGO

GESTIÓN DE RIESGOS.

El CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA, previamente a la celebración del contrato, ha hecho sus propios cálculos y estimaciones, con base en los cuales ha dimensionado su oferta. Tales estimaciones y cálculos deben haber considerado el contexto en el cual se ejecutará el contrato, así como todos los fenómenos que puedan afectar la ejecución del mismo.

En la ejecución del contrato, el CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA se obliga a realizar todas las actividades y buenas prácticas que dicta el estado del arte en el campo del objeto contractual, con el fin de realizar la gestión de los riesgos que puedan afectar la ejecución del contrato. Dicha gestión debe contemplar como mínimo las siguientes actividades:

- a. Identificación de los riesgos

- b. Análisis cuantitativo y cualitativo mediante el cual estime la probabilidad y la consecuencia de la ocurrencia de los riesgos identificados, así como la priorización de cada uno de ellos.
- c. Elaboración del respectivo plan de respuesta a los riesgos identificados, en el que se determinen las acciones que se ejecutarán con el fin de mejorar las oportunidades y reducir las amenazas que se originen en los riesgos identificados.
- d. Realización de actividades de monitoreo y control aplicables con base en la priorización de riesgos realizada, con lo cual determinará si hay cambios en la priorización de los riesgos, si han surgido nuevos riesgos frente a los inicialmente identificados, como también si las acciones definidas en el plan de respuesta al riesgo evidencian la efectividad prevista.

Para la realización de la gestión de riesgos descrita, el Interventor deberá presentar al SUPERVISOR del contrato, para su aprobación y durante la primera semana de ejecución de cada una de las Fases, un documento que contenga la siguiente información como mínimo:

- a. Un plan de Gestión del Riesgo que debe incluir la metodología que utilizará, los roles y responsabilidades del equipo de trabajo con relación a la gestión del riesgo, la categorización que utilizará para priorizar los riesgos, la periodicidad con la que realizará las actividades de gestión de los riesgos durante la ejecución del contrato, las escalas de probabilidad y consecuencia y la matriz de riesgos con las que realizará los análisis cualitativos y cuantitativos de los riesgos, así como la política de gestión de riesgos a partir de la cual el Contratista determina la tolerancia al riesgo que da lugar a la activación de las acciones de gestión de los riesgos.
- b. Un Registro de Riesgos que debe incluir los riesgos identificados, las posibles respuestas, las causas de los riesgos, así como la calificación de los riesgos de acuerdo con la categorización definida en el Plan de Gestión del Riesgo.
- c. Un Plan de Respuesta de Riesgos que debe incluir las acciones previstas para mitigar los riesgos incluidos en el Registro de Riesgos.

6.7. CLÁUSULA – INDEMNIDAD

El Contratista se obliga:

- a. Mantener indemne a FINDETER y a sus directivos, socios, miembros de la Junta Directiva, trabajadores, colaboradores, clientes, representantes o apoderados de cualquier reclamación, pleito, queja, demanda, sanción, condena o perjuicio fundamentados en actos u omisiones de EL CONTRATISTA, en ejecución del contrato.*
- b. Desplegar todas las acciones necesarias para evitar que sus empleados, acreedores, contratistas, proveedores, subcontratistas o terceros presenten reclamaciones judiciales o extrajudiciales contra FINDETER, con ocasión de acciones u omisiones suyas derivadas de la ejecución del contrato. Todos los gastos que implique la defensa de los intereses de FINDETER deberán ser asumidos por el CONTRATISTA.*

PARAGRAFO: Si durante la vigencia del contrato o con posterioridad se presentan reclamaciones judiciales o extrajudiciales contra FINDETER, estos podrán requerir al contratista o vincularlo bajo cualquier figura procesal que resulte aplicable a su defensa o acordar con EL CONTRATISTA la estrategia de defensa que resulte más favorable a los intereses de FINDETER.

6.8. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El contrato que se suscriba producto del presente proceso de contratación se liquidará dentro de los seis (06) meses siguientes a su terminación o de acuerdo con lo pactado en el contrato.

SUBCAPÍTULO III CRONOGRAMA

Actividad	Fecha, hora y lugar según corresponda
Publicación de los Términos de Referencia, estudio de necesidad, anexos, documentos técnicos y demás documentos asociados al proceso.	25 de Octubre de 2019.
Audiencia de aclaración de Términos de Referencia.	29 de octubre de 2019. Hora: 11:00 a.m. Lugar: Oficina Principal FINDETER – Auditorio Colombia Calle 103 No. 19 - 20, Bogotá D.C. Asistencia virtual: tercerosfindeter@findeter.gov.co
Recepción de observaciones a los Términos de Referencia y anexos.	Hasta el 30 de octubre de 2019 Hasta las 05:00 p.m.
Publicación del Informe de respuesta a observaciones a los términos de referencia, adenda cuando hubiere lugar y anexos o constancia de no presentación de observaciones.	06 de noviembre de 2019.
Cierre - plazo máximo de presentación de oferta Sobre No. 1 y 2 y Apertura de Sobre No. 1.	15 de noviembre de 2019. Hasta las 2:00 p.m. Lugar: Correspondencia FINDETER. Calle 103 No. 19 – 20 Bogotá D.C.
Publicación de informe de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones.	20 de noviembre de 2019.
Oportunidad para subsanar y presentar observaciones al informe de requisitos habilitantes.	Hasta el 25 de noviembre de 2019. Hasta las 05:00 p.m. Lugar: Correspondencia FINDETER. Calle 103 No. 19 - 20, Bogotá D.C. tercerosfindeter@findeter.gov.co
Publicación del Informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.	28 de noviembre de 2019.
Apertura Sobre No. 2 – Propuesta económica y experiencia adicional de las propuestas habilitadas.	29 de noviembre de 2019. Hora: 10:00 a.m. Lugar: Dirección de Contratación FINDETER, Calle 103 No. 19 – 20 Bogotá D.C.
Publicación del Informe de evaluación económica y asignación de puntaje (orden de elegibilidad).	03 de diciembre de 2019.
Plazo para presentar observaciones al informe de evaluación económica y asignación de puntaje (orden de elegibilidad).	Hasta el 04 de diciembre de 2019. Hasta las 05:00 p.m.
Publicación del informe definitivo de evaluación y asignación de puntaje (orden de elegibilidad), y acta de selección del consultor o declaratoria de desierto, según corresponda.	09 de diciembre de 2019.

Para todos los efectos del presente proceso de selección, la hora oficial será la hora legal colombiana, la cual será consultada vía Internet en la página web http://www.sic.gov.co/hora_legal.

CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES

SUBCAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. DEFINICIONES

Términos de Referencia: Documento que contiene las disposiciones generales y específicas del presente proceso de contratación.

Contratista de ejecución del proyecto: Será la persona natural o jurídica que resulte seleccionada en el proceso de Convocatoria que tiene por objeto contratar la ejecución condicional por fases del proyecto al que el interventor seleccionado le realizará la interventoría.

Interventor: Será la persona natural o jurídica que resulte seleccionada en el presente proceso de selección para adelantar las labores de interventoría.

Proponente Plural - Consorcio: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.

Proponente Plural - Unión Temporal: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.

Oferta o propuesta: Es el proyecto de negocio jurídico que una persona formule a otra, la cual deberá contener los elementos esenciales del negocio y ser comunicada al destinatario. Entendiéndose comunicada cuando se utilice cualquier medio adecuado para hacerla conocer del destinatario. La propuesta será irrevocable. De consiguiente, una vez comunicada, no podrá retractarse el proponente, so pena de indemnizar los perjuicios que con su revocación cause al destinatario, lo anterior, en consonancia con lo establecido en los artículos 845 y 846 del Código de Comercio.

La Contratante: Para todos los efectos, la Contratante es la FINANCIERA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – FINDETER S.A.

Anexos: Son las disposiciones que complementan las partes pertinentes de los respectivos capítulos.

Acta de liquidación del contrato: Acta que constituirá el cierre contractual y de balance del contrato, en la que se dejará constancia de la ejecución física y presupuestal del CONTRATO, de la funcionalidad del proyecto y de los demás aspectos relevantes sobre el CONTRATO, así como de los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar y los acuerdos, transacciones y conciliaciones que alcancen las partes para poner fin a las posibles divergencias presentadas, así como las manifestaciones de desacuerdo del Contratista y poder declararse a paz y salvo. Podrá ser suscrita por las partes o por la CONTRATANTE.

Formatos: Son herramientas sugeridas que permiten a los proponentes facilitar la elaboración de sus propuestas y presentar la información requerida en los Términos de Referencia de manera uniforme. La información requerida en los formatos es obligatoria, debe corresponder a lo solicitado.

Formato 1 - Carta de Presentación de la Propuesta: Contiene la presentación de las condiciones generales de la propuesta y debe presentarse con la oferta debidamente suscrita.

Formato 2 - Certificado de Pago de Aportes Parafiscales y Sistema General de Seguridad Social Integral: Está destinado a certificar que el proponente ha realizado los correspondientes pagos de los aportes parafiscales y del sistema general de seguridad social integral y debe presentarse debidamente suscrito con la oferta.

Formatos 3 y 3A - Experiencia Específica y Experiencia Acreditación Inclusión social y equidad de género específica adicional del proponente: Relaciona la información necesaria que permite verificar la experiencia específica (habilitante) y la que pretenda presentar para la asignación de puntaje del criterio de acreditación inclusión social y equidad de género. Se deben presentar con la propuesta.

Formato 4 - Propuesta Económica: Relaciona el valor total de la oferta, de cada una de las fases y toda la información necesaria de la propuesta económica y deberá presentarse en el Sobre N° 2 de la propuesta para efectos de evaluación y calificación. Se debe presentar con la propuesta.

Formato 5 – Estimación propuesta económica detallada y factor multiplicador: Contiene el análisis detallado de los diferentes componentes que conforman el factor que afecta los costos directos necesarios para la ejecución de la interventoría. El proponente debe presentar en físico y Excel, debidamente diligenciado un formato por cada una de las Fases, para verificación de cumplimiento por parte del supervisor, quien validará que cumplan con los requisitos mínimos establecidos en los términos de referencia, como requisito previo para suscribir el acta de iniciación del contrato. Estos formatos son considerados únicamente como una herramienta para la supervisión del contrato.

Formato 6 – Formato de Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés: Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, de no encontrarse incurso(s), en las causales de conflicto de interés para presentar propuesta o celebrar contrato establecidas en los términos de referencia. Se debe presentar con la oferta.

Formato 7 - Formato de declaración juramentada sobre las cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista impuestas: Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre las cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, que le hayan sido impuestas o declaradas en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista.

Formato 8.- Formato de inhabilidades e incompatibilidades: Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, donde manifiestan la existencia de cualquier hecho que configure o pueda configurar alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o cualquier tipo de situación que le impida contratar con FINDETER.

Formato 9: Carta de compromiso sobre la incorporación de equidad de género e inclusión social en el desarrollo del proyecto – Es un formato suministrado por FINDETER, en el cual la empresa que desarrollará el contrato se compromete a promover la equidad de género en la ejecución del contrato.

Formato 10: Certificación y/o carta de pertenecer a la red internacional de firmas – Por medio del cual se acredita

que el Proponente pertenece a una Red Internacional de Firmas, sea del *Comercial Framework* del Reino Unido o de cualquier otra Red Internacional de Firmas.

1.2. NATURALEZA JURÍDICA DE FINDETER

La Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER, cuya creación fue autorizada por la Ley 57 de 1989, y su naturaleza jurídica se modificó por el Decreto 4167 de 2011, es una sociedad de economía mixta del orden nacional no asimiladas al de Empresas Industriales y Comerciales del Estado, independientemente de la participación del capital público en su patrimonio; del tipo de las anónimas, organizada como un establecimiento de crédito, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y sometida a vigilancia por la Superintendencia Financiera de Colombia.

1.3. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El proceso de contratación correspondiente a la presente Convocatoria está sometido a la legislación y jurisdicción Colombiana y se rige por el régimen de la contratación privado contenido en el Código Civil, el Código de Comercio y demás normas aplicables a la materia. Por tanto, los términos de referencia y en general los documentos que se proferan en el proceso, se sujetarán a las precitadas normas.

Teniendo en cuenta que se realizaron dos convocatorias PAF-FCO-I-005-2018 y PAF-FCO-I-020-2019 con la modalidad de Convocatoria privada, a las cuales no se presentaron proponentes, The Government of the United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland represented by the Foreign and Commonwealth Office (FCO), Por solicitud expresa, solicitaron que el nuevo proceso de selección se adelantará a través de la modalidad de **CONVOCATORIA PÚBLICA**.

1.4. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR DE LA PRESENTE CONVOCATORIA

En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, proponentes plurales en consorcio o unión temporal.

Cada proponente, persona natural o jurídica, sea que participe en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.

El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.

El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación. El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.

1.5. PRINCIPIOS ORIENTADORES

La presente contratación se regirá y está sujeta por los principios de la Función Administrativa y de la Gestión Fiscal, consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, al Régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto en los artículos 8 de la Ley 80 de 1993, artículos 13; 15 y 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1 y 4 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

Los anteriores principios se entenderán y aplicarán en el sentido que ha establecido la ley, la jurisprudencia colombiana y la doctrina.

1.6. CONVOCATORIA DE VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas establecidas en la ley, podrán realizar control social al presente proceso de selección y al contrato resultante, para tal fin se les proporcionará toda la información y documentación requerida.

1.7. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

El PROPONENTE con la presentación de la propuesta expresa su intención de apoyar la acción del Estado Colombiano y de la Entidad para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación y se compromete formalmente a no efectuar o facilitar actos, acuerdos o conductas de corrupción.

En el evento de conocerse casos de corrupción en las entidades del Estado, se debe reportar el hecho a Secretaria de Transparencia de Presidencia de la República o quien haga sus veces. También puede reportar el hecho a www.findeter.gov.co o programantifraude@findeter.gov.co.

1.8. CORRESPONDENCIA

A excepción de la propuesta, que deberá radicarse en el lugar indicado, todos y cada uno de los documentos que el interesado y/o proponente genere y que esté(n) relacionado(s) con la presente Convocatoria, podrá(n) ser remitido(s) al correo electrónico tercerosfindeter@findeter.gov.co, los cuales no podrán exceder de 10 MB incluido el cuerpo del correo en un solo correo electrónico, o radicarlo en la Calle 103 # 19 – 20 Bogotá, así mismo aquellos documentos que requieran presentación en original, no serán admitidos en correo electrónico, de modo que deberán radicarse en físico y original. Si requiere remitir documentos con mayor capacidad a los 10MB, podrá remitir varios correos electrónicos, pero deberá tener precaución que todos sean remitidos antes de la fecha y hora establecidos, para que sean tenidos en cuenta por la entidad.

Se entiende para todos los efectos de los presentes Términos de Referencia, que la única correspondencia oficial del proceso y por tanto, susceptible de controversia, será aquella radicada y/o enviada a cualquiera de los medios establecidos.

La correspondencia que sea remitida o radicada en una entidad, dirección, dependencia, lugar y/o correo electrónico diferente, se entiende como no oficial y no es vinculante, por lo que, no será atendida.
Las comunicaciones deberán ser dirigidas a:

Señores

FINETER – FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL
S.A. DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Asunto: Número y objeto de la
Convocatoria

Calle 103 No. 19-20 Bogotá DC
Bogotá D.C. - Colombia

Y deberán contener como mínimo los siguientes datos:

- *Nombre completo del interesado en la Convocatoria*
- *Datos del proponente que incluya como mínimo: nombre completo, dirección física, dirección electrónica y teléfonos fijos y/o celulares.*
- *Identificación de los anexos presentados con la comunicación, si los hubieren.*
- *Número total de folios.*

1.9. PUBLICIDAD DEL PROCESO

Todos los documentos y estudios del proyecto y aquellos resultantes de la convocatoria serán publicados en la página web www.findeter.gov.co, para la consulta de los interesados.

Los documentos de la presente convocatoria, anexos técnicos, estudios de necesidad, presupuesto y demás documentos que se generen, y que por su volumen superen la capacidad de almacenamiento del servidor web, estarán disponibles para la consulta del interesado en las instalaciones de FINDETER ubicada en la ciudad de Bogotá en la Calle 104 No. 18ª-52, oficinas de la Gerencia de Infraestructura, a la que podrá asistir algún funcionario de la Dirección de Contratación, de lo cual se dejará constancia escrita.

1.10. AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DE TÉRMINOS DE REFERENCIA

Posterior a la apertura de la presente convocatoria en la fecha y lugar indicados en el cronograma del proceso, se realizará la Audiencia de Aclaración de Términos de Referencia con el objeto de precisar el contenido y alcance de los Términos de Referencia, de lo cual se levantará un acta, en la que se dejará constancia de las observaciones presentadas por los posibles interesados.

Como resultado de lo debatido en la audiencia y cuando resulte conveniente, el jefe o representante de la entidad expedirá las modificaciones pertinentes a dichos documentos mediante la emisión de las adendas correspondientes.

La asistencia a esta audiencia no será obligatoria, sin embargo, lo que allí se consulte, analice o precise se tendrá por conocido y aceptado por parte de todas las personas interesadas en el Proceso.

Con el ánimo de facilitar el desarrollo de la audiencia y frente a la dificultad de las preguntas formuladas y la complejidad de los análisis que deban efectuarse para dar respuesta a las mismas, la Entidad se reserva expresamente la facultad de emitir la respuesta en la misma audiencia en forma oral o de hacerlo posteriormente por escrito, en este último evento las respuestas serán publicadas conforme a lo previsto en el cronograma de la convocatoria.

1.11. OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y LOS DOCUMENTOS Y ESTUDIOS DEL PROYECTO

Los interesados pueden presentar observaciones respecto del contenido de los Términos de Referencia, a los estudios del proyecto, a la matriz de riesgos, a los anexos técnicos y cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección, de manera escrita, dentro de los términos y fechas establecidas en el cronograma del proceso, a través de correo electrónico tercerosfindeter@findeter.gov.co o en físico en la Calle 103 # 19 – 20 Bogotá, FINDETER. No se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal.

La entidad CONTRATANTE remitirá vía correo electrónico, las respuestas a las observaciones presentadas, en la fecha establecida en el cronograma del proceso. La entidad CONTRATANTE, para efectos de su respuesta, podrá agrupar aquellas observaciones de naturaleza común.

El informe de respuesta a las observaciones presentadas tiene carácter explicativo o aclaratorio, en consecuencia, solo se modificarán los términos de referencia mediante adendas.

1.12. ADENDAS

Dentro del término de apertura de la presente Convocatoria, la entidad CONTRATANTE, podrá modificar los términos de referencia a través de adendas las cuales serán publicadas en la página web www.findeter.gov.co, para la consulta de los interesados. Las cuales deberán expedirse a más tardar el día hábil anterior a la fecha establecida en el cronograma para el cierre de la Convocatoria.

Así mismo, podrá expedir adendas para modificar el cronograma del proceso antes de la selección del contratista favorecido en la Convocatoria.

Será responsabilidad exclusiva del proponente atender y tener en cuenta todas las adendas expedidas en el presente proceso de selección para la elaboración de su propuesta.

1.13. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, proponentes plurales en consorcio o unión temporal.

Cada proponente, persona natural o jurídica, sea que participe en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.

El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato, así mismo deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.

El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación. El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.

1.14. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes deberán presentar en el lugar, fecha y hora establecidas en el cronograma su propuesta en medio escrito (físico) en dos (2) sobres cerrados, separados, identificados con el nombre del proyecto de la convocatoria, contentivos de los documentos que hacen parte de la propuesta, de la siguiente manera:

1.14.1 Sobre No. 1: Propuesta Técnica

Deberá contener los documentos soportes e información establecidos en los presentes Términos de Referencia (incluye entre otros, los documentos para acreditar los requisitos habilitantes del proponente de orden jurídico, financiero y técnico señalados en estos Términos de Referencia) y deberá estar marcado como *Sobre Propuesta Técnica*.

Debe presentarse en medio escrito (físico), en original y dos (2) copias. Estos documentos deben estar debidamente foliados de manera consecutiva ascendente.

1.14.2 Sobre No. 2: Propuesta Económica – Y de acreditación de compromiso en materia de inclusión social y de género.

Deberá contener: 1). La propuesta económica 2). La información de las certificaciones de contratos que el proponente pretenda someter a calificación en medio físico y magnético para la acreditación de compromiso en materia de inclusión social y de género.

Deberá presentarse medio escrito (físico) en original y dos (2) copias, debidamente foliados de manera consecutiva ascendente.

NOTA: Cada uno de los contratos que el proponente pretenda hacer valer en la Etapa de Calificación, serán acreditados de la misma manera que fueron acreditados aquellos que fueron usados en la fase de habilitación.

Todos los documentos de la Propuesta: Técnica (Sobre No. 1) y Económica y demás criterios de calificación y ponderación (Sobre No. 2) deberán estar foliados (enumerados) de manera ascendente consecutiva, es decir, sin omitir ni repetir números, desde el primer hasta el último folio (hoja). No se debe foliar utilizando números con el suplemento A, B, C, o bis, la foliación se realiza en la esquina superior derecha del documento según el sentido de lectura, de manera legible sin enmendaduras, usando lápiz de mina negra y blanda, tipo HB o B, o bolígrafo (esfero) de tinta negra insoluble.

Toda la documentación deberá estar almacenada en carpeta legajadora de archivo –en cartón, tamaño oficio- de 300 gramos o superior, y sujetos con legajador elaborado con materiales plásticos libres de ácidos. Para dar cumplimiento a la Ley General de Archivo la documentación No se debe presentar en AZ, folder o carpetas plastificadas, anillados o velobinder.

La cantidad máxima de folios por carpeta no deberá superar los doscientos (200) folios, en caso de superarlos se deberá incluir la documentación excedente en otra carpeta manteniendo el consecutivo de foliación.

1.15. REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

1. Cada proponente, sea que participe en forma individual, o como socio o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una propuesta.
2. La propuesta debe presentarse sin borrones, tachaduras ni enmendaduras que puedan afectar sus características, cantidades, valores unitarios o valores totales.

3. En caso de efectuarse alguna aclaración se deberá realizar una nota explicativa de la misma.
4. ***La propuesta, los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes dentro del presente proceso de selección, deben presentarse en idioma castellano.***
5. No se aceptarán propuestas enviadas a otras dependencias, por correo electrónico, fax o cualquier otro medio telemático.
6. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora o en lugar diferente a los fijados para su entrega, serán consideradas como extemporáneas, por lo tanto, no serán aceptadas. Por ende, no serán objeto de verificación ni evaluación.
7. En caso de discrepancias entre el original y la copia, prevalece el contenido de la propuesta original.
8. En caso de discrepancias entre la propuesta económica original en físico y la presentada en formato digital, prevalecerá la original en físico, y en caso de discrepancias entre la propuesta económica y/o presupuesto en formato Excel y PDF, prevalece el contenido del archivo en PDF. El formato en Excel se considera únicamente como una herramienta de trabajo para los evaluadores.
9. La información requerida en los formatos de los presentes términos de referencia deberá diligenciarse completamente.
10. Todos los documentos públicos que hayan sido expedidos en el exterior para ser válidos en Colombia y en consecuencia en el proceso de selección deberán presentarse con la propuesta con traducción simple al castellano si tiene origen en idioma distinto. Y en caso de resultar adjudicatario se deberá presentar la traducción oficial y apostille o legalización según corresponda.

NOTA: Los trámites de apostille y/o consularización ***aplica única y exclusivamente para documentos públicos de conformidad con la Resolución 2201 de 1997 y la Resolución 10547 de 2018.***

1.16. DOCUMENTOS QUE REPOSAN EN LA ENTIDAD

Cuando el proponente pretenda acreditar algún requisito exigido en los presentes términos de referencia con documentación que cumpla con los mismos y obre en la entidad, por haber sido presentados en otra actuación dentro de los dos (2) años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, deberá solicitar expresamente en la propuesta que el (los) mismo(s) se tome(n) en cuenta para la presente Convocatoria y para tal fin, deberá identificar plenamente el (los) documento(s) y señalar la actuación en la que obra, para que la entidad los verifique de manera directa, sin perjuicio que el proponente los pueda aportar.

1.17. PROHIBICIÓN DE PRESENTAR PROPUESTAS ALTERNATIVAS O PARCIALES O CONDICIONADAS

No se aceptarán propuestas alternativas, parciales, ni condicionadas.

1.18. TÉRMINO PARA DEVOLUCIÓN DE PROPUESTAS

Los proponentes podrán solicitar por escrito el retiro de sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre de la convocatoria, previa solicitud del Representante Legal, en cuyo caso se les devolverá sin abrir y se dejará constancia escrita de la devolución.

Igualmente, una vez finalizada la convocatoria, los proponentes, salvo el que resulte adjudicatario de la convocatoria, podrán radicar una solicitud de devolución de las copias de su propuesta en un plazo máximo de quince (15) días calendario siguientes a la fecha remisión del acta de selección del consultor, vencido el cual sin que se radique la solicitud las mismas serán enviadas a archivo general para su destrucción.

1.19. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

El plazo para la presentación de propuestas será a partir del momento en que se publiquen estos términos de referencia y hasta la fecha y hora que se establezca en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin.

Por ningún motivo se admitirán propuestas presentadas después del día y hora señalados para el cierre o en lugar diferente al establecido en el cronograma. **Ni antes de la fecha prevista para responder las observaciones a los términos de referencia.**

1.20. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los DOCUMENTOS PUBLICOS² otorgados en el exterior constitutivos de la propuesta **seleccionada**, deberán presentarse por parte del **proponente seleccionado**, debidamente legalizados o apostillados, de conformidad con los requisitos nacionales de validación para documentos públicos expedidos en el exterior. Si el documento es emitido en idioma distinto al oficial de Colombia, deberá adjuntarse acompañado de la respectiva traducción oficial al idioma castellano, por traductor oficial, acreditado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, así mismo dicha traducción deberá presentarse debidamente legalizada o apostillada según corresponda.

El requisito de **traducción oficial** de documentos **solo será exigible al proponente seleccionado**, no obstante, **todos los documentos presentados con la propuesta, otorgados en idioma distinto al castellano, deberán estar acompañados de la respectiva traducción simple**. Cuando los documentos a través de los cuales se acredite la experiencia, se encuentren en un idioma diferente al inglés, deberá presentarse la traducción simple al inglés y al castellano.

Los documentos apostillados o legalizados deberán ser remitidos por el proponente seleccionado, **dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la remisión del Acta de Selección**. En caso de requerirse aclaración por parte de LA CONTRATANTE, se solicitará la misma mediante correo electrónico, frente al cual el proponente seleccionado tendrá tres (3) días hábiles para pronunciarse, remitiendo la documentación con las correcciones solicitadas.

NOTA: Los trámites de apostille y/o consularización **aplica única y exclusivamente para documentos públicos de conformidad con la Resolución 2201 de 1997 y la Resolución 10547 de 2018.**

1.20.1. LEGALIZACIÓN

Los documentos públicos otorgados en el extranjero por un funcionario de un Estado que no haga parte de la Convención Sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros, deberán presentarse debidamente legalizados, para lo cual se verificará que se haya surtido la siguiente cadena de legalización: (i) Realizar el reconocimiento del documento ante Notario o quién haga sus veces, si aplica; (ii) Realizar la Legalización de los documentos ante la autoridad competente en el país de origen (donde fueron emitidos los documentos); (iii) Presentar los documentos, previamente legalizados, en el consulado de Colombia ubicado en el país en el cual se emitió el documento, para que el Cónsul colombiano reconozca la firma de la autoridad que lo legalizó, o a falta de éste, por el de una nación amiga; (iv) Legalizar la firma del Cónsul Colombiano ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos, los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su

² Documento Público: Es el otorgado por un servidor público en ejercicio de sus funciones o con su intervención. Así mismo, es público el documento otorgado por un particular en ejercicio de funciones públicas o con su intervención. (Resolución No. 10547. 14-12-2018. Ministerio de Relaciones Exteriores- Gobierno de Colombia).

objeto conforme a las leyes del respectivo país.

1.20.2. APOSTILLE

Cuando se trate de **documentos de naturaleza pública** otorgados en país extranjero por funcionario de un Estado parte de la Convención que haya suscrito el Convenio sobre la abolición del requisito de legalización para Documentos Públicos Extranjeros, suscrita en La Haya del 5 de octubre de 1961, sólo será exigible la apostilla. **La apostilla es el trámite mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título al que actúa el funcionario público firmante del documento** y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la apostilla está dada en idioma distinto al castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma realizada por un traductor oficial debidamente acreditado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores Colombiano, la cual deberá presentarse debidamente apostillada o legalizada.

ADVERTENCIA: La Entidad se permite advertir que aplicará estrictamente las previsiones contenidas en la Convención de La Haya, la cual fue aprobada mediante la Ley 455 de 1998, en el sentido de verificar que el trámite surtido ante la autoridad competente **avale la autenticidad de la firma e indique a qué título ha actuado la persona que firma el documento público.**

1.21. PROCEDIMIENTO PARA LA VERIFICACIÓN DE CONTRATOS Y/O PROYECTOS OTORGADOS EN MONEDA EXTRANJERA

1. Verificación de la fecha de terminación o de la suscripción del acta de entrega y recibo final del contrato.
2. Verificación e identificación de la moneda extranjera en la cual fue suscrito el contrato o proyecto.
3. Conversión del valor del contrato a dólar americano, cuando se trate de una moneda diferente a éste y posteriormente conversión a pesos colombianos. Cuando el contrato se haya suscrito en moneda extranjera, el valor del dólar americano será el vigente al día de la fecha de terminación o de la suscripción del acta de entrega y recibo final del contrato.
4. Se establecerá directamente el valor del contrato o proyecto presentado en moneda extranjera cuando exista información oficial que permita efectuar la conversión a la moneda criterio de comparación.
5. La conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se efectuará de acuerdo con el valor total del contrato a la fecha de terminación o de la suscripción del acta de entrega y recibo final del mismo.

Para efectos de la conversión a salarios mínimos, en caso de que el proponente presente soportes de la fecha de terminación y de la fecha de suscripción del acta de entrega y/o recibo final, la fecha que será tomada para la conversión, será la de terminación del contrato.

En el evento que el proponente, dentro de la etapa correspondiente, no presente documentos que cumplan con las condiciones establecidas en las alternativas de acreditación de experiencia en donde se pueda verificar el valor total ejecutado del contrato, con el objeto de realizar el cálculo de los SMMLV, dicho contrato o proyecto no será tenido en cuenta para acreditar este criterio de experiencia.

Se tomará como referencia para el establecimiento de la tasa cambiaria del Banco de la República de Colombia:
<http://www.banrep.gov.co/es/tasas-cambio-mundo>

1.22. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

No podrán participar en el presente proceso de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona,

quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007.

NOTA: Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el CONTRATISTA, éste cederá el contrato, previa autorización escrita de la CONTRATANTE o si ello no fuere posible renunciará a su ejecución.

Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de la CONTRATANTE.

1.23. CONFLICTO DE INTERÉS

Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando:

Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, el artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.

Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas.

Si resulta adjudicatario o haya participado como contratistas o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente Convocatoria.

Hayan participado o estén vinculados como operadores del servicio en el municipio donde se ejecutará la labor del contrato de que trata la presente Convocatoria.

1.24. DEBER DE DILIGENCIA E INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO

El proponente será el responsable de conocer todas y cada una de las implicaciones del ofrecimiento que realice en el presente proceso, y realizar todas las valoraciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de las condiciones técnicas y características generales y específicas de la actividad y/u obra a contratar.

CONOCIMIENTO DEL SITIO DEL PROYECTO: Será responsabilidad del proponente conocer las condiciones del sitio de ejecución del proyecto y actividades a ejecutar. En consecuencia, correrá por cuenta y riesgo de los proponentes, inspeccionar y examinar los lugares donde se proyecta realizar los trabajos, actividades, obras, los sitios aledaños y su entorno e informarse acerca de la naturaleza del terreno, la forma, características y accesibilidad del sitio.

Con la presentación de la propuesta, el proponente declara que conoce de manera integral todas las condiciones del sitio de ejecución del proyecto, las actividades a ejecutar y las circunstancias legales, técnicas, ambientales, económicas y sociales para el desarrollo del proyecto, en especial aquellas que puedan afectar la ejecución de las actividades y/o del proyecto e influir en el cálculo del valor de la propuesta. Por lo tanto, el desconocimiento de estos aspectos no servirá de excusa válida para posteriores reclamaciones.

Con la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden, acepta las condiciones y determina la presentación de la misma.

El oferente será responsable de la información que tenga en cuenta para la presentación de su propuesta.

Es responsabilidad del proponente conocer plenamente las condiciones técnicas, sociales, físicas, económicas, geográficas y ambientales del sitio donde se ejecutará el contrato. En consecuencia, no haber obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte de la entidad CONTRATANTE, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones deriven en posteriores sobre costos para el CONTRATISTA.

De modo que, la elaboración de la propuesta corre por cuenta y riesgo del proponente, el cual deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

1.25. POTESTAD VERIFICATORIA

La CONTRATANTE se reserva el derecho de verificar integralmente la totalidad de la información o documentación aportada por el proponente, pudiendo acudir a las fuentes, personas, empresas, entidades o aquellos medios que considere necesarios para lograr dicha verificación.

1.26. SUSPENSIÓN Y/O CANCELACIÓN DE LA CONVOCATORIA

La CONTRATANTE se reserva el derecho de suspender o cancelar en cualquier momento o etapa del proceso, la convocatoria que se halle en curso, inclusive antes de la firma del contrato, cuando se presenten o sobrevengan circunstancias que impidan el curso normal de la misma. Entre ellas, la declaratoria de desierto del proceso de selección de la Interventoría del proyecto.

Así mismo, cuando por razones de conveniencia para la entidad, no sea procedente continuar con el proceso de contratación, este podrá suspenderse o darse por terminado en cualquier etapa, cuando aparezcan circunstancias técnicas, operativas, económicas, de mercado o de fuerza mayor, orden de autoridad, acto irrevocable de terceros o razonables de utilidad o conveniencia que puedan justificar esta decisión.

Para lo cual, FINDETER emitirá acta de suspensión y/o cancelación según corresponda, que será remitida a través del correo electrónico de la Convocatoria.

1.27. CIERRE DE LA ETAPA DE RECIBO DE PROPUESTAS.

El cierre del proceso de selección será en el lugar, la fecha y hora límite establecida en el cronograma de los presentes Términos de Referencia, de lo cual se dejará constancia mediante Acta de Cierre suscrita por quienes se encuentren presentes, y posteriormente la misma se remitirá a través del correo electrónico de la Convocatoria.

1.28. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO.

La verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero mínimos establecidos en los presentes términos de referencia no dará lugar a puntaje, pero habilitan o no habilitan la propuesta.

1.29. INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje y que sean presentados por el interesado, podrán ser objeto de subsanación, por lo que LA CONTRATANTE podrá solicitar por escrito las aclaraciones y explicaciones que estime pertinente y cuya solicitud deberá ser atendida por los proponentes dentro del término preclusivo y excluyente otorgado por la Entidad para subsanar, el cual se encuentra definido en la presente convocatoria.

Así las cosas, la naturaleza de la subsanabilidad obedece a la posibilidad que tiene un proponente de reparar errores o efectuar aclaraciones sobre los documentos habilitantes de su propuesta, con excepción de aquellos cuya omisión constituye de manera expresa **CAUSAL DE RECHAZO**. En razón a lo anterior la subsanación no puede entenderse como una posibilidad de realizar mejoras a la propuesta.

Es así, que el proponente podrá subsanar documentos habilitantes de la propuesta con fecha de expedición posterior al cierre de la convocatoria, siempre y cuando en su contenido no se acrediten requisitos habilitantes obtenidos con posterioridad a la entrega de la propuesta, es decir, con aquellos requisitos con los que el proponente no contaba a la fecha y hora de cierre de la presentación de las ofertas.

De la verificación de requisitos habilitantes basados en la propuesta inicial se elaborará el **“Informe de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones”** que será suscrito por los evaluadores, en el que conste el cumplimiento o no de los requisitos habilitantes de orden jurídico, técnico y financiero exigidos en los presentes términos de referencia, así como la indicación expresa de las solicitudes de subsanación, que la entidad publicará en la fecha establecida en el cronograma, con el fin que los proponentes aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en el cronograma, las subsanaciones requeridas, de manera escrita, en archivo PDF al correo electrónico tercerosfindeter@findeter.gov.co o radicarlo en original y dos (2) copias debidamente foliadas en las instalaciones de FINDETER, ubicada en la Calle 103 # 19 – 20 Bogotá cuyo horario de atención al público es en jornada continua de lunes a jueves de 8:00 a 17:00 horas y los viernes de 7:00 a 17:00 horas, dirigido a la Dirección de Contratación, así mismo aquellos documentos que requieran presentación en original, no serán admitidos en correo electrónico, de modo que deberán radicarse en físico y original dentro de los horarios de atención señalados. **No serán tenidas en cuenta las recibidas de manera extemporánea ni las radicadas en lugar distinto al señalado.**

En el evento en que la entidad no haya advertido la ausencia de un requisito habilitante y por ende, no lo haya requerido en el **“Informe de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones”**, o advierta la necesidad de aclaración o explicación en cualquier momento de la convocatoria, podrá solicitar a los proponentes para que alleguen los documentos, aclaraciones o explicaciones en el término que para el efecto le fije en el requerimiento.

1.30. REGLAS PARTICULARES.

Adicionalmente al criterio a tener en cuenta en materia de subsanabilidad, y como complemento del anterior numeral, a continuación y a manera enunciativa, se detallan las reglas especiales que serán tenidas en cuenta al momento de verificar las propuestas presentadas.

- a. *No aportar la garantía de seriedad de la oferta, al momento del cierre junto con la propuesta, no podrá ser subsanado. La garantía presentada con información que no tenga que ver con el proceso al cual se allega, sino con otros procesos, en cualquiera de los ítems, se tendrán por no presentadas y por tanto será rechazada.*

- b. *El proponente podrá subsanar documentos aportados en la propuesta con fecha y hora de expedición posterior al cierre de la convocatoria, siempre y cuando en su contenido no se acrediten circunstancias posteriores al cierre que mejoren la oferta.*
- c. *No será susceptible de subsanación la NO presentación junto con la propuesta de la carta cupo de crédito o cuando ésta NO cumpla con el monto exigido. No obstante, será posible subsanar cualquier otro dato o información diferente de la carta cupo crédito, por lo cual el ajuste al documento que se allegue aún con fecha posterior al cierre será válido.*
- d. *No serán susceptibles de subsanación aquellos documentos allegados que no se encuentren relacionados con la convocatoria a la cual fue presentada la oferta.*

La Entidad publicará el **Informe de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones**, en la fecha establecida en el cronograma del presente proceso de selección, en la página web de FINDETER www.findeter.gov.co y permanecerá a disposición de los participantes los días señalados en el cronograma, para que dentro de ese término los oferentes presenten las subsanaciones requeridas y formulen las observaciones que estimen pertinentes a este Informe, a través del correo electrónico tercerosfindeter@findeter.gov.co o en la Calle 103 # 19 – 20 Bogotá, D.C.

1.31. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

La entidad dentro del término establecido en el cronograma publicará el informe definitivo de requisitos habilitantes, el cual deberá contener los resultados de los proponentes cuyas propuestas se encuentren habilitadas o no, y se dará respuesta a las observaciones recibidas, señalando expresamente si se aceptan o rechazan las mismas.

1.32. APERTURA DEL SOBRE No. 2 – PROPUESTA ECONÓMICA Y DE ACREDITACIÓN DE COMPROMISO EN MATERIA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y DE GÉNERO.

EL CONTRATISTA en la fecha y hora prevista en el cronograma del proceso en acto público dará apertura del Sobre No. 2, únicamente de las propuestas habilitadas. De dicha actuación se dejará constancia mediante acta, la cual será suscrita por quienes se encuentren presentes.

En dicha audiencia se dará lectura del valor total de cada una de las propuestas. Únicamente, las propuestas económicas serán publicadas en la página web del proceso.

1.33. METODOLOGÍA Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS HABILITADAS

Los evaluadores dentro del término establecido en el cronograma del proceso de selección realizarán la evaluación de la propuesta económica y demás criterios de calificación y ponderación de las propuestas habilitadas.

De la evaluación de las ofertas se elaborará y remitirá el Informe de evaluación y asignación de puntaje en el que consten los resultados de las ofertas económicas y demás criterios de ponderación de todas las propuestas habilitadas y al que los proponentes podrán formularle observaciones.

Vencido el término anterior, en las fechas establecidas en el cronograma, los evaluadores realizarán el análisis de las observaciones presentadas al Informe de evaluación, elaborarán y remitirán el Informe Definitivo de Calificación con el respectivo Orden de Elegibilidad.

La Entidad mediante adenda podrá prorrogar el período de evaluación por el tiempo que estime.

El resultado de la evaluación será presentado al Representante Legal de FINDETER, indicando el orden de elegibilidad y la respectiva recomendación, de conformidad con el resultado de la evaluación. El Representante Legal de FINDETER podrá hacer la selección correspondiente y suscribirá el acta de selección o de imposibilidad de selección, acta que se remitirá en la fecha establecida en el cronograma.

Si por las razones establecidas en los presentes términos de referencia, no procede la selección del proponente ubicado en primer orden de elegibilidad, se podrá seleccionar al proponente ubicado en segundo orden de elegibilidad y así sucesivamente; en caso de no haber segundo ubicado en orden de elegibilidad, se declarará desierto el proceso.

Las convocatorias adelantadas por la Entidad constituyen invitaciones a los interesados a que presenten su oferta, de tal manera que la Entidad no se obliga a adjudicar el proceso, ni a concluirlo mediante la celebración de un contrato y puede dar por terminado el proceso en cualquier momento sin aceptar ninguna oferta.

1.34. AJUSTE OFICIOSO DE INFORMES

En el evento en que la entidad advierta la necesidad de ajustar los informes de verificación, evaluación y/o calificación que se generan en las distintas etapas del proceso, podrá efectuarlo en cualquier momento de la Convocatoria, hasta antes de la adjudicación de la misma. Para lo anterior, se efectuará el respectivo alcance al informe según corresponda, en el cual se expondrán las razones que motivaron el ajuste.

1.35. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la selección que más se ajuste al interés de la entidad CONTRATANTE, no podrá ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que la entidad dé a conocer los informes de evaluación a los proponentes, mediante el mecanismo de publicidad establecido en los Términos de Referencia dentro del plazo establecido en el cronograma, para que se presenten las observaciones correspondientes.

1.36. INDICACIÓN DE LAS RESERVAS LEGALES DE LAS QUE GOZAN LOS DOCUMENTOS APORTADOS

Los proponentes deberán indicar en su propuesta cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado por disposición constitucional o legal, acuerdo con la Constitución o la ley e invocar la norma que ampara dicha reserva. Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la propuesta es pública.

1.37. CRITERIOS DE DESEMPATE

Cuando dos o más propuestas obtengan la misma calificación total dentro de la presente convocatoria, y ésta sea la mayor calificación de la evaluación de las propuestas, se considerará que hay empate. En tal caso se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

- 1. Se escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el factor de escogencia y calificación acreditación en Inclusión Social y Equidad de Género.*
- 2. Si persiste el empate, se escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el factor de evaluación económica.*
- 3. Si persiste el empate, se adjudicará la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Tratándose de oferentes plurales conformados por personas jurídicas nacionales o extranjeras, para efectos de la presente convocatoria se considerará como proponente de bienes o servicios*

nacionales aquel que cuente con una participación de personas naturales o jurídicas nacionales mayor al 50% de conformidad con lo establecido en el documento de constitución.

4. *Si persiste el empate se hará un sorteo mediante balotas, en audiencia que se llevará a cabo el día hábil siguiente de la remisión del Informe Definitivo de Evaluación y Calificación, en la fecha, hora y lugar que se establezca mediante aviso. Para dichos efectos, los representantes legales (o delegados) de los interesados empatados escogerán las balotas y se adjudicará a aquel que elija la del número mayor.*

En caso que un proponente no asista a la audiencia de sorteo, se solicitará a alguno de los participantes de la audiencia que tome la balota en su representación.

1.38. MODIFICACIÓN O REVOCATORIA DEL ACTA DE SELECCIÓN

La Entidad contratante podrá modificar o revocar el acta de selección, si el oferente adjudicatario no suscribe el contrato o si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación y la suscripción de éste, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o se evidencia que el oferente se encuentra incurso en alguna causal de rechazo prevista en los términos de referencia, o la obtuvo por medios ilegales, la Entidad contratante desistirá de la adjudicación y podrá contratar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, con el oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su oferta cumpla con todos y cada uno de los requisitos establecidos por la Entidad contratante, y la oferta sea favorable para ésta y estuviere vigente a la fecha. Si éste tampoco suscribe el contrato, dentro del plazo previsto en la comunicación respectiva, se aplicarán las mismas reglas con los siguientes oferentes en el orden de elegibilidad, en tanto existan más oferentes favorables y sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

1.39. CAUSALES DE RECHAZO

La CONTRATANTE, rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos:

1. *Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.*
2. *Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta.*
3. *Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución o la Ley.*
4. *Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.*
5. *Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.*
6. *Cuando el proponente se encuentre reportado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, de acuerdo con lo establecido en artículo 183 del Código Nacional de Policía y Convivencia.*
7. *Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.*

8. *Cuando la propuesta sea ilegible o presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva o que creen confusión.*
9. *Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.*
10. *Cuando no se encuentre suscrito el documento consorcial o de unión temporal por todos los integrantes de la asociación y éste no sea claro en la naturaleza o tipo de documento o se preste a confusión.*
11. *Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal no informen en el formato de declaración juramentada, haber tenido dentro de los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas de apremio, multas, o sanciones; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación declaratorias de incumplimiento, o terminación unilateral, o caducidad en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista.*
12. *Cuando no se aporte la garantía de seriedad de la oferta al momento del cierre junto con la propuesta, o cuando la aportada no corresponda a la convocatoria a la que se presenta.*
13. *Cuando no se aporte la carta cupo de crédito al momento del cierre junto con la propuesta o cuando la aportada no cumpla con el monto exigido en los términos de referencia.*
14. *Cuando no se presente el documento de constitución del proponente plural con la oferta o se le otorguen las facultades requeridas al Representante Legal con posterioridad al cierre.*
15. *Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.*
16. *Cuando el proponente presente documentos habilitantes que no se encuentren relacionados con la convocatoria a la cual fue presentada la oferta.*
17. *Cuando el valor de la propuesta no incluya IVA, si a ello hubiere lugar.*
18. *Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto y sus etapas, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o etapa.*
19. *Cuando la propuesta económica sea parcial, alternativa, condicionada, ilegible, o cuando su contenido no tenga el alcance mínimo requerido en los documentos del proceso.*
20. *Cuando el proponente omita el valor de algún precio unitario o el valor de alguna de las fases en su propuesta económica.*
21. *Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento contrario a la Ley.*
22. *Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural.*
23. *Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea.*

24. *Cuando la propuesta o los soportes aportados con la subsanación siendo verificados por FINDETER se establezca que los mismos son inconsistentes, alterados o inexactos que incidan con la verificación de requisitos habilitantes.*
25. *Cuando el proponente no cumpla con cualquiera de los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.*
26. *Cuando el recibo de pago de las pólizas de garantía de seriedad de la oferta tiene fecha y hora de pago posterior a la fecha y hora límite para la presentación de ofertas.*
27. *Cuando los documentos requeridos en la etapa de subsanación contengan condiciones ocurridas con posterioridad a la presentación de la propuesta.*
28. *La persona natural que pretenda participar en la presente Convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), así como el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, o quien abone la propuesta, al tener suspensión del ejercicio de su profesión con providencia debidamente ejecutoriada, incurrirá en rechazo de la propuesta en que participa, o la propuesta que abona.*
29. *Sin perjuicio de las demás causales de rechazo que se regulen en los términos de referencia y en la Ley.*

1.40. CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTA

1. Cuando no se presenten propuestas.
2. Cuando ninguna de las propuestas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en estos términos de referencia.
3. Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.
4. Cuando el Representante Legal de FINDETER no acoja la recomendación del orden de elegibilidad o selección del contratista de los evaluadores y se opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.

En cualquiera de los eventos anteriores, la entidad dará a conocer la decisión, mediante el mecanismo de publicidad establecido en los Términos de Referencia.

1.41. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El proponente seleccionado deberá suscribir el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que la CONTRATANTE le convoque mediante correo electrónico, en las instalaciones de la CONTRATANTE, ubicadas en la ciudad de Bogotá D.C.

1.42. CONSECUENCIA DE LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y/O CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL MISMO

Si el proponente favorecido no suscribe el(los) contrato(s) respectivo(s), deja pasar el término fijado para su perfeccionamiento, no constituye las garantías requeridas en el contrato mediante póliza de seguro, FINDETER S.A. podrá hacer efectiva la garantía de seriedad expedida mediante póliza de seguro y dispondrá de su valor como indemnización por perjuicios, cualquiera que sea la causa o causas alegadas por el proponente, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía.

En este evento, LA CONTRATANTE podrá seleccionar al proponente ubicado en segundo orden de elegibilidad, y así

sucesivamente, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad, caso en el cual, le exigirá al referido proponente la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, hasta el perfeccionamiento del contrato.

1.43. REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista deberá allegar las garantías requeridas para la ejecución del contrato suscrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del CONTRATO.

En caso de presentarse alguna observación por parte de la CONTRATANTE a estos requisitos, el adjudicatario podrá por una (1) sola vez responder en un plazo no superior a dos (2) días hábiles.

1.44. APROBACIÓN DE LA GARANTÍA

La CONTRATANTE aprobará las garantías presentadas por el Interventor mediante póliza de seguro o garantía bancaria que se ajusten a los requerimientos, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de las mismas.

En caso de presentarse alguna observación por parte de la CONTRATANTE a estos requisitos, el adjudicatario deberá responder en un plazo no superior a dos (2) días hábiles.

1.45. OFICINA EN COLOMBIA DEL CONTRATISTA SELECCIONADO

Dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, y en caso de que el Interventor no cuente con oficina en territorio colombiano, deberá constituir una oficina en la ciudad de Bogotá, e informar a LA CONTRATANTE por escrito la dirección de su ubicación.

SUBCAPÍTULO II VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO

2.1. REQUISITOS HABILITANTES

FINDETER adelantará la verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, financiero y técnico, así:

- a. Verificación Jurídica: Consiste en la verificación del cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales y los exigidos en los términos de referencia.
- b. Verificación Técnica: Consiste en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas en los términos de referencia y el cumplimiento de los criterios mínimos exigidos desde el punto de vista de experiencia y de conflicto de interés.
- c. Verificación financiera: Consiste en la verificación de los factores de orden financiero establecidos en los presentes términos de referencia.

2.1.1. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO

El proponente para habilitar su propuesta deberá cumplir con los requisitos de orden jurídico y aportar con la propuesta

todos los documentos señalados a continuación:

2.1.1.1 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:

1. Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.
2. Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.
3. Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.
4. Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.
5. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.
6. Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.
7. Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre inscrita con un (1) año de antelación al cierre de la presente convocatoria.
8. Las sucursales deberán acreditar que se encuentran inscritas en Colombia con un (1) año de antelación al cierre de la presente convocatoria.
9. Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.
10. El nombramiento del revisor fiscal, en caso de que proceda.

La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá presentado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe cumplir individualmente con estos requerimientos.

El no cumplimiento de los requisitos aquí señalados dará lugar a que la propuesta no sea habilitada jurídicamente; Tratándose de aclaraciones o documentos habilitantes, estos deberán ser aportados por el proponente en los términos y plazos señalados por la entidad.

2.1.2. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL (SI APLICA):

El proponente deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:

1. Al documento de constitución de proponente plural se debe acompañar por parte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, lo siguiente:
 - a) De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras.
 - b) De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.
 - c) En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia de la proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.
 - d) En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte de la proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
 - e) Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
3. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, se podrá designar un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
4. La indicación del domicilio de la figura asociativa
5. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.
6. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.
7. La duración del consorcio o unión temporal, la cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
8. Para la presente convocatoria si sólo uno (1) de los integrantes del proponente plural es quien acredita la experiencia específica, su participación en el mismo no podrá ser menor al cincuenta por ciento (50%).
9. De otra parte, el integrante que aporte el mayor cupo de crédito deberá tener una participación en el consorcio o unión temporal, no menor al treinta por ciento (30%). En caso de que se aporten dos (2) o más cupos de créditos cuyo valor del mismo sea igual, esta condición se considerará cumplida si al menos uno de los integrantes que aporte cupo de crédito acredita una participación no menor al 30%.
10. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.

El incumplimiento de los anteriores porcentajes de participación constituirá causal de RECHAZO de la propuesta, igualmente, procederá el rechazo, cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de

los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.

2.1.2.1. DISPOSICIONES GENERALES A LOS PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del proponente plural, sean persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los siguientes requisitos:

1. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.
2. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.
3. Los integrantes del proponente plural responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, de las fases precontractual, contractual y postcontractual, incluyendo la etapa de liquidación.
4. Sus integrantes, apoderados y representantes legales no podrán encontrarse reportados o incluidos dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
5. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.
6. La garantía de seriedad de la propuesta constituida mediante póliza de seguro, tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.
7. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.
8. Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.
9. Para efectos impositivos, a los consorcios y uniones temporales se les aplicará el régimen previsto en el Estatuto Tributario.

2.1.3. CÉDULA DE CIUDADANÍA O SU EQUIVALENTE.

En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras.

En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.

En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia de la proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.

En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte de la proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.

2.1.4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

El proponente podrá presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República; de la persona natural, o de la sociedad y el representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentran reportados. Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.

La persona natural o jurídica extranjera sin domicilio o sucursal en Colombia deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en la cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.

2.1.5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

El proponente podrá presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación; de la persona natural, o de la sociedad y el representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se certifique que no registra sanciones o inhabilidades vigentes para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.

La persona natural o jurídica extranjera sin domicilio o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en la cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la contratante, al momento de la verificación, consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

2.1.6 CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES y REPORTE EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – RNMC.

El proponente, sea persona natural o como miembro de consorcio o unión temporal deberá presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales, así como del Registro Nacional de medidas correctivas que incluirá la identificación de la persona, el tipo de comportamiento contrario a la convivencia, el tipo de medida correctiva y el estado de pago de la

multa o cumplimiento de la medida correctiva, ambos suministrados por la Policía Nacional que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar estos certificados, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.

2.1.7 CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES

El proponente podrá presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para persona natural, jurídica, miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.

La constancia deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.

2.1.8 AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO TEMPORAL DE LA PROFESIÓN EN COLOMBIA

En el evento que el proponente seleccionado ofrezca personal de profesión ingeniero o profesión auxiliar o a fin, titulado y domiciliado en el exterior, deberá presentar al supervisor para la suscripción del acta de inicio el permiso temporal expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares -COPNIA, para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia sin matrícula profesional, certificado de inscripción profesional o certificado de matrícula, según el caso.

2.1.9 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia que ampare la seriedad de la propuesta en **FORMATO PARA ENTIDADES PUBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN**, con las siguientes características:

EL PROPONENTE se constituirá como TOMADOR Y AFIANZADO, y EL CONTRATANTE como ASEGURADO Y BENEFICIARIO.

La póliza de seriedad de la oferta deberá contener expresamente el **NÚMERO y el OBJETO de la convocatoria.**

Tratándose de proponente plural, deberá indicar sus integrantes y porcentaje de participación.

Con la presentación oportuna de la propuesta, se entiende que la misma es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones durante toda la vigencia de la póliza, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse en las respectivas adendas a los Términos de Referencia. Esta garantía deberá señalar expresamente que:

1. La aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de las sanciones imputables al proponente, en los siguientes eventos:
 - a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
 - b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
 - c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

- d) La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con la oferta, una garantía de seriedad de la propuesta la cual deberá contener las siguientes características:

CONTRATANTE: CONTRATANTE: FINANCIERA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER NIT: 800.096.329-1.

AMPAROS: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento de la oferta y tendrá carácter indemnizatorio.

VALOR ASEGURADO: La Garantía de Seriedad de la oferta deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto de la convocatoria.

VIGENCIA: Deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso. En caso de ampliarse la fecha de cierre, deberá ajustarse la vigencia de la póliza.

El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago.

Quando no se allegue la garantía de seriedad junto con la propuesta, o esta no corresponda o no haga referencia al presente proceso de selección, o se aporte borrador, la oferta será rechazada; así mismo, habiéndose presentado oportunamente la garantía y que esta corresponde o hace referencia al presente proceso de selección, y no contenga los requerimientos de los términos de referencia, el proponente deberá aclarar o subsanar los mismos en la forma requerida y remitir las modificaciones dentro del término perentorio que para el efecto fije la entidad CONTRATANTE, so pena de rechazo de la propuesta.

2.1.10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE

El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.

En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.

2.1.11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE EGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES

El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.

En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.

Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera:

- a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal.
- b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.

Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social, mediante el cual acredite que se encuentra vinculado bajo la modalidad de cotizante, beneficiario o afiliado al régimen subsidiado, al menos del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente Convocatoria.

2.1.12 REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL.

En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente Convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA el cual se debe encontrar vigente. Quien no debe encontrarse en suspensión del ejercicio de su profesión, so pena del rechazo de la propuesta en que participa.

2.1.13. ABONO DE LA OFERTA

Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente. Quien no debe encontrarse en suspensión del ejercicio de su profesión, so pena del rechazo de la propuesta que abona.

2.1.14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL

La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.

La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.

2.1.15. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)

Únicamente para efectos de la verificación y evaluación del factor cumplimiento contratos anteriores, las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del

consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, actualizado y expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria.

2.1.16. PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

El proponente, sus representantes legales o sus apoderados no podrán encontrarse reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas nacionales o internacionales que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

En consecuencia, con la presentación de la propuesta otorgan autorización expresa para que la entidad en cualquier momento consulte listas restrictivas, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar, que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

Así mismo, con la presentación de la oferta manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita y que en caso de resultar favorecido con la adjudicación, los recursos recibidos en desarrollo del contrato de la Convocatoria, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

El proponente manifiesta con la presentación de la propuesta que: (i) ni él -como representante legal, ni la sociedad que representa, se encuentran incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, (ii) los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita, y (iii) que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

El proponente con la presentación de la propuesta, se sujeta a las normas vigentes y aplicables sobre prevención y control del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, y por lo tanto se compromete a cumplirlas y a implementar de ser necesario los mecanismos de prevención y control con el fin de detectar y reportar a tiempo operaciones inusuales y sospechosas. En caso de que el proponente esté o sea, relacionado con operaciones inusuales y sospechosas en materia de Lavado de Activos o Financiación del terrorismo, deberá informar de inmediato y por escrito a la CONTRATANTE para que esta proceda a adelantar las acciones contractuales y/o legales correspondientes a fin de establecer el impacto del riesgo y efectuar los controles necesarios para su mitigación, mediante la aplicación de una debida diligencia ampliada.

De acuerdo con lo anterior, el proponente autoriza expresamente a la CONTRATANTE con la presentación de la propuesta para que en cualquier momento consulte listas restrictivas, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar, que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

2.2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

Para que la propuesta sea considerada hábil financieramente, el proponente nacional, extranjero con sucursal en Colombia y proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, deberán presentar uno o varios cupos de crédito dirigidos a la presente convocatoria, todos y cada uno de ellos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Se debe presentar carta cupo de crédito expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
2. Razón social de la entidad financiera que expide la certificación.
3. Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.

4. En las propuestas presentadas a través de Consorcio o Unión Temporal, el integrante que aporte el mayor cupo de crédito deberá tener una participación en el consorcio y/o unión temporal, no menor al 30%. En caso de que se aporten dos (2) o más cupos de créditos cuyo valor de este sea igual, esta condición se considerará cumplida si al menos uno de los integrantes que aporte cupo de crédito acredita una participación no menor al 30%.
5. La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.
6. El valor del cupo crédito debe ser igual o superior al 20 % del presupuesto de la presente convocatoria. En caso de no cumplir dicha condición, no habrá lugar a subsanación.
7. La carta de cupo de crédito deberá indicar expresamente que está dirigida a la presente convocatoria.

No se aceptará la presentación de cupos de sobregiro, ni de tarjeta de crédito, ni CDT, ni cuentas de ahorro, ni bonos, ni títulos valores, ni documentos representativos de valores, ni garantías bancarias y/o cartas de crédito stand by, ni cupos de factoring, ni ningún tipo de mecanismo que no corresponda a un cupo de crédito.

La entidad contratante se reserva el derecho de consultar los aspectos que estimen convenientes del cupo de crédito. El cupo de crédito podrá confirmarse en cualquier etapa de la convocatoria, antes de la adjudicación de la misma. En caso que al momento de la verificación del cupo de crédito la entidad financiera confirme una disminución del valor del cupo, la propuesta será **RECHAZADA**.

No será susceptible de subsanación la NO presentación de la carta cupo de crédito o cuando ésta NO cumpla con el monto exigido. No obstante, será posible subsanar cualquier otro dato o información diferente de la carta cupo crédito, por lo cual el documento que se allegue aún con fecha posterior al cierre será válido.

Nota: En caso de consorcios o Uniones Temporales para la evaluación financiera del cupo de crédito se efectuará la suma aritmética de cada valor de cupo presentado por cada uno de los integrantes, igualmente se efectuará la suma aritmética de cada valor de cupo de crédito, presentadas por el proponente sea persona natural o jurídica. Caso en el cual, todos los cupos de crédito aportados deberán cumplir los requisitos de los numerales precedentes para ser tenidas en cuenta.

2.3. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO

Para habilitar la propuesta se verificará que los proponentes cumplan con los siguientes requisitos habilitantes exigidos:
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

El factor técnico de habilitación en este componente deberá ser en cualquiera de las siguientes opciones:

- **LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS O DISEÑOS DE COMPONENTES DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO.**
- **LA INTERVENTORÍA A LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS O DISEÑOS DE COMPONENTES DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO.**

Para efectos de acreditar la citada experiencia, el proponente deberá presentar **MÁXIMO TRES (3)** certificaciones de contratos terminados y ejecutados, que cumplan las siguientes condiciones:

1. La sumatoria del valor de los contratos aportados deberá ser igual o superior a una (1.0) vez el valor del presupuesto total estimado – PE del proceso, expresado en SMMLV.

2. Uno de los contratos aportados deberá acreditar **EXPERIENCIA EN LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS O DISEÑOS DE COMPONENTES DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO o INTERVENTORÍA A LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS O DISEÑOS DE COMPONENTES DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO** cuyo valor sea igual o superior a 0.5 veces el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE expresado en SMMVLV, *el cual deberá haber incluido estudios o diseños de redes de alcantarillado o interventoría a estudios o diseños de redes de alcantarillado.*

NOTA: Solo será tenido en cuenta para acreditar la condición particular anteriormente indicada el valor correspondiente a la actividad de ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS O DISEÑOS DE COMPONENTES DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO o de INTERVENTORÍA A ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS O DISEÑOS DE COMPONENTES DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO. El valor de otros proyectos, alcances, actividades o experiencias diferentes a ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS O DISEÑOS DE COMPONENTES DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO o a la INTERVENTORÍA A ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS O DISEÑOS DE COMPONENTES DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO no serán tenidos en cuenta para efectos de acreditar la condición particular de valor.

Sistema de alcantarillado. Conjunto de elementos y estructuras cuya función es la recolección, conducción y evacuación hacia las plantas de tratamiento y/o cuerpos receptores de agua, de las aguas residuales y/o lluvias producidas en una ciudad o municipio. También se incluyen las obras requeridas para el transporte, tratamiento y disposición final de estas aguas.

Red de Alcantarillado: Conjunto de conductos cuya función es la recolección, conducción y evacuación de aguas residuales o aguas lluvias.

REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Cuando se presenten certificaciones o constancias de experiencia específica ejecutada en cualquier tipo de figura asociativa, las actividades para cada uno de los integrantes se cuantificarán en forma individual de la siguiente manera:

Cuando la participación fue igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) se tendrán en cuenta las actividades ejecutadas en su totalidad. Si la participación fue menor al cincuenta por ciento (50%), se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa.

Nota: Para efectos de contabilizar la proporción de la experiencia específica de una actividad, se tendrá en cuenta la unidad de medida y/o capacidad de la estructura y/o componente, de la experiencia específica que se está requiriendo acreditar.

En el evento que un contrato o proyecto que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un proponente plural, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato o proyecto se entenderá aportado como un (1) solo contrato o proyecto y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia, la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato, y que están participando en el presente proceso.

Cuando se presente este caso se tendrá en cuenta el contrato en la totalidad de la participación de los integrantes que conformaron el proponente plural que adquirió la experiencia y que se encuentren participando en el presente proceso de selección. Y en el evento que alguno de los integrantes tenga participación del 50% o más, dicho contrato se

entenderá aportado como un (1) solo contrato o proyecto y solo se cuantificará bajo esta regla la experiencia de este integrante. El porcentaje de participación de los demás integrantes en dicho contrato o proyecto no se podrá acumular, por cuanto, no se podrá acreditar sino hasta el 100% de la experiencia ejecutada en el contrato o proyecto aportado.

El valor del contrato se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa.

Podrá acumularse la experiencia específica individual para cada uno de los miembros con el fin de alcanzar el cien por ciento (100%) de la experiencia específica requerida.

EXPERIENCIA ADQUIRIDA A TRAVÉS DE UNA RED INTERNACIONAL DE FIRMAS: Se considerará válida la experiencia adquirida a través de una red internacional de firmas, en consecuencia, si el proponente es miembro de una red internacional de firmas podrá presentar: (i) certificaciones de los contratos ejecutados por alguno de los miembros de la red internacional; (ii) deberá adjuntar el certificado donde especifique que tanto el proponente como la empresa que ejecutó el contrato son miembros de la red internacional; y (iii) deberá presentar el *Formato- "Certificación y/o carta de pertenecer a la Red Internacional de Firmas"*, en el cual el proponente que es miembro de la red de firma, presente certificación y/o carta que lo acredite.

- *Se acepta la acreditación de experiencia de sociedades controladas por el proponente o por los miembros de la estructura plural, o de su matriz, o de sociedades controladas por su matriz, o de la filial o sus subordinadas.*
- *No se aceptará experiencia derivada de contratos o proyectos escindidos.*
- *Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se efectuará de acuerdo con el valor total ejecutado del contrato o proyecto o actividad (si se requiere experiencia específica en determinada actividad) a la fecha de terminación o de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo final del mismo, de acuerdo con el valor del salario mínimo colombiano vigente para dicha fecha.*

Para efectos de la conversión a salarios mínimos, en caso de que el proponente presente soportes tanto de la fecha de terminación y de la fecha de suscripción del acta de entrega y/o recibo final, la fecha que será tomada para la conversión, será la de terminación del contrato.

En el evento que el proponente no presente, dentro de la etapa correspondiente, documentos que cumplan con las condiciones establecidas en las alternativas de acreditación de experiencia, en donde se pueda verificar el valor total ejecutado del contrato, con el objeto de realizar el cálculo de los SMMLV, dicho contrato o proyecto no será tenido en cuenta para acreditar este criterio de experiencia.

Para los anteriores efectos, la entidad igualmente convertirá el presupuesto estimado de la convocatoria a Salarios Mínimos Mensuales Legales vigentes a la fecha del cierre.

La experiencia específica del proponente podrá acreditarse mediante el cumplimiento de las siguientes alternativas:

Alternativa A. Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor externo de la contratante.

Alternativa B. Se podrá adjuntar copia del acta de recibo o entrega final (o la que haga sus veces) o copia del acta

de liquidación, siempre que estas contengan mínimo la siguiente información: objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto, y deberá(n) venir suscrita(s) según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Consultor.

Si la documentación descrita en alguna de las alternativas anteriormente citadas, corresponde a DOCUMENTO PUBLICO³ otorgado en el exterior, deberá **aportarse apostillado o legalizado según corresponda por el proponente seleccionado**, conforme a lo exigido en los presentes términos de referencia. Sin perjuicio de lo anterior, y ante la imposibilidad de surtir dichos trámites, podrá aportarse copia simple de tales documentos, acompañada de declaración juramentada otorgada ante Notario; en caso de rendirse dicha declaración juramentada en país extranjero, respecto de la misma deberá adelantarse el trámite de apostilla o legalización, según corresponda, con el lleno de los requisitos de los presentes términos de referencia.

En todo caso, no se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista, al igual que no se aceptarán auto certificaciones, entendidas como: i) Cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia. ii) Cualquier certificación expedida por figuras asociativas en la que el oferente o los integrantes de la misma hayan hecho parte.

Cuando los documentos aportados no contengan la información que permita su verificación, el proponente podrá anexar el acta de terminación, acta parcial, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el consultor, así mismo podrá aportar copia de los documentos soportes que sean del caso (siempre y cuando sean expedidos por la entidad contratante o entidad pública), que permitan evidenciar la ejecución del contrato o proyecto o tomar la información que falte.

No obstante, la Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones u otros documentos que considere convenientes para acreditar la experiencia.

En ningún caso el proponente podrá cambiar o reemplazar los contratos o proyectos presentados inicialmente con la propuesta para acreditar la experiencia técnica requerida, ya que no serán tenidos en cuenta, de estos solamente se podrá aclarar, aportar información o documentos relacionados cuando la entidad así lo requiera.

En el evento en que en las alternativas antes previstas no se informe el porcentaje de participación del proponente plural, éste deberá aportar el documento de constitución de la figura asociativa o acuerdo de voluntades en donde se evidencie dicho porcentaje.

Para el presente proceso no es válido acreditar la experiencia a través de contratos ejecutados bajo la modalidad de Administración Delegada. No será considerada la experiencia que se pretenda acreditar con Convenio Interadministrativos para cuyo desarrollo se haya subcontratado la totalidad de la ejecución del proyecto que se pretende acreditar.

En caso de presentarse para efectos de acreditación de la experiencia más de un formulario o un número mayor de contratos o proyectos al máximo requerido, será objeto de verificación el primer formulario que aparece en orden consecutivo foliado y de él los primeros contratos o proyectos relacionados en el formato 3, en su orden, y hasta el

³ Documento Público: Es el otorgado por un servidor público en ejercicio de sus funciones o con su intervención. Así mismo, es público el documento otorgado por un particular en ejercicio de funciones públicas o con su intervención. (Resolución No. 10547. 14-12-2018. Ministerio de Relaciones Exteriores- Gobierno de Colombia).

número máximo señalado en los términos de referencia. En caso de aportar más de un contrato o proyecto o una certificación de varios contratos o proyectos y el proponente no señale o señale parcialmente en el formato los que requiere sean tenidos en cuenta para efectos de habilitación, se tomarán en cuenta los contratos o proyectos de mayor valor total ejecutado y hasta el número máximo requerido en los términos de referencia.

SUBCAPÍTULO IV EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

4.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La asignación del puntaje a las propuestas será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de cien (100) puntos, resultantes de los siguientes factores y criterios de evaluación:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Acreditación de experiencia en compromiso en materia de inclusión social y de género.	Hasta 30 puntos
Propuesta Económica.	Hasta 70 puntos
TOTAL	100 puntos

Y la posterior aplicación del Criterio de evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.

4.1.1. EVALUACIÓN ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA EN COMPROMISO EN MATERIA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y DE GÉNERO.

Para obtener este puntaje, el proponente puede demostrar su compromiso sobre inclusión social y equidad de género cumpliendo los siguientes requisitos:

Certificados de contratos ejecutados en su totalidad con los cuales, en cada certificado que se presente, se acredite experiencia de mínimo un año en la implementación o participación en programas de inclusión social y/o equidad de género representado en políticas institucionales y/o programas sociales. (Dichos procesos se deben haber desarrollado en actividades de acompañamiento social a obras de infraestructura, o investigación sobre las condiciones socio-económicas de la población, o intervención en desarrollo social).

Se podrán presentar hasta 2 certificados de contratos, puntuándolos de la siguiente manera:

CERTIFICADO Y/O CONTRATO QUE CUMPLE CONDICIONES	PUNTOS
<i>Uno</i>	<i>15</i>
<i>Máximo Dos</i>	<i>30</i>

Para la experiencia específica adicional en materia de inclusión social y equidad de género a presentar por el proponente si quiere acceder a la puntuación, se debe considerar las Reglas de Acreditación de Experiencia contempladas en los términos de referencia en relación con la experiencia específica habilitante. Sin embargo, el proponente en esta instancia no podrá en ningún caso cambiar o reemplazar los contratos presentados para acreditar la experiencia puntuable en materia de inclusión social y equidad de género.

4.1.2 EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA (Hasta 70 puntos)

La asignación del puntaje a las propuestas económicas se realizará de acuerdo con los patrones establecidos en los términos de referencia de las Convocatorias que adelanta FINDETER. El puntaje máximo para la evaluación económica será de setenta (70) puntos, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	Hasta 70 Puntos
TOTAL	70 Puntos

4.1.2.1. PROPUESTA ECONÓMICA (MÁXIMO 70 PUNTOS)

La propuesta económica presentada por el proponente podrá obtener máximo setenta (70) puntos

4.1.2.2. EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA

En audiencia realizada en el lugar y fecha establecidos en el cronograma de proceso, se llevará a cabo la apertura del sobre No. 2 de las propuestas habilitadas en los aspectos jurídicos, financieros y técnicos.

En dicha audiencia se dará lectura del valor total de cada una de las propuestas. En el evento que el formato de oferta económica de la propuesta no tenga diligenciada la casilla correspondiente al “Valor total de la propuesta”.

Una vez surtida la audiencia de apertura del sobre No. 2, la Entidad procederá a realizar la revisión de las propuestas durante el término establecido en el cronograma del proceso, de la siguiente manera:

1. En caso de que cualquier valor de la oferta económica de algún proponente se presente con decimales, la entidad procederá a ajustar el valor redondeándolo al peso, cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.
2. En el evento que el formato de propuesta económica presentado por el proponente presente errores en la descripción de las actividades o ítems y/o en la unidad correspondiente y/o en las cantidades, se entenderá que el proponente acoge en su integridad la descripción y/o unidades y/o cantidades establecidas para la respectiva actividad o ítem y/o unidad y/o cantidad en los términos de referencia de la convocatoria. En tal caso, se realizará la respectiva corrección de la propuesta económica y los resultados serán los que se tomarán para efectos de la evaluación.
3. En el evento que la propuesta económica no contenga el precio o se haya diligenciado en cero o con algún símbolo, la propuesta será rechazada.
4. Si existiere discrepancia entre letras y cifras, prevalecerá el monto expresado en letras.
5. En el evento que la entidad advierta la necesidad de aclaración o explicación, podrá solicitar a los proponentes para que alleguen las aclaraciones, los documentos o explicaciones, en el término que para el efecto le fije en el requerimiento, so pena de rechazo de la propuesta.

6. Se realizará la verificación y corrección de las operaciones aritméticas de las propuestas.

Nota 1: Se entiende por error aritmético aquel que surge de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada. En consecuencia, su corrección debe contraerse a efectuar adecuadamente la operación aritmética erróneamente realizada, sin llegar a modificar o alterar los factores o elementos que la componen [1], más allá de lo establecido en los términos de referencia.

Nota 2: La entidad verificará aritméticamente las ofertas habilitadas, para lo cual tomará como valor inmodificable el valor de cada actividad o ítem ofertado corregido de acuerdo con el formato de propuesta económica.

Nota 3: La elaboración de la oferta es de total responsabilidad del oferente, por lo cual asumirá las consecuencias que sobrevengan por efectos de la corrección aritmética, ya sea la modificación del valor de la oferta, no pudiendo alegar en el futuro, reajuste de ningún tipo por este motivo, o el rechazo de la oferta.

Nota 4: El valor de la oferta económica será el valor de la oferta obtenido después de la corrección aritmética, siendo este el que será tenido en cuenta en la evaluación económica de la misma.

En caso de error en las operaciones aritméticas, el resultado total correcto será el que se obtenga de revisar dichas operaciones. Se tomará como valor de la propuesta económica, el valor de la propuesta corregida.

En caso de desconocer alguna exención o variación por motivo del lugar de ejecución del contrato o del bien o servicio a ofertar, establecido en los términos de referencia, la oferta será RECHAZADA.

Serán rechazadas las propuestas que después de realizar los pasos anteriores, presente al menos una de las siguientes condiciones:

- a. Cuando la propuesta económica presentada para alguna de las fases presente un valor corregido inferior al valor mínimo o superior al valor máximo del presupuesto estimado para la respectiva fase en los términos de referencia.
- b. Cuando el valor total de la propuesta corregido, presente un valor inferior al valor mínimo o superior al valor máximo estimado para la convocatoria en los términos de referencia.

De la anterior verificación se elaborará un Informe de Evaluación Económica en el que consten los resultados de las ofertas económicas de todas las propuestas habilitadas, con las respectivas correcciones aritméticas de acuerdo con los criterios establecidos, si proceden, y la identificación de las correcciones efectuadas, el cual se remitirá en la fecha establecida en el cronograma del presente proceso de selección.

Los proponentes podrán, dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso de selección, formular observaciones a dicho informe de Evaluación Económica. Sin que, en ejercicio de esta facultad, puedan subsanar, modificar o mejorar sus propuestas.

Vencido el término anterior, se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con los siguientes métodos:

NÚMERO	MÉTODO
1	Media aritmética
2	Media aritmética alta
3	Media geométrica
4	Menor valor

Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la **Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el tercer día hábil siguiente al cierre efectivo del proceso- plazo máximo de presentación de oferta Sobre No. 1 y 2 y Apertura de Sobre No. 1, de conformidad con la fecha prevista en el cronograma de esta convocatoria**, de acuerdo con los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación:

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
De 00 a 24	1	Media aritmética
De 25 a 49	2	Media aritmética alta
De 50 a 74	3	Media geométrica
De 75 a 99	4	Menor valor

Nota: Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia
http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_trm.htm#cotizacion

a. MEDIA ARITMÉTICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las propuestas económicas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las propuestas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

Dónde:

$\bar{X}$ = Media aritmética

x_i = Valor total corregido de la propuesta i

n = Número total de las propuestas válidas presentadas

Ponderación de las propuestas por el método de la media aritmética.

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} 70 \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}} \right) \right) & \text{para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ 70 \times \left(1 - 2 \left(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}} \right) \right) & \text{para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Dónde:

$\bar{X}$ = Media aritmética.

V_i = Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales

i = Número de oferta.

En el caso de propuestas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

b. MEDIA ARITMÉTICA ALTA

Ponderación de las propuestas por el método de la media aritmética alta.

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la propuesta válida más alta y el promedio aritmético de las propuestas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las propuestas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X}_A = \frac{V_{\max} + \bar{X}}{2}$$

Dónde:

$\bar{X}_A$ = Media aritmética alta.

$\bar{X}$ = Media aritmética.

$V_{\max}$ = Valor total corregido de la propuesta más alta dentro del rango comprendido entre la media aritmética y el presupuesto de la presente convocatoria

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} 70 \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X}_A - V_i}{\bar{X}_A} \right) \right) & \text{para valores menores o iguales a } \bar{X}_A \\ 70 \times \left(1 - 2 \left(\frac{|\bar{X}_A - V_i|}{\bar{X}_A} \right) \right) & \text{para valores mayores a } \bar{X}_A \end{cases}$$

Dónde:

$\bar{X}_A$ = Media aritmética alta.

V_i = Valor total corregido de cada una de las propuestas / habilidades.

i = Número de propuesta

En el caso de propuestas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

c. MEDIA GEOMÉTRICA

El cálculo de la media geométrica de obtendrá mediante la siguiente fórmula:

$$\bar{G} = \sqrt[n]{P_1 * P_2 \dots * P_n}$$

Dónde:

$\bar{G}$ = Media Geométrica

n = Número de propuestas económicas válidas

P_i = Valor de la propuesta económica corregida del proponente i

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada proponente mediante el siguiente procedimiento:

Ponderación de las propuestas por el método de la media geométrica:

Obtenida la media geométrica, se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} 70 \times \left(1 - \left(\frac{\bar{G} - V_i}{\bar{G}} \right) \right) & \text{para valores menores o iguales a } \bar{G} \\ 70 \times \left(1 - 2 \cdot \left(\frac{|\bar{G} - V_i|}{\bar{G}} \right) \right) & \text{para valores mayores a } \bar{G} \end{cases}$$

Dónde:

$\bar{G}$ = Media Geométrica.

V_i = Valor total corregido de cada una de las propuestas i habilitadas.

i = Número de propuesta.

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media geométrica se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

d. MENOR VALOR

Consiste en establecer la propuesta económica de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las propuestas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método el grupo evaluador procederá a determinar el menor valor de las propuestas habilitadas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Ponderación de las propuestas por el método del menor valor:

Obtenido el menor valor se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \left(\left(\frac{70 * V_{MIN}}{V_i} \right) \right)$$

Dónde:

V_{MIN} = Valor total corregido de la propuesta con el valor más bajo dentro de las propuestas habilitadas

V_i = Valor total corregido de cada una de las propuestas i que se encuentran por encima de V_{MIN} , y que fueron habilitadas.

i = Número de propuesta.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

De la anterior verificación se elaborará un **INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y DEMÁS CRITERIOS ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)** en el que consten los resultados de los factores de calificación

de todas las propuestas habilitadas, con las respectivas correcciones aritméticas en la oferta económica de acuerdo con los criterios establecidos, si proceden, y la identificación de las correcciones efectuadas, así como de la asignación de puntaje (orden de elegibilidad) de conformidad con el método y la totalidad de los criterios de evaluación, el cual se publicará en la fecha establecida en el cronograma del presente proceso de selección.

Los proponentes podrán, dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso de selección, formular observaciones a dicho informe, sin que, en ejercicio de esta facultad, puedan subsanar, modificar o mejorar sus propuestas.

EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES:

Una vez realizada la ponderación de todos los criterios de calificación de las propuestas habilitadas. La entidad tendrá en cuenta las cláusulas penales de apremio, cláusulas penales (no apremio), multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento, terminación unilateral o caducidad, impuestas o declaradas en los contratos en los cuales el proponente haya ostentado la calidad de contratista.

La entidad descontará DIEZ (10) puntos al proponente por la aplicación de CADA cláusula penal de apremio, cláusula penal (no apremio), multa, o sanción, impuesta dentro de los TRES (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, en contratos en los cuales éste haya ostentado la calidad de contratista.

La entidad descontará TREINTA (30) puntos al proponente por CADA declaratorias de incumplimiento, terminación unilateral o caducidad, declarada dentro de los CINCO (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, en contratos en los cuales el proponente haya ostentado la calidad de contratista.

Se descontarán 10 puntos, al proponente frente al cual FINDETER haya formulado denuncia penal por presuntos hechos punibles que se hayan presentado en procesos de contratación adelantados por la Entidad y en los cuales él haya participado como proponente plural o singular. En el evento de existir más de una denuncia instaurada por FINDETER, por cada una se descontarán 10 puntos adicionales.

Para el caso de uniones temporales y consorcios este descuento se efectuará por **CADA** cláusula penal de apremio, cláusula penal (no apremio), multa, o sanciones; o declaración de incumplimiento, terminación unilateral o caducidad del contratista, denuncia penal (Proponente dentro del presente proceso), impuestas o declaradas a cada integrante.

El descuento de que trata este numeral se efectuará del puntaje obtenido por el proponente en la totalidad de todos los criterios de ponderación.

Para los efectos de evaluación de este criterio, el proponente deberá presentar certificación juramentada expedida por el proponente cuando se trate de persona natural o por el Representante Legal cuando se trate de personas jurídicas, en la que se indique si le han impuesto o no cláusulas penales de apremio, cláusulas penales (no apremio), multas, declaratorias de incumplimiento, terminación unilateral, o caducidad, en los términos antes señalados, indicando e identificando expresamente cuántas y cuáles se le han impuesto. Para estos efectos se deberá diligenciar el Formato No. 6.

En el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada (Formato No. 6) suscrita por cada uno de sus integrantes.

Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, **DEBERÁN** aportar el certificado de este registro. En el evento de

no aportar dicho documento, la Entidad realizará la consulta en la página web del Registro Único Empresarial y Social (RUES) a efectos de verificar las sanciones que estén registradas de cada proponente.

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD) Y REMISIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)

La entidad dentro del término establecido en el cronograma remitirá el Informe Definitivo de Evaluación y Asignación de Puntaje (Orden de Elegibilidad), en el cual se darán respuesta a las observaciones recibidas, señalando expresamente si se aceptan o rechazan las mismas.

Los evaluadores presentarán el resultado de la evaluación con el orden de elegibilidad, el que se presentará al Comité de Contratación con la recomendación del orden de elegibilidad de conformidad con la evaluación efectuada.

FORMATO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha: _____

Señores
FINANCIERA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER
Calle 103 No. 19 -20
Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: Convocatoria No. FCO-I-048-2019

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta para participar en la presente Convocatoria cuyo objeto es la **CONTRATACIÓN DE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL Y DE EQUIDAD DE GÉNERO, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA EL PROYECTO DENOMINADO: “ESTUDIOS DE LAS ALTERNATIVAS, FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DE INGENIERÍA DE DETALLE DE LOS COLECTORES INMERSOS EN EL PLAN DE SANEAMIENTO HÍDRICO MIROLINDO PICALÉÑA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ”**

En el evento de resultar aceptada mi propuesta, me comprometo a perfeccionar y legalizar el respectivo contrato en el término señalado por la entidad y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del presente proceso de selección, del contrato, de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por la entidad contratante.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco los Términos de Referencia de la presente Convocatoria, sus adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los trabajos, y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
2. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.
3. Que acepto las condiciones establecidas por la entidad contratante para la ejecución del proyecto bajo el esquema de ejecución condicional por fases. Entendiendo su estructura y metodología.
4. Que en caso de ser aceptada mi propuesta, me comprometo a iniciar la ejecución del contrato respectivo, cuando la entidad contratante imparta la orden de iniciación, y a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos de los Términos de Referencia, la propuesta y el contrato, respectivamente.
5. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso de selección.
6. Que conozco detalladamente, en terreno y por información de las autoridades competentes, los sitios en que debo desarrollar el objeto a contratar, sus características, accesos, entorno socio económico, condiciones climatológicas, geotécnicas y geológicas, y que he tenido en cuenta este conocimiento para la elaboración de la propuesta y en consecuencia asumo los efectos de esta declaración.
7. Que con la presentación de la propuesta garantizo que cuento con el personal mínimo requerido, los perfiles de personales requeridos y el tiempo de disponibilidad y en caso de ser seleccionado presentaré previo a la suscripción del acta de inicio para verificación del interventor del contrato, los respectivos soportes de formación académica y profesional y de experiencia de dicho personal.
8. Que con la presentación de la propuesta garantizo que cuento con el personal mínimo requerido y los perfiles de personal requeridos y la disponibilidad que sea requerida para la ejecución del contrato, y en caso de ser seleccionado presentaré para verificación del supervisor del contrato previo a la suscripción del acta de inicio, debidamente diligenciado el Formato de Estimación Propuesta Económica Detallada y Factor Multiplicador para cada una las Fases y los respectivos soportes de formación académica y profesional y de experiencia del personal.
9. Que con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que ni yo ni ninguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal o de la persona jurídica que represento, nos encontramos incurso, así como ninguno de los miembros del consorcio o unión temporal, en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la Ley para celebrar el contrato, ni en las causales de conflicto de interés señaladas en la normatividad que rige el presente proceso de selección.

10. Que leí cuidadosamente los Términos de Referencia de esta Convocatoria, sus causales de rechazo y declaratoria de desierta, y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
11. Que conozco, acepto y cumpliré las obligaciones contenidas en los presentes términos de referencia, estudio previo y minuta del contrato.
12. Que conozco y me acojo a las condiciones establecidas por la entidad contratante para el desarrollo del modelo de contratación por fases. En caso de no ser viable el desarrollo de algunas de las fases previstas, me abstendré de realizar reclamaciones derivadas a causa de la inviabilidad de la realización de alguna de las fases de interventoría de acuerdo con el modelo o cuando definitivamente no se avale la ejecución del proyecto de ejecución de obra.
13. Que con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que ni yo ni ninguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal o de la persona jurídica que represento, nos encontramos incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
14. Que los recursos que componen mi (nuestro) patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita y que en caso de resultar favorecido(s) con la adjudicación, los recursos recibidos en desarrollo del contrato de la Convocatoria, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
15. Declaro bajo la gravedad de juramento, que en mi país de origen no se encuentra establecido la autoridad que haga las veces de la Contraloría General de la República, así como el requisito de antecedentes fiscales requisito. [Aplica para personas jurídicas extranjeras sin domicilio y/o sucursal en Colombia] En caso que proceda.
16. Declaro bajo la gravedad de juramento, que en mi país de origen no se encuentra establecido la autoridad que haga las veces de la Procuraduría General de la Nación, así como el requisito de antecedentes disciplinarios. [Aplica para personas jurídicas extranjeras sin domicilio y/o sucursal en Colombia] En caso que proceda.
17. Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida en _____ folios correspondientes a los documentos, anexos y formularios jurídicos, financieros, técnicos y económicos, es veraz y susceptible de comprobación.

RESUMEN DE LA PROPUESTA:

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

Documento de identidad o NIT: _____

Representante Legal: _____

País de Origen del Proponente: _____

(En caso de presentarse la propuesta en consorcio o unión temporal se debe indicar el nombre y país de origen de cada uno de los integrantes).

VALIDEZ DE LA PROPUESTA: Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual al de la garantía de seriedad de la propuesta.

PLAZO TOTAL PARA EJECUTAR EL CONTRATO: _____ MESES

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta Convocatoria las recibiré en:

Dirección: _____

Ciudad: _____

Teléfono(s): _____ Teléfono Móvil: _____

Correo Electrónico: _____

Atentamente,

PERSONA AUTORIZADA PARA FIRMAR LA PROPUESTA

Firma: _____

Nombre: _____

C.C.: _____

(En caso de personas naturales esta carta debe estar firmada por el proponente; en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales deberá estar firmada por el representante debidamente facultado).

NOTA: Para llenar cuando el Representante Legal del proponente no sea un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario.

“Debido a que el suscriptor de la presente propuesta no es Ingeniero Civil Ingeniero ni Ingeniero Sanitario, yo _____ (nombres y apellidos) Ingeniero Civil / Ingeniero Sanitario, con Matrícula Profesional

No. _____ y C. C. No. _____ de _____, abono la presente propuesta”.

(Firma de quien abona la propuesta)

FORMATO 2

CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

Ciudad y Fecha: _____

Señores

FINANCIERA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER

Calle 103 No. 19 -20

Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: Convocatoria No. FCO-I-048-2019. Objeto: es la **CONTRATACIÓN DE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL Y DE EQUIDAD DE GÉNERO, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA EL PROYECTO DENOMINADO: “ESTUDIOS DE LAS ALTERNATIVAS, FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DE INGENIERÍA DE DETALLE DE LOS COLECTORES INMERSOS EN EL PLAN DE SANEAMIENTO HÍDRICO MIROLINDO PICALÉ DEL MUNICIPIO DE IBAGÜÉ”**

De las siguientes opciones diligencie la manifestación expresa bajo la gravedad de juramento que le corresponda según el caso:

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de **(marque con una X según el caso)** Persona Natural _ Representante Legal ____ Revisor Fiscal ____ de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles en la citada fecha, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014.

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de **(marque con una X según el caso)** Persona Natural _ Representante Legal ____ Revisor Fiscal ____ de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, declaro bajo la gravedad de juramento que no me encuentro obligado al pago de seguridad social y aportes parafiscales, por no tener personal a cargo.

Yo, _____ como persona natural nacional para acreditar el cumplimiento de esta obligación aporonto con la propuesta la planilla o constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social, mediante el cual acredito que me encuentro vinculado bajo la modalidad de cotizante _____, beneficiario ____ o afiliado al régimen subsidiado _____ (marque con una X según corresponda), al menos del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente Convocatoria.

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de **(marque con una X según el caso)** Persona Natural _ Representante Legal ____ Revisor Fiscal ____ de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, certifico el pago de los aportes de pensión y riesgos laborales y de Caja de Compensación Familiar correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos) y así mismo declaro bajo la gravedad de juramento que NO me encuentro obligado a cancelar ICBF, SENA y Seguridad Social en Salud.

En las anteriores circunstancias, la certificación será expedida y firmada por el revisor fiscal cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso, o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, en consonancia con la Ley 828 de 2003 y las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014.

Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales con la planilla o comprobante de pago de los referidos aportes como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente Convocatoria.

Atentamente,

Revisor Fiscal y/o Representante Legal
Matricula Profesional (Si firma el Revisor Fiscal)
CC.

*Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes deberá certificar el cumplimiento de aportes a seguridad social y parafiscales de que trata este formato N° 2.

FORMATO 3

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE PARA HABILITAR LA OFERTA

OBJETO:							
PROPONENTE:							
DATOS COMPLETOS DEL INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA:							
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE PROPUESTA PARA HABILITAR LA OFERTA							
CONT. No.	OBJETO	ACTIVIDADES EJECUTADAS	VALOR EN SMMMLV	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZ.	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (C, UT)
1							
2							
3							

El proponente bajo la gravedad del juramento manifiesta que la información antes consignada es veraz y podrá ser consultada en cualquier momento, en consecuencia, se responsabiliza de lo aquí consignado. Y se compromete a presentar los documentos que requieran y que respaldan lo aquí consignado.

Nota1: En caso de propuestas plurales, cada uno de los miembros que conforman el proponente deberá diligenciar el presente formato, reseñando su aporte a la experiencia que se quiere acreditar.

Nota2: El presente formulario se debe acompañar de las correspondientes certificaciones de experiencia o de los documentos establecidos en las alternativas de acreditación con los que se pretende cumplir los requisitos habilitación de experiencia. En ningún caso el proponente podrá cambiar o reemplazar los contratos o proyectos presentados inicialmente con la propuesta para acreditar la experiencia requerida, ya que no serán tenidos en cuenta. Únicamente podrá subsanarse la información referente a los documentos inicialmente presentados o relacionados, de los cuales solamente se podrá aclarar, aportar información o documentos relacionados cuando la entidad así lo requiera.

Nota 3: Cuando los documentos de las alternativas de acreditación no contengan la información que permita su verificación, el proponente podrá anexar copia de los documentos soportes que sean del caso (siempre y cuando sean expedidos por la entidad contratante o entidad pública), que permitan evidenciar la ejecución del contrato o proyecto o tomar la información que falte.

Nota 4: El proponente deberá indicar en el presente formato el o los contrato(s) que aporta para acreditar cada una de las condiciones solicitadas como experiencia específica habilitante.

Nota 5: En caso de presentarse para efectos de acreditación de la experiencia un número mayor de contratos o proyectos al máximo requerido, serán objeto de verificación los contratos o proyectos relacionados en este formato, en su orden, y hasta el número máximo señalado en los términos de referencia. En caso de aportar un mayor número de contratos o proyectos a los requeridos o una certificación de varios contratos o proyectos y el proponente no señale en el formato los que requiere sean tenidos en cuenta para efectos de habilitación, se tomarán en cuenta los contratos o proyectos de mayor valor total ejecutado y hasta el número máximo requerido en los términos de referencia.

FORMATO 3A
EXPERIENCIA ACREDITACIÓN COMPROMISO EN MATERIA DE INCLUSION SOCIAL Y EQUIDAD DE GÉNERO.
PARA CALIFICACIÓN Y ASIGNACION DE PUNTAJE DE LA PROPUESTA

OBJETO:								
PROPONENTE:								
DATOS COMPLETOS DEL INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA:								
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE PROPUESTA PARA CALIFICAR LA PROPUESTA								
CON T. No.	OBJETO	ACTIVIDADES EJECUTADAS	VALOR EN SMMLV	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZ.	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (C,UT)	ALTERNATIVA DE ACREDITACIÓN (AOB)
1								
2								
3								

El proponente bajo la gravedad del juramento manifiesta que la información antes consignada es veraz y podrá ser consultada en cualquier momento, en consecuencia se responsabiliza de lo aquí consignado. Y se compromete a presentar los documentos que se requieran y que respaldan lo antes consignado.

Nota 1: En caso de propuestas plurales, cada uno de los miembros que conforman el proponente deberá diligenciar el presente formato, reseñando su aporte a la experiencia ADICIONAL que se quiere acreditar.

Nota 2: El presente formulario se debe acompañar de las correspondientes certificaciones de experiencia o de los documentos establecidos en las alternativas de acreditación con **los que se pretende acceder al Puntaje.**

Nota 3: Cuando las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente podrá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes que sean del caso (siempre y cuando estén firmados por el funcionario competente de la entidad contratante), que permita tomar la información que falte en la certificación.

FORMATO 4

PROPUESTA ECONÓMICA

Presento a continuación mi propuesta económica en pesos Colombianos, la cual incluye costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que haya lugar, que apliquen a la ejecución del objeto contractual.

FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA INTERVENTORÍA AL COMPONENTE TÉCNICO Y DE PLAN DE GESTIÓN SOCIAL Y EQUIDAD DE GÉNERO: IBAGÜE	
Descripción	VALOR TOTAL
Valor ofertado FASE 1: Interventoría al Estudio de Factibilidad	
Valor ofertado FASE 2: Interventoría a los Diseños de ingeniería de Detalle	
TOTAL OFERTADO PROYECTO IBAGUE (Fase 1 + Fase 2)	
VALOR TOTAL DE LA OFERTA	

- Todos los valores de la propuesta deberán estar ajustados al peso sin centavos, caso contrario la entidad procederá a ajustar el valor que no lo este, redondeándolo por exceso o por defecto al peso.
- El valor de la oferta no podrá ser inferior al valor mínimo ni superior al valor máximo establecido del presupuesto oficial de la Convocatoria, so pena de rechazo de la misma.

FORMATO 5

ESTIMACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA DETALLADA Y FACTOR MULTIPLICADOR

El proponente seleccionado deberá diligenciar el Formato de Estimación Propuesta Económica Detallada y Factor Multiplicador para cada una de las Fases del contrato de interventoría, teniendo especial cuidado de diligenciar cada una de las casillas por todo el personal ofrecido, que en todo caso, no puede ser inferior al personal mínimo, de acuerdo a la disponibilidad mínima requerida para la ejecución de la respectiva fase y totalizar las mismas, así como los demás costos directos requeridos en el presente formato y presentarlo al supervisor del contrato como requisito previo a la suscripción del acta de inicio del mismo. En consecuencia, no se debe presentar con la propuesta.

Este formato, se considera únicamente una herramienta para la supervisión del contrato, por lo tanto, no será objeto de verificación ni evaluación y en ningún caso puede modificar el valor de la propuesta económica presentada. Esta se debe desarrollar por cada proyecto y por cada fase, de acuerdo con la metodología para la ejecución del contrato definida en los términos de referencia.

FORMATO ESTIMACION PROPUESTA ECONOMICA DETALLADA Y FACTOR MULTIPLICADOR							
OBJETO:							
PROPONENTE:							
PERSONAL PROFESIONAL							
CONCEPTO	A	B	C	D	E	F	
Personal Profesional	CANTIDAD	SUELDO MES BÁSICO	% DEDICACIÓN /DISPONIBILIDAD	F.M (%)	VALOR MES (AxBxCxD)	No. DE MESES	TOTAL PARCIAL (ExF)
SUBTOTAL COSTO PERSONAL PROFESIONAL (1)							\$
PERSONAL TÉCNICO							
CONCEPTO	A	B	C	D	E	F	
Personal Técnico	CANTIDAD	SUELDO MES BÁSICO	% DEDICACIÓN /DISPONIBILIDAD	F.M (%)	VALOR MES (AxBxCxD)	No. DE MESES	TOTAL PARCIAL (ExF)
SUBTOTAL COSTO PERSONAL TÉCNICO (2)							\$
OTROS COSTOS DIRECTOS							
CONCEPTO							
OTROS COSTOS DIRECTOS				UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO	TOTAL PARCIAL

SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (3)				\$
RESUMEN GENERAL PROPUESTA ECONOMICA				
VALOR TOTAL (1+2+3)				\$
VALOR TOTAL INTERVENTORÍA				\$

FM: Factor Multiplicador

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	%
A	Salario Básico (Nómina Total Mensual)	100,00%
B	Prestaciones Sociales	
	Prima de servicios	
	Cesantías	
	Intereses sobre cesantías	
	Vacaciones	
C.	Sistema de Seguridad Social Integral	
	Pensión	
	Salud	
	ARP	
	Subsidio Familiar	
	SENA	
	ICBF	
	Subtotal B+C	
D.	Otros	
	Dotación	
	Subtotal A+B+C+D	
E.	Costos Indirectos	
E1	Gastos Generales	
E2	Gastos legales	
	Subtotal (E1+E2)	
F.	Honorarios (Incluye Gastos Contingentes)	
	FACTOR MULTIPLICADOR (A+B+C+D+E+F)	

Nota: Este formato deberá presentarse en Excel y PDF.

FORMATO 6
FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA INEXISTENCIA CONFLICTO DE INTERÉS

Ciudad y Fecha: _____

Señores
FINANCIERA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER
Calle 103 No. 19 -20
Bogotá D.C. – Colombia

El (los) abajo(s) firmante(s), actuando en nombre y representación de [*nombre del **Interesado**. En el caso de **Interesado Plural**, debe incluirse el nombre del **Interesado Plural**, así como el nombre de cada uno de sus integrantes*] para la presentación de la propuesta y/o suscripción del contrato dentro de la **Convocatoria No. FCO-I-xxx-2019** para la **CONTRATACIÓN DE LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL Y DE EQUIDAD DE GÉNERO, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA EL PROYECTO DENOMINADO: “ESTUDIOS DE LAS ALTERNATIVAS, FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DE INGENIERÍA DE DETALLE DE LOS COLECTORES INMERSOS EN EL PLAN DE SANEAMIENTO HÍDRICO MIROLINDO PICALÉÑA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ”**, manifiesto(amos) bajo la gravedad del juramento que **ni yo ni ninguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal o de la persona jurídica que represento, nos encontramos incursos** ni de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, en los siguientes conflictos de interés, por:

1. *Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, el artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.*
2. *Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas.*
3. *Si resulta adjudicatario o haya participado como contratistas o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente Convocatoria.*
4. *Hayan participado o estén vinculados como operadores del servicio en el municipio donde se ejecutará la labor del contrato de que trata la presente Convocatoria.*

Atentamente,

Firmas:

[Suscribirán el documento el **Interesado Individual** o todos los integrantes del **Interesado Plural**. Las personas jurídicas lo harán a través de los representantes legales acreditados dentro de los documentos de existencia y representación legal y/o poderes conferidos y allegados a la presente Convocatoria.]

FORMATO 7

FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS

Ciudad y Fecha: _____

Señores

FINANCIERA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER

Calle 103 No. 19 -20

Bogotá D.C. – Colombia

El abajo firmante, para efectos de la Evaluación factor de cumplimiento de contratos anteriores dentro de la Convocatoria No. FCO-I-048-2019, manifiesto bajo la gravedad del juramento que [me han impuesto o declarado (en caso de persona natural)] ____ [a la sociedad que represento (en caso de persona jurídica)] ____ en los contratos en los cuales he ostentado la calidad de contratista, dentro de los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, las cláusulas penales (no apremio), cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento; y/o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, resolución o terminación anticipada por incumplimiento del contratista, que relaciono a continuación:

<u>Medida(s)</u> <u>impuesta(s)</u>	<u>Número de veces</u> <u>impuesta</u>	<u>Contrato</u> <u>N°</u>	<u>Contratante</u>	<u>Nombre de la persona a quien</u> <u>se le impuso la medida</u>
Cláusula(s) Penal(es) (No apremio)	1.			
	2.			
	3.			
Cláusula(s) Penal(es) de Apremio	1.			
	2.			
	3.			
Multa(s)	1.			
	2.			
	3.			
Sanciones o Declaración de Incumplimiento	1.			
	2.			
	3.			
Resolución(es) o terminación anticipada por incumplimiento del contratista	1.			
	2.			
	3.			

El proponente bajo la gravedad del juramento manifiesta que la información antes consignada es veraz y en consecuencia se responsabiliza de lo aquí consignado. Y deberá presentar los documentos que respaldan lo aquí consignado y los demás que se le requieran.

No obstante lo anterior, la CONTRATANTE se reserva el derecho de verificar la información reportada en el presente formato.

Atentamente,

Firmas:

[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]

*[Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, **DEBERÁN** aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria.]*

FORMATO 8
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Ciudad y Fecha: _____

Señores

FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A – FINDETER.

Calle 103 # 19-20

Bogotá D.C. – Colombia

REFERENCIA: CONVOCATORIA No. FCO-I-048-2019.

OBJETO: XXXX

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que _____ **(SI/NO)** nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución Política de Colombia y en las leyes. **(Se recuerda al proponente que si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de contratistas y debe abstenerse de formular propuesta).**
2. Que no hemos sido sancionados contractualmente mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los 5 años anteriores a la fecha de entrega de la propuesta, con multas, apremios, declaratorias de Incumplimiento o declaratoria de caducidad. **(Nota: Si el proponente ha sido objeto de multas, apremios, declaratorias de Incumplimiento o declaratoria de caducidad por parte de alguna entidad, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la entidad que las impuso EN EL FORMATO 6).**
3. Que no hemos sido multados, sancionados y/o amonestados por ningún organismo de control, dentro de los 2 años anteriores a la fecha de entrega de la propuesta. **(Nota: Si el proponente ha sido objeto de multas, sanciones y/o amonestaciones por parte de cualquier organismo de control, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la entidad que las impuso EN EL FORMATO 6).**
4. Que _____ **(SI/NO)** estamos incluidos en el boletín de responsabilidad fiscal de competencia de la Contraloría General de la República, según lo establecido en el artículo 60 de la Ley 610 del 2000.
5. Que _____ **(SI/NO)** estamos incluidos dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
6. Que toda la información contenida en la oferta es veraz.



Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

NIT _____

Correo Electrónico _____

Ciudad _____

FIRMA: _____ NOMBRE DE QUIEN FIRMA: _____

FORMATO 9

CARTA DE COMPROMISO SOBRE LA INCORPORACIÓN DE EQUIDAD DE GÉNERO E INCLUSIÓN SOCIAL EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO

Ciudad y Fecha: _____

Señores

FINANCIERA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER

Calle 103 No.19 -20

Bogotá D.C. – Colombia

Asunto: Convocatoria Pública No. **FCO-I-048-2019.**

De las siguientes opciones diligencie la manifestación expresa bajo la gravedad de juramento que le corresponda según el caso:

El abajo firmante, (nombre y apellido) , identificado con _____, en mi condición de **(marque con una X según el caso)** Persona Natural_ / Representante Legal_ de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, para efectos de la Promoción de Equidad de Género e Inclusión Social dentro de la Convocatoria del asunto, manifiesto bajo la gravedad del juramento que:

Me comprometo a promover durante la ejecución del proyecto el enfoque de género e inclusión social, de acuerdo a los lineamientos que FINDETER ha dispuesto y todas las acciones afirmativas que conlleven a dicha promoción.

Atentamente,

Firmas:

[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación juramentada suscrita.]

FORMATO 10

CERTIFICACIÓN Y/O CARTA DE PERTENECER A LA RED INTERNACIONAL DE FIRMAS

El proponente es miembro de la red de firma “ xxxx ”

Atentamente,
